



# MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

## DIARIO DE SESIONES

### CONCEJO DELIBERANTE

19a. REUNION – 19a. SESION ORDINARIA– 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Franco Beverini

#### CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola  
ARZUAGA, Mariano Alberto  
ASCUAGA, Fernando Andrés  
BIONDINI, María Laura  
BUOSI, Fabiola Mara  
CABIRON, María Silvina  
CAPUTO, Gisela Melisa  
DAGUERRE, Pablo Germán  
GHIGLIANI, María Gisela  
GOMEZ, Rubén  
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto  
JOUGLARD, Adrián  
LOPEZ, Analía  
MARTINEZ, Soledad  
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica  
MOLLO, Antonio Osvaldo  
MORENO SALAS, Carlos Alberto  
PACE, Karina  
PALLOTTI, Damián  
PIRES, Romina  
RODRIGUEZ, Valeria Diana  
ROSENFELT, Pablo  
RUBIO, Silvina Alejandra  
VELEZ, Gonzalo

#### AUSENTE

BARRIONUEVO, Juan Martín

#### SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.5)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.5)

#### 3 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.5)

II - Proyectos Presentados.(P.5)

III - Pedidos de Particulares.(P.6)

IV - Despachos de Comisión.(P.8)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Proyecto de ordenanza por el que se dispone el reconocimiento de los daños materiales ocasionados a vehículo Volkswagen Nivus dominio AE711DI, Exp. 1.120-HCD-2023.(P.8)

-Proyecto de ordenanza por el que se otorga a la firma Aribert Turs autorización para extender la renovación de los vehículos AC757KN y AC940FG hasta el 31 de diciembre de 2024, Exp. 1.247-HCD-2023.(P.8)

-Proyecto de ordenanza modificando los artículos 1 de las Ordenanzas N° 16.819 y 15.581 que definen el sentido de circulación de ciertas calles de la ciudad, Exp. 1.103-HCD-2023.(P.8)

-Proyecto de ordenanza desafectando de destino de Equipamiento Comunitario el inmueble que se corresponde según plano 007229-2013 con la parcela 1, y se acepta con destino de Equipamiento Comunitario las parcelas identificadas bajo las partidas 203.285, 205.285 y 205.294, Exp. 1.313-HCD-2023.(P.9)

-Proyecto de ordenanza declarando el 22 de diciembre de cada año como "Día Municipal en Homenaje a los Caídos en Cumplimiento de su Deber", Exp. 793-HCD-2023.(P.9)

-Proyecto de ordenanza por el que se otorga la distinción "personalidad destacada de la ciudad de Bahía Blanca" a Guillermina González", Exp. 1.125-HCD-2023.(P.9)

-Proyecto de ordenanza implementando el Programa de concientización sobre la importancia de la detección temprana de trastornos auditivos en niños y niñas y el cuidado de la audición en general, Exp. 702-HCD-2023.(P.9)

-Proyecto de ordenanza eximiendo a Laura Beatriz Marín del pago de la tasa por otros servicios municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925, Exp. 312-HCD-2023.(P.9)

-Proyecto de ordenanza eximiendo a Sáez López María Cecilia del pago de la tasa por otros servicios municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925, Exp. 1.067-HCD-2022.(P.9)

-Proyecto de ordenanza por el que se exime a María Gabriela Gardie del pago de la tasa por otros servicios municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925, Exp. 1.068-HCD-2022.(P.10)

-Proyecto de ordenanza por el que se exime a Rodrigo Martín Beltrán del pago de la tasa por otros servicios municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925, Exp. 1.069-HCD-2022.(P.10)

-Proyecto de ordenanza por el que se exime a Sabrina Alota del pago de la tasa por otros servicios municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925, Exp. 1.070-HCD-2022.(P.10)

-Proyecto de ordenanza por el que se exime a Nicolás Schwindt del pago de la tasa por otros servicios municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925, Exp. 1.072-HCD-2022.(P.10)

-Proyecto de ordenanza por el que se adhiere a la Ley N° 15.348 de "Capacitación y Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", Exp. 839-HCD-2022.(P.10)

#### 5 - Tratamientos sobre tablas.

- I - Proyecto de resolución declarando de interés municipal el programa "Contá Conmigo Bahía Blanca" de la asociación civil Jazmín del Cielo, Exp. 1.320-HCD-2023.(P.13)
- II - Proyecto de ordenanza proyecto Franja Forestal con Participación Estudiantil en Bahía Blanca, Exp. 1.020-HCD-2023.(P.13)
- III - Proyecto de decreto aprobando contrato de locación de equipos, servicios y cambio de tecnología, Exp. 738-HCD-2020.(P.14)
- IV - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la celebración del 118°Aniversario del Barrio Villa Rosas, Exp. 1.343-HCD-2023.(P.14)
- V - Proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción habilitación reciclado de desechos no metálicos, Exp. 1.297-HCD-2011.(P.14)
- VI - Proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el desarrollo de fábrica de bolsas de polietileno, Exp. 1.333-HCD-2015.(P.15)
- VII - Proyecto de decreto aprobando convenio entre la Municipalidad de

Bahía Blanca y SODIR SRL, Exp. 1.314-HCD-2023.(P.15)

- VIII - Proyecto de ordenanza aceptación única oferta efectuada para adquisición de alimentos, Exp. 1.319-HCD-2023.(P.15)
- IX - Proyecto de ordenanza eximición del pago de tasa por derecho a los espectáculos públicos por los meses de Diciembre del 2023 y Marzo del 2024, Exp. 1.322-HCD-2023.(P.15)
- X - Proyecto de ordenanza imposición nombre Barrio Parque René Favaloro a un sector delimitado de la ciudad de Bahía Blanca, Exp. 1.324-HCD-2023.(P.15)
- XI - Proyecto de ordenanza prescripción deuda patente, Exp. 1.326-HCD-2023.(P.15)
- XII - Proyecto de decreto prescripción deuda tasa por inspección seguridad e higiene, Exp. 1.327-HCD-2023.(P.15)
- XIII - Proyecto de decreto prescripción deuda tasa por inspección seguridad e higiene, Exp. 1.328-HCD-2023.(P.15)
- XIV - Proyecto de ordenanza autorizando pago a favor de un agente, Exp. 1.329-HCD-2023.(P.16)
- XV - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal a la ceremonia conmemorativa por el 202° Aniversario de la creación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Exp. 1.331-HCD-2023.(P.16)
- XVI - Proyecto de resolución solicitando a ABSA S.A. informe sobre el Plan de Contingencia para la temporada estival en el Partido de Bahía Blanca, Exp. 1.333-HCD-2023.(P.16)
- XVII - Proyecto de ordenanza autorizando superación superficie cubierta en inmueble, Exp. 1.337-HCD-2023.(P.17)
- XVIII - Proyecto de ordenanza regularización dominial Vecinos Barrio Cabré Moré, Exp. 1.340-HCD-2023.(P.17)
- XIX - Proyecto de comunicación Solicitando al Departamento Ejecutivo la pronta respuesta del Expte. 156-HCD/2023, Exp. 1.338-HCD-2023.(P.17)
- XX - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca al taller de

- |   |   |
|---|---|
| <p>Superarquería Creeser Bahía, Escuela de tiro con arco adaptado, Exp. 1.317-HCD-2023.(P.17)</p> <p>XXI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Encuentro Cultural organizado por “Así se habla” producciones, Exp. 1.332-HCD-2023.(P.17)</p> <p>XXII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la nonagésimo quinta conmemoración a San Silverio, Exp. 1.335-HCD-2023.(P.17)</p> <p>XXIII - Proyecto de ordenanza adhiriendo a la ley 15184/2020 que promueve el uso de lenguaje claro en textos legales y formales, Exp. 612-HCD-2022.(P.17)</p> <p>XXIV - Proyecto de ordenanza instituyendo en el Partido de Bahía Blanca el Día de la Visualización del Duelo Gestacional y Perinatal. Exp. 1.196-HCD-2023.(P.18)</p> <p>XXV - Proyecto de ordenanza prórroga de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2024, Exp. 1.212-HCD-2023.(P.18)</p> <p>XXVI - Proyecto de ordenanza imponiendo nombre de “Barrio Portal del Este” a un barrio de un sector de la ciudad, Exp. 1.249-HCD-2023.(P.18)</p> <p>XXVII - Proyecto de ordenanza autorizando por excepción prórroga para desarrollo de actividad transporte escolar en vehículo propiedad de la Sra. Marcolini, Betiana Gabriela, Exp. 1.283-HCD-2023.(P.18)</p> <p>XXVIII - Proyecto de ordenanza autorizando prórroga para recambio de vehículo como taxi propiedad del Sr. Gómez Jorge Luis, Exp. 1.284-HCD-2023.(P.18)</p> <p>XXIX - Proyecto de ordenanza autorizando excepción prórroga a la firma Aeropuerto Remis Bahía SRL para recambio de vehículo para remis, Exp. 1.286-HCD-2023.(P.18)</p> <p>XXX - Proyecto de ordenanza autorizando prórroga por recambio de vehículo como taxi a favor del Sr. Roberto Enrique Maraglino, Exp. 1.294-HCD-2023.(P.19)</p> <p>XXXI - Proyecto de resolución solicitando se declare de Interés Municipal la 66ª edición del tradicional “Circuito de Reyes”, Exp. 1.296-HCD-2023.(P.19)</p> <p>XXXII - Proyecto de resolución solicitando al</p> | <p>Gobierno Provincial precisiones respecto a la información referida a denuncias por cuestiones ambientales para industrias de 3era. categoría y reiterando la implementación de un mecanismo de denuncias directo, Exp. 1.299-HCD-2023.(P.19)</p> <p>XXXIII - Proyecto de ordenanza donando material de rezago a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Petalos de Vida”, Exp. 1.304-HCD-2023.(P.19)</p> <p>XXXIV - Proyecto de ordenanza reconocimiento de daños a favor del Sr. Gerk Cristian Ubaldo, Exp. 1.310-HCD-2023.(P.19)</p> <p>XXXV - Proyecto de resolución otorgando la distinción Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca al Sr. Dimas Julio Pettineroli, Exp. 1.311-HCD-2023.(P.19)</p> <p>XXXVI - Proyecto de resolución otorgando la distinción “Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca” al Dr. en Historia José Bernardo Marcilese, Exp. 1.312-HCD-2023.(P.19)</p> <p>6 - Manifestaciones y Homenajes.(P.19)</p> <p>7 - Orden del día.</p> <p>I - Proyecto de ordenanza por el que se remite al Departamento Ejecutivo el expediente vinculado con la petición del beneficio previsto por la Ley Alas a favor del contribuyente Franco Arriagada García, Exp. 956-HCD-2023.(P.24)</p> <p>II - Proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda del Impuesto Automotor que registra el rodado dominio AFA-429, propiedad del sr. Lucas Sauer, Exp. 1.155-HCD-2023.(P.24)</p> <p>III - Proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda que en concepto de Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios registra el contribuyente N° 83.294, Sr. Mario Menéndez, Exp. 1.181-HCD-2023.(P.24)</p> <p>IV - Proyecto de ordenanza por el que se remite al Departamento Ejecutivo el expediente vinculado con la petición del beneficio previsto por la ley Alas a favor de la contribuyente Jessica Fariás, Exp. 1.199-HCD-2023.(P.24)</p> <p>V - Proyecto de ordenanza por el que se exime al señor Conrado Ezequiel Ivani, del pago de la Tasa por otros servicios municipales entre el día 3 de marzo de 2023 y el 3 de</p> |
|---|---|

- marzo de 2024, en el marco de la ordenanza 12.925, Exp. 1.200-HCD-2023. (P.24)
- VI - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso "Canchas de Fútbol 5 – Buffet" en el inmueble de Provincias Unidas 3950-3958, Exp. 765-HCD-2023. (P.24)
- VII - Proyecto de ordenanza por el que se declaran bienes cedidos al municipio como incorporados al Patrimonio Municipal y se declara la operatoria de interés social, Exp. 1.161-HCD-2023. (P.24)
- VIII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el desarrollo de los usos "Taller de chapa y pintura" y "Mantenimiento y reparación del motor; reparación y pintura de carrocerías y colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores", en el inmueble ubicado en Moreno 1663, Exp. 1.182-HCD-2023.(P.24)
- IX - Proyecto de ordenanza por el que se declara incorporado al Patrimonio Municipal el bien identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. D, Ch. 397, Mz. 397 o, Parcela 32 a, Partida 207.989, Exp. 1.184-HCD-2023.(P.24)
- X - Proyecto de ordenanza por el que se remite al Departamento Ejecutivo el expediente vinculado con la petición del beneficio previsto por la ley Alas a favor del contribuyente Gonzalo Emanuel Díaz, Exp. 640-HCD-2023.(P.24)
- XI - Proyecto de ordenanza por el que se exime a la contribuyente María Fernanda Moreno del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, en el marco de la Ley ALAS, Exp. 670-HCD-2023.(P.24)
- XII - Proyecto de ordenanza por el que se remite al Departamento Ejecutivo el expediente vinculado con la petición del beneficio previsto por la ley Alas a favor de la contribuyente Micaela Estefanía Olgúin, Exp. 905-HCD-2023.(P.24)
- XIII - Proyecto de ordenanza por el que se exime del pago de tasas municipales al sr. José María Martínez (Veterano de Guerra de Malvinas), Exp. 1.154-HCD-2023.(P.24)
- XIV - Proyecto de ordenanza por el que se establece un espacio reservado frente a la sede del SOEME, sito en Belgrano 475-479, Exp. 562-HCD-2023.(P.24)
- XV - Proyecto de ordenanza por el que se establece un espacio reservado para el ascenso y descenso de personas con discapacidad en el inmueble sito en Chacabuco 2273, Exp. 796-HCD-2023. (P.24)
- XVI - Proyecto de comunicación por el que se solicita la colocación de señalización y reductor de velocidad en las inmediaciones del Jardín de Infantes 917, Exp. 1.260-HCD-2023.(P.24)
- XVII - Proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Sarmiento 148, Exp. 1.074-HCD-2023. (P.24)
- XVIII - Proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Agustín de Arrieta al 1200, Exp. 1.079-HCD-2023.(P.24)
- XIX - Proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desbordes cloacales en el Barrio 5 de Abril, Exp. 1.098-HCD-2023.(P.24)
- XX - Proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el barrio Villa Hipódromo, Exp. 1.148-HCD-2023.(P.24)
- XXI - Proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Lainez 4150, Exp. 1.179-HCD-2023. (P.24)
- XXII - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de una cámara de seguridad en inmediaciones del Jardín de Infantes 927, Exp. 1.095-HCD-2023.(P.24)
- Apéndice.(P.25)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023, a la hora 13:17.

**1**

**AUSENCIAS E INCORPORACIONES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaria a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se encuentra ausente con aviso el concejal Barrionuevo en cuyo reemplazo el concejal suplente Pallotti.

**2**

**APROBACION DE ACTAS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 18 del día 9 de noviembre de 2023.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N°17 del día 26 de octubre de 2023.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

**3**

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I**

**Comunicaciones Oficiales**

-Honorable Concejo Deliberante de Luján resuelve declarar de Interés Municipal la creación de una nueva Carrera de especialización en Abordajes Interdisciplinarios con Niñas/os, Adolescentes y Jóvenes de la Universidad Nacional de Luján.

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 21.617 la ordenanza referida a incorporación al Patrimonio Municipal.

-Con el N° 21.622: Otorgando prefactibilidad al Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera para el desarrollo de los usos "Predio recreativo y deportivo".

-Con el N° 21.623: Regularización dominial de la tierras ubicadas entre las calles Chubut, Piedrabuena, General Arias y ex Camino Cintura.

-Con el N° 21.624: Autorizando a abonar al agente Victor Sebastián González, Legajo N°15.711 por reconocimiento de los servicios como becario.

-Con el N° 21.625: Declarando disuelto la formación del consorcio para la ejecución de la obra "Extensión de la Red de desagües cloacales en calles del Barrio Altos de Palihue".

-Proyectos presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 1.314-HCD-2023: Aprobando Convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y SODIR S.R.L. Bahía Blanca.

-Exp. 1.319-HCD-2023: Autorizando aceptación de la Única Oferta por el proveedor DISPROAL DE VASILI HNOS. S.A. para la adquisición de alimentos.

-Exp. 1.324-HCD-2023: Imponiendo el nombre de Barrio Parque René Favalaro a un sector de la ciudad.

-Exp. 1.325-HCD-2023: Estableciendo un espacio reservado de estacionamiento para el Hotel Sofia Soberana en calle 19 de mayo a la altura 0-100.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 1.326-HCD-2023: Declarando la prescripción de deuda dominio B-1553704, solicitada por Ortiz Betancour Sandro Alberto.

-Exp. 1.327-HCD-2023: Declarando la prescripción de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, solicitada por el Sr. Lucas Signori.

-Exp. 1.328-HCD-2023: Declarando la prescripción de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, solicitada por el Sr. Vaira José.

-Exp. 1.329-HCD-2023: Autorizando reconocimiento de servicios como becaria a la agente Arrua Yesica, Legajo N.°14.396.

-Exp. 1.330-HCD-2023: Reservando el nombre de "Enf. Carlos Alberto Díaz" para ser impuesto al Servicio de terapia Intensiva Pediátrica del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero".(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública.)

-Exp. 1.336-HCD-2023: Autorizando con carácter de excepción, el desarrollo de las actividades industriales a la firma FEREX S.A. con domicilio de calle Don Bosco N°2.765.

-Exp. 1.337-HC-2023: Autorizando superación de la superficie cubierta de inmueble en calle Hodich N°147.

-Exp. 1.340-HCD-2023: Pan de Regularización de Tierras de un sector de la ciudad.

-Del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 1.297-HCD-2011: Autorizando con carácter de excepción habilitación del "Reciclado de desechos no metálicos".

-Exp. 1.333-HCD-2015: Autorizando por excepción , a la Asociación Alborada, el desarrollo del uso "Taller Protegido de Producción, Fábrica de Polietileno".

**II**

**Proyectos Presentados**

-Exp. 1.315-HCD-2023, proyecto de ordenanza condiciones para la habitación de estacionamientos Educativos de Nivel Inicial de Gestión Privada, autoría de la concejal Biondini.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Educación, Cultura y Acción Social.)

-Exp. 1.317-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca al Taller de Superarquería CreesSer Bahía, Escuela con Arco Adaptado, autoría de la concejal López.

-Exp. 1.320-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Programa “Contá Conmigo Bahía Blanca” de la Asociación Civil Jazmín del Cielo, autoría de la concejal Caputo.

-Exp. 1.321-HCD-2023, proyecto de ordenanza adhesión del Municipio de Bahía Blanca a la Ley Provincial N°15.329 de Derecho a la identidad de Origen, autoría de la Concejal Cabirón, acompañada de los concejales Daguerre y Rodríguez.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Educación, Cultura y Acción Social y Salud Pública).

-Exp. 1.322-HCD-2023, proyecto de ordenanza eximición del pago de Tasas por Derecho a los Espectáculos Públicos por los meses de diciembre del 2023 y marzo del 2024, autoría del Concejal Ascuaga. (A las Comisiones Primera de Hacienda; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 1.323-HCD-2023, proyecto de ordenanza estableciendo la Obligatoriedad de la implementación de subtítulos en el material audiovisual municipal, autoría del concejal Mollo.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Primera de Hacienda y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 1.331-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la ceremonia conmemorativa por el 202° aniversario de la creación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, autoría de la concejal Buosi.

-Exp. 1.332-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el encuentro cultural organizado por “ASÍ SE HABLA” Producciones, autoría de la concejal Cabirón.

-Exp. 1.333-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando a ABSA S.A. informe sobre el Plan de Contingencia para la temporada estival en el Partido de Bahía Blanca, autoría del concejal Daguerre.

-Exp. 1.334-HCD-2023: Solicita Licencia, autoría de la Concejal Pires. (A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.335-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la nonagésima quinta conmemoración a San Silverio, autoría de la concejal Ghigliani.

-Exp. 1.338-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la pronta respuesta del Exp. 156-HCD-2023, autoría de la concejal Rodríguez.

-Exp. 1.339-HCD-2023, proyecto de ordenanza creando el Programa de Visitas Domiciliarias Integrales (VDI) “Casa por Casa”, autoría de los Concejales Jouglard, Mollo, Rodríguez.(A las Comisiones de Salud Pública; Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 1.341-HCD-2023, proyecto de ordenanza implementando el Programa “Ferias de Bahía” en parques y espacios públicos del Partido de Bahía Blanca, autoría de la concejal Cabirón, acompañada del concejales Daguerre.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Educación Cultura y Acción Social.)

### III

#### Pedidos de Particulares

-Exp. 1.318-HCD-2023: Mercuri Jesica solicita recambio de luminarias en calle San Lorenzo del 1400 al 1800.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Seguridad Pública).

-Exp. 1.342-HCD-2023: Contreras Edgardo, Solicita La Banca N°25.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social).

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 738-HCD-2020, proyecto de decreto aprobando contrato de locación de equipos, servicios y cambio de tecnología.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.352-HCD-2023, mensaje del Ejecutivo por el que se convalida convenio entre la MBB y la Asociación Civil Pulgar Digital.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.343-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la celebración del 118° Aniversario del Barrio Villa Rosas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.297-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.333-HCD-2015.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.314-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.319-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.320-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.322-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.324-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.326-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.327-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.328-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.329-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.331-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.333-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.337-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.340-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.338-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.317-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.330-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp.

1.335-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

#### IV

#### Despachos de Comisión

INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 1.128-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se dispone el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo Volkswagen Nivus dominio AE711DI.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.247-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se otorga a la firma Aribert Tours autorización para extender la renovación de los vehículos AC757KN y AC940FG hasta el 31 de diciembre de 2024.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PUBLICAS, INTERPRETACION Y VIVIENDA Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 1.103-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se modifican los Artículos 1 de las Ordenanzas N° 16.819 y 15.581 que definen el sentido de circulación de ciertas calles de la ciudad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento

sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.313-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se por el que se desafecta de destino de Equipamiento Comunitario el inmueble que se corresponde según plano 007-229-2013 con la parcela 1, y se acepta con destino de Equipamiento Comunitario las parcelas identificadas bajo las partidas 203.285, 205.285 y 205.294.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 793-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se declara el 22 de diciembre de cada año como "Día Municipal en Homenaje a los Caídos en Cumplimiento de su deber".

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.125-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se otorga la distinción "Personalidad destacada de la ciudad de Bahía Blanca" a Guillermina González.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS, SALUD PUBLICA Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 702-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se implementa el "Programa de concientización sobre la importancia de la detección temprana de trastornos auditivos en niños niñas y el cuidado de la audición en general".

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

PRIMERA DE HACIENDA Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

-Exp. 312-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se exime a Laura Beatriz Marín del pago de la tasa por otros servicios municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.067-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se exime a Sáez López María Cecilia del pago de la tasa por otros servicios municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.068-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se exime a María Gabriela Gardié del pago de la tasa por otros servicios municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.069-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se exime a Rodrigo Martín Beltrán del pago de la tasa por otros servicios municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.070-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se exime a Sabrina Alota del pago de la tasa por otros servicios municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.072-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se exime a Nicolás Schwindt del pago de la tasa por otros servicios municipales en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS, PRIMERA DE HACIENDA E EDUCACION CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 839-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se adhiere a la ley 15.348 de "Capacitación y Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes en el Ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- La verdad que hoy es un día muy importante en términos normativos para la ciudad y en este ámbito, ya que Bahía Blanca está adhiriendo a la ley provincial que promueve la capacitación sobre temáticas de niñez y de adolescencia.

Hoy estaremos aprobando un proyecto de ordenanza que precisamente lo que hace es adherir a esta ley y cuando hablamos de buen trato y está citado en la misma ley provincial, que es la Ley N° 15.348, cuando hablamos de buenos tratos tenemos que entender que se sustentan básicamente en la dignidad, en la integridad psicológica, en la integridad física, en la integridad emocional.

El buen trato se sustenta también en el derecho constitucional a vivir una vida sin violencia; se sustenta también en el respeto por los procesos que implica la autonomía progresiva.

Que Bahía Blanca cuente con una norma de este tipo es muy importante, porque tiene que ver con que no sólo se ponga en el seno, en el centro del ámbito legislativo, a la niñez y a la adolescencia, sino que también en el centro de la

norma, de una norma que va a tener también la posibilidad de dos cuestiones: por un lado ser de aplicación obligatoria para los trabajadores tanto del Departamento Ejecutivo como del Departamento Legislativo, teniendo la posibilidad de acceder a esta capacitación, y por otro lado también, si bien no es obligatoria, es optativa, dota al Estado Municipal de un marco normativo y herramientas legislativas para poder llegar a distintas instituciones sociales, culturales, recreativas, deportivas, con capacitación vinculada nada y nada menos que al buen trato de niños, niñas y adolescentes, con las cifras altas que tenemos en la ciudad vinculadas a distintos tipos de vulneraciones de derechos.

Por otro lado lo que me parece muy importante es contar un poco el objetivo que tiene esta ley provincial y esta ordenanza. En primer lugar, el primer objetivo es poder promover paradigmas de niñez donde las infancias y las adolescencias son sujeto de derecho, esto implica que puedan titularizar y ejercer derechos.

Esto es muy importante porque casualmente estamos aprobando esta norma en la semana que se celebran los 34 años de la Convención de los Derechos del Niño, convención que justamente vino a poner en discusión esta mirada que había sobre las infancias, que era una mirada de tono asistencial, de tono tutelar, de tono caritativo, para correr el eje de la discusión y poner la discusión justamente en términos de derechos y ciudadanía para las infancias y las adolescencias, en términos de sujetos de derechos y no objetos de derechos.

Un poco esta norma toma los postulados de la convención, los postulados de la ley nacional en materia de protección de las infancias, los postulados que también trae la ley provincial, la N° 13.298, y por supuesto todos los tratados de derechos humanos que tienen, al igual que la Constitución, jerarquía constitucional.

Otro de los objetivos que tiene esta norma es justamente generar espacios de reflexión sobre las distintas concepciones sociales y culturales que hay en torno a las infancias y la posibilidad justamente de promover la deconstrucción, la desnaturalización sobre todo de prácticas que tienen que ver con el ejercicio de distintos tipos y modalidades de violencia hacia las infancias y las adolescencias.

También lo que fomenta esta ley es el conocimiento de los derechos, el marco normativo que protege a las infancias para también poder colaborar en lo que es la prevención y la detección de situaciones de vulneración de derechos.

Después el cuarto objetivo que también es muy importante, tiene que ver con tender a promover

relaciones intergeneracionales entre niños, niñas, adolescentes y adultos, basadas en la dignidad, el respeto mutuo, tendiendo por supuesto a una sociedad más igualitaria y a una sociedad más justa.

Otra cuestión que es importante mencionarla también, señora presidenta, es que esta norma de adhesión a la ley provincial que posiciona a Bahía Blanca en otro lugar en materia de promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fue elaborada, es decir, fue diseñada con un enfoque de derechos humanos. Esto es importante porque el enfoque de derechos humanos lo que hace es considerar al Estado como garante de derechos y desplegar acciones concretas de promoción, protección y defensa de esos derechos que nosotros tenemos principalmente consagrados en nuestra Constitución.

Hay otra parte que es muy importante y hay que decirlo, porque este expediente -si mal no recuerdo- se presentó allí por septiembre, precisamente el 22 de septiembre del 2022. Han pasado un año y dos meses desde que se presentó hasta que finalmente se está pudiendo aprobar y luego esta norma territorializar, que eso también va a ser muy importante poder llegar a las distintas instituciones de la ciudad, pero en todo ese camino hubo un montón de personas que ayudaron a que esta norma pueda salir y es importante y corresponde, por supuesto, hacer los agradecimientos pertinentes.

En primer lugar agradecer a las comisiones, a las tres comisiones que han despachado, con las cuales he conversado; a todos los integrantes de las comisiones y por supuesto también un especial agradecimiento a mis compañeros y compañeras de Unión por la Patria que también han dado seguimiento a este expediente: Comisión Primera de Hacienda, Legales, Comisión de Educación, Cultura y Acción Social.

También un especial agradecimiento al Consejo Local de Niñez, porque el Consejo Local de Niñez estuvo permanentemente acompañando este proyecto, y por allí cuando este proyecto había quedado demorado en el seno del Departamento Ejecutivo, ellos también hicieron notas, hicieron peticiones para que este proyecto pudiera seguir su circuito institucional y finalmente salir aprobado y así sucedió.

También agradecer a actuales funcionarios del área de Niñez y a la Secretaria de Políticas Sociales que lo han informado, no sólo que recepcionaron el proyecto, nosotros hemos conversado con ellos también para que este expediente pudiera volver al Legislativo y finalmente salir la ordenanza.

Eso sucedió así, hubo una buena predisposición y sobre todo se priorizó un poco

lo que creo que buscamos todos, que es poner en el centro de las distintas agendas de los distintos ámbitos, sobre todos aquellos sectores que son los más vulnerables y que por lo tanto requieren mayores acciones.

Agradecer a Letizia de la Subsecretaría de Niñez por su aporte; a Vanesa y a Marisa.

No quería dejar de hacer dos agradecimientos: uno a mi compañera Romina Pires que es coautora de este proyecto y lo hemos trabajado juntas, también me enorgullece muchísimo que en breve va a estar en el Departamento Ejecutivo, y también quiero mencionar a Mariana Larroque, que es la legisladora bonaerense que ha presentado esta propuesta a nivel provincial.

Me parece que esta norma en definitiva lo que va a permitir es sumar una herramienta más al ámbito Ejecutivo para poder cumplir justamente con uno de los objetivos que tiene la convención y toda la normativa que tenemos en el derecho interno, que es propender a promover, proteger, restituir los derechos de las infancias y las adolescencias.

Muchísimas gracias,

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 612-HCD-202, y 1.020, 1.196, 1.212, 1.249, 1.283, 1.284, 1.286, 1.294, 1.296, 1.299, 1.304, 1.310, 1.311, 1.143 y 1312-HCD-2023.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 13:40.

-A la hora 14:10.

4

#### TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

#### I

##### DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PROGRAMA "CONTA CONMIGO BAHIA BLANCA"

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la

entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Caputo.

SRA. CAPUTO.- Señora presidente, rápido y simple pero no quería dejar de agradecerles que se hicieron presentes en el recinto integrantes de la ONG Asociación Civil Jazmín del Cielo, que son quienes están enmarcando este proyecto y este programa en Bahía Blanca desde el año 2021, que está enmarcado en la Ley N° 27.611, Atención y Cuidado Integral de la Salud Durante el Embarazo y la Primera Infancia.

Este proyecto, declarar de Interés este programa, tiene que ver justamente con el trabajo que hacen con mucho compromiso, responsabilidad y sobre todo contención y mucho amor por estas mujeres, que se comunican a través de una línea telefónica a nivel nacional o que a través de referentes territoriales llegan hacia ellas; digo hacia ellas porque la mayoría de las integrantes de esta ong y de este programa son mujeres, que acompañan a estas mamás que llegan en una situación vulnerable, con muchas inquietudes, con miedos, muchas de ellas además son jóvenes, muy jóvenes algunas, menores de edad también.

El trabajo que hacen la verdad que es un trabajo a mucha conciencia pero sobre todo, como decía recién, con mucho amor, y lo que deja es una huella en nuestra ciudad de un peso muy importante. La huella que dejan en esta contención es entablar ese vínculo entre la madre y su hijo y aseguran y hacen una contención de valores que la verdad que sé y confío que va a marcar una diferencia que ellas hacen todos los días para aportar una mejor sociedad.

Así que quería agradecerles a todos los concejales que acompañen este proyecto y felicitarlas y agradecerles también a ellas por este trabajo.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### II

##### PROYECTO FRANJA FORESTAL CON PARTICIPACION ESTUDIANTIL EN BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Martínez.

SRA. MARTINEZ.- Primero que nada quiero transmitirles el agradecimiento de todo el Cuerpo a los alumnos, alumnas y docentes del Colegio Juan José Passo que participaron de este proyecto de franja forestal con participación estudiantil. Tal como ellos me dijeron, agradecerles la posibilidad que a través de este proyecto, darles voz en un tema tan importante.

Creo que lo lógico y tal vez lo esperable sería contarles este gran proyecto que han elaborado los chicos, que han logrado representarlo en varias instancias y que han logrado ganar la instancia provincial de Escuelas Hacen, proyecto que los invito a conocerlo porque realmente es riquísimo en cuanto a contenido, pero quiero resaltar la participación de los jóvenes.

Hoy necesito y quiero hablar del compromiso de estos jóvenes bahienses que nos están acompañando hoy en el recinto, y también de sus docentes y directivos que los han acompañado en todo el camino, que los han motivado para llevarlo adelante y materializarlo.

Decirles, y esto es lo que más me gustaría resaltar, que los jóvenes para nosotros tienen un rol fundamental para modelar un futuro mejor, porque su energía, porque su entusiasmo, porque la perspectiva que tienen ellos son activos invaluable que pueden transformar absolutamente el mundo en el que hoy vivimos.

El compromiso va mucho más allá de las palabras, por eso cuando nos encontramos hace unos meses y me contaron del proyecto, este proyecto que hoy estamos votando, nos comprometimos a trabajar juntos y hoy se transforma en una acción, en una acción concreta. A través de la educación, la voluntad de aprender y la disposición para asumir responsabilidades, ustedes pueden transformar en realidad lo que se propongan.

Les pedimos que sigan, no sólo a ellos sino a todos los jóvenes, con este tipo de iniciativas, porque su participación y la dedicación que pusieron para hacer éste y otros proyectos, no sólo les va a garantizar un futuro brillante, sino que también lleno de oportunidades.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra a concejal Biondini.

SRA. BIONDINI.- Señora presidenta, muy breve para aprovechar la presencia de los jóvenes en el recinto, para agradecerles la preocupación, el involucrarse en una política pública que fue muy importante para la gestión del Intendente Héctor Gay, la cual es la forestación de toda la ciudad. Los jóvenes han captado lo que nosotros queríamos transmitir al involucrarse, al proponer proyectos y programas.

Transmitirles el agradecimiento a la Dirección de Ordenamiento Forestal Urbano que observó el proyecto, lo analizó y estuvo de acuerdo, y sobre

todo porque en él se plasma la idea de forestar pero siguiendo la planificación que el Departamento Ejecutivo indique, no en forma caprichosa, sino para lograr el bien que se quiere con las cortinas forestales en la ciudad que tanta falta hacen, y a la vez con la participación de los jóvenes que van egresando del sistema educativo.

Así que simplemente gracias, y trasladarles también a los jóvenes que personalmente he conversado con el Ejecutivo que va a asumir a partir del 10 de diciembre con el área correspondiente, para que tenga en cuenta el proyecto y que se puede aplicar este programa, que gracias a ello va a comenzar a partir del día de la fecha con la aprobación del expediente, a tener vigencia.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### III

#### **APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE EQUIPOS, SERVICIOS Y CAMBIO DE TECNOLOGIA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### IV

#### **DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CELEBRACION DEL 118° ANIVERSARIO DEL BARRIO VILLA ROSAS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### V

#### **AUTORIZANDO CON CARACTER DE EXCEPCION HABILITACION RECICLADO DE DESHECHOS NO METALICOS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### VI

#### **AUTORIZANDO CON CARACTER DE EXCEPCION EL DESARROLLO DE FABRICA DE BOLSAS DE POLIETILENO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### VII

#### **APROBANDO CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y SODIR SRL**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### VIII

#### **ACEPTACION UNICA OFERTA EFECTUADA PARA ADQUISICION DE ALIMENTOS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### IX

#### **EXIMICION DEL PAGO DE TASA POR DERECHO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS POR LOS MESES DE DICIEMBRE DEL 2023 Y MARZO DEL 2024**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### X

#### **IMPOSICION NOMBRE BARRIO PARQUE RENE FAVALORO A UN SECTOR DELIMITADO DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XI

#### **PRESCRIPCION DEUDA PATENTE**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XII

#### **PRESCRIPCION DEUDA TASA POR INSPECCION SEGURIDAD E HIGIENE**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XIII

#### **PRESCRIPCION DEUDA TASA POR INSPECCION SEGURIDAD E HIGIENE**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XIV

##### **AUTORIZANDO PAGO A FAVOR DE UN AGENTE**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XV

##### **DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL A LA CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 202° ANIVERSARIO DE LA CREACION DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XVI

##### **SOLICITANDO A ABSA S.A. INFORME SOBRE EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA TEMPORADA ESTIVAL EN EL PARTIDO DE BAHIA BLANCA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Señora presidenta, este proyecto que presentamos tiene que ver justamente con conocer por parte de la empresa prestataria de agua, ABSA, cuál va a ser el plan de contingencia para la temporada estival, el plan de verano.

Sabemos que la empresa permitió a algunos vecinos que están con el tema del agua conocer algunas obras, lo cierto es que varios proyectos que hemos presentado acá en el Concejo Deliberante acerca de cierto seguimiento de obras, no hemos tenido respuesta por parte de la empresa.

Sabemos en un momento en donde hay una centralidad política, qué es lo que va a pasar o cuestionamientos sobre la obra pública, si viene

una nueva impronta, si viene alguna idea que tiene que ver con participación pública-privada, lo cierto es que en este contexto nos parece absolutamente necesario y esencial conocer el plan de contingencia que va a tener la empresa para la temporada estival.

Es cierto que hay un montón de obras que algunas están más paralizadas que otras; tenemos ciertas referencias con respecto a lo que era la obra del acueducto Planta Patagonia, Bosque Alto y Los Chañares, que eso incluía dos nuevas cisternas, dos estaciones de bombeo y dos acueductos, esto por una longitud de 13 kilómetros, y lo cierto es que tampoco tenemos una referencia exacta sobre cuál es el avance de esa obra.

También la rehabilitación del acueducto de la calle Brandsen, aquel que va desde el Parque Independencia y que corre por Brandsen y Undiano, esos son 3.600 metros que por lo que conocemos está fuera de servicio por el mal estado y lo mismo con respecto a lo que tiene que ver con el acueducto que va desde el Dique Paso de las Piedras hasta la Planta Potabilizadora de Grünbein, ahí hay un tema con respecto a la importación de los caños porque la materia prima no se consigue, es difícil, que tiene que ver con los caños de polietileno de alta densidad.

Producto de esto, de este contexto económico, de esta situación que estamos viviendo, de esta nueva impronta que pareciera haber con respecto a una dilación de la obra pública, es fundamental conocer cuál va a ser el plan de contingencia de la empresa prestataria del agua y cloacas para la temporada de verano, la temporada estival, producto de altas temperaturas que se observan, de lo que pasa habitualmente, un mayor consumo del agua durante el verano y fundamentalmente varios reclamos, varias solicitudes por parte de los vecinos y vecinas de la ciudad por la falta de suministro, por las dificultades de la obra del recurso hídrico.

Saber en definitiva si va a haber camiones cisternas, si va a haber bidones que se van a estar repartiendo, en definitiva tener cierta hoja de ruta para hacer previsible lo que va a ser una temporada estival con altas temperaturas.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XVII

##### **AUTORIZANDO SUPERACION SUPERFICIE CUBIERTA EN INMUEBLE**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### **XVIII**

#### **REGULARIZACION DOMINIAL VECINOS BARRIO CABRE MORE**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### **XIX**

#### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA PRONTA RESPUESTA DEL EXPEDIENTE 156-HCD-2023**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

### **XX**

#### **DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA AL TALLER DE SUPERARQUERIA CREESER BAHIA, ESCUELA DE TIRO CON ARCO ADAPTADO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal López.

SRA. LOPEZ.- Señora presidenta, simplemente para agradecer el acompañamiento a este proyecto. Desde que este Cuerpo distinguiera el taller de Comedia Musical los integrantes, los jóvenes y las jóvenes que participan del Taller de Superarquería esperaban con ansias que también fuera declarado de Interés Municipal su taller y hoy lo hemos concretado.

Así que gracias a todos y todas los ediles por haber acompañado y votarlo por unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### **XXI**

#### **DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL ENCUENTRO CULTURAL ORGANIZADO POR "ASI SE HABLA" PRODUCCIONES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### **XXII**

#### **DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA NONAGESIMO QUINTA CONMEMORACION A SAN SILVERIO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### **XXIII**

#### **ADHIRIENDO A LA LEY 15184/2020 QUE PROMUEVE EL USO DE LENGUAJE CLARO EN TEXTOS LEGALES Y FORMALES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señora presidenta, esta propuesta tiene como objeto necesario facilitar justamente la comprensión de los textos dictados por las autoridades y organismos que rigen la vida cotidiana de los contribuyentes, de las personas, promoviendo el ejercicio pleno de derechos y obligaciones.

El uso de lenguaje claro y sencillo tiene la ventaja de ser más accesible, generando confianza y credibilidad en las instituciones y esto implica un menor esfuerzo también en

cuanto a la redacción, a la comprensión, incluso generando un ahorro de recursos en tiempo y sin necesidad de aclaraciones, evitando nuevos errores.

A través de este proyecto de ordenanza, señora presidente, que estamos aprobando hoy adhiriendo a la Ley Provincial N° 15.184 del 2020, vamos a estar garantizando justamente el acceso a la información pública ya que facilita, como dije anteriormente, la comprensión de documentos y actos administrativos, su comprensión con expresiones sencillas, claras, sintéticas y breves, sin ningún analogismo o utilizando un modo coloquial; palabras simples y de uso habitual, con un diseño y formato amigable, justamente promoviendo la buena fe de los actos y su comprensión.

Agradezco el acompañamiento de mis pares, que a través de este pequeño granito de arena creo que estamos mejorando algo en la vida cotidiana de los vecinos.

Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

#### XXIV

##### **INSTITUYENDO EN EL PARTIDO DE BAHIA BLANCA EL DIA DE LA VISUALIZACION DEL DUELO GESTACIONAL Y PERINATAL**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XXV

##### **PRORROGA DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS 2024**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XXVI

##### **IMPONIENDO NOMBRE DE "BARRIO PORTAL DEL ESTE" A UN BARRIO DE UN SECTOR DE LA CIUDAD**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XXVII

##### **AUTORIZANDO POR EXCEPCION PRORROGA PARA DESARROLLO DE ACTIVIDAD TRANSPORTE ESCOLAR EN VEHICULO PROPIEDAD DE LA SRA. MARCOLINI, BETIANA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XXVIII

##### **AUTORIZANDO PRORROGA PARA RECAMBIO DE VEHICULO COMO TAXI PROPIEDAD DEL SR. GOMEZ JORGE LUIS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XXIX

##### **AUTORIZANDO EXCEPCION PRORROGA A LA FIRMA AEROPUERTO REMIS BAHIA SRL PARA RECAMBIO DE VEHICULO PARA REMIS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XXX

##### **AUTORIZANDO PRORROGA POR RECAMBIO DE VEHICULO COMO TAXI A FAVOR DEL SR. ROBERTO ENRIQUE MARAGLINO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XXXI

#### **SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERES MUNICIPAL LA 66ª EDICION DEL TRADICIONAL "CIRCUITO DE REYES"**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XXXII

#### **SOLICITANDO AL GOBIERNO PROVINCIAL PRECISIONES RESPECTO A LA INFORMACION REFERIDA A DENUNCIAS POR CUESTIONES AMBIENTALES PARA INDUSTRIAS DE 3ERA. CATEGORIA Y REITERANDO LA IMPLEMENTACION DE UN MECANISMO DE DENUNCIAS DIRECTO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

### XXXIII

#### **DONANDO MATERIAL DE REZAGO A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "PETALOS DE VIDA"**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XXXIV

#### **RECONOCIMIENTO DE DAÑOS A FAVOR DEL SR. GERK CRISTIAN UBALDO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XXXV

#### **OTORGANDO LA DISTINCION PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA AL SR. DIMAS JULIO PETTINEROLI**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XXXVI

#### **OTORGANDO LA DISTINCION "PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA" AL DR. EN HISTORIA JOSE BERNARDO MARCILESE**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### 5

#### **MANIFESTACIONES Y HOMENAJES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Martínez.

SRA. MARTINEZ.- Señora presidente, última sesión para algunos de nosotros y mucho para agradecer.

Primero me gustaría mencionar al personal del Concejo, son muchos años compartidos, el saludo al entrar, los chicos al saludar por la ventana, el cafecito de las sesiones, Prensa, quienes están en audio, no me quiero olvidar de nadie, las chicas de Legales, a todos muchísimas

gracias porque diariamente nos hacen llevadero nuestro trabajo.

En segundo lugar me gustaría agradecerles a los vecinos de Bahía por darnos a través de su voto la responsabilidad de representarlos.

A mis compañeros de bloque, a los que están hoy y a los que estuvieron anteriormente en el mandato anterior, como también a los de los bloques opositores porque siempre se ha permitido que trabajemos desde el respeto.

Y por último me gustaría agradecerle al Intendente Héctor Gay y al PRO por permitirme, en el caso del Intendente acompañarlo en toda su gestión y trabajar sobre todo con completa libertad,

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal López.

SRA. LOPEZ.- Señora presidenta, hoy es mi última sesión ordinaria como concejala de nuestra ciudad, y quiero brevemente aprovechar este espacio de homenajes y manifestaciones para expresarme.

Provengo de una familia trabajadora y numerosa, mi madre docente, mi padre mecánico del automotor, y allí se me inculcó el valor del estudio, el trabajo, la responsabilidad, la honradez y la palabra empeñada.

Y con esos valores salí a la vida, y durante mucho tiempo estuve convencida, que mi progreso era solo mérito de mi esfuerzo, y mi voluntad de trabajo, y pensaba que aquellos que no ascendían o no progresaban era porque no se esforzaban lo suficiente.

Con el transcurso del tiempo, los calendarios, los años que fui cumpliendo, no solamente adquirí algunas arrugas, sino también experiencia, madurez y tomé conciencia, que en muchas ocasiones de mi vida, la presencia del Estado, a través de diferentes políticas, me había permitido superar situaciones de desigualdad, obstáculos, y en otras ocasiones también había potenciado mi esfuerzo.

Fui a la universidad y me gradué, porque era pública, gratuita y la tenía en mi ciudad, de hecho me hubiera gustado abrazar la abogacía, y no pude hacerlo porque la carrera en ese momento no estaba en nuestra ciudad y mi familia no podía enviarme a estudiar afuera. Accedí a mi primer y actual vivienda, con un crédito hipotecario del Banco Nación, y así podría seguir. Es más dos de mis hijos asisten a la universidad pública.

Y fue la comprensión de esos hechos, y mi innato deseo de corregir las injusticias, y de trabajar por la igualdad y equidad para todos y todas lo que me llevó a participar en política, y también en el sindicalismo, porque creo fundamentalmente que “lo personal es político”.

Fui electa concejala en 2019 integrando la lista del Frente de Todos que encabezaba Federico Susbielles, a quien agradezco la confianza depositada en mi persona, pero fundamentalmente agradezco a los vecinos y vecinas de Bahía Blanca que nos acompañaron con su voto, debo reconocer que me sentí muy honrada de poder representar sus intereses, pero siempre tuve en claro que “los cargos son cargas” y conllevan enormes responsabilidades y son depositarios de los anhelos y necesidades de los electores. Por ello en todas y cada una de las ocasiones, puse el mayor empeño y dedicación en el ejercicio de mi función.

Sin lugar a dudas, he tenido aciertos, pero también he cometido errores, pero siempre teniendo como norte la búsqueda del bien común, por sobre el interés particular y sectorial. Creo que a eso se refiere la palabra honorable que antecede a concejo deliberante, cumplir cabalmente los deberes respecto del prójimo y de una misma, sin traicionarse en las propias convicciones y sin traicionar a los demás.

Quiero concluir con algunos agradecimientos, en particular a mi familia que hoy no está presente, pero bueno quiero hacerlo público, a mis padres por quienes gran parte de mi militancia fue posible por la colaboración que ellos me brindaron en la crianza de mis hijos, yo arranqué mi militancia cuando aún eran pequeños; a mi esposo, que durante más de largos 30 años me ha acompañado y sostenido en las dificultades, muchas veces viéndose sometido a una exposición pública que tal vez él no hubiera elegido, y también a mis dos hijos y a mi hija, porque muchas veces vieron postergados sus deseos o sus tiempos con la mamá.

A las y los trabajadores del Concejo, de todas y cada una de sus áreas, quiero agradecer su cordialidad, respeto y buena predisposición cada vez que acudí a ellos.

A mis compañeras y compañeros de bloque, concejalas, concejales, secretarías y secretarios, con los que compartí estos cuatro años, con algunos ya nos conocíamos, y con otros fuimos construyendo una camaradería, que volvió amenos algunos momentos álgidos de la función.

En especial quiero mencionar a la concejala María Gisela Ghigliani, quien, como presidenta de bloque, y de forma absolutamente generosa, como no suele verse, sobre todo en la arena político partidaria, me guió, orientó, y aconsejó en mis primeras tareas legislativas y en el funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante, compartiendo conmigo, no toda su sabiduría porque es mucha, pero sí gran parte de ella.

Por último mencionar, que más allá de las diferencias ideológicas y también procedimentales que tenemos, agradezco a todas y todos los ediles opositores a nuestro espacio, por la tarea compartida.

A través de mi función he reafirmando aún más mi pertenencia al movimiento nacional y popular justicialista, y puedo decir que, para mí, hoy y siempre, la patria es el otro.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Ascuaga.

SR. ASCUAGA.- Señora presidenta, al igual que las concejales preopinantes, también es mi última sesión ordinaria en el Concejo, por lo cual también voy a agradecer al personal de todas las áreas de estos años compartidos, a mis compañeros y compañeras de bloque tanto de esta conformación como la anterior; a los y las concejales de los distintos bloques del Concejo que también hemos compartido durante estos años en nuestras coincidencias y disidencias y se ha trabajado siempre de la mejor manera y respetuosamente.

Siempre sabemos, quienes asumimos algunos cargos, que son temporales, somos inquilinos de esta banca y la verdad que ha sido un honor representar a los y las bahienses desde acá, ojalá haya estado a la altura de las circunstancias y haber aportado un grano de arena para que los y las bahienses tengan una mejor legislación desde nuestro lugar y haber acompañado al Departamento Ejecutivo en las decisiones que se han tomado.

Dicho esto y nombrando al Departamento Ejecutivo, agradecerle al Intendente Héctor Gay la posibilidad que me dio sucesivamente, porque también había integrado la lista anterior de concejales en 2017 y finalmente en 2019 logré ingresar, por la oportunidad brindada, el Intendente siempre fue una persona que aportó siempre a los liderazgos jóvenes y así es como estuvo conformado estos bloques durante estos años, por lo cual más que agradecido por esta oportunidad de representar a la ciudadanía.

Cuando asumimos en el 2019 nadie pensaba lo que se venía tres meses después, también ese rol quizás menos mediático que fue la cuestión de la pandemia tres meses después de haber asumido, uno no piensa asumir como concejal y tener un rol distinto que al de la legislación, por lo cual también haber soportado eso creo que a todos los que conformamos el Concejo Deliberante tener un rol distintivo y ayudar permanentemente y estar al frente de la pandemia también fue como una experiencia distinta a lo que otros han transcurrido desde estas bancas.

Nada más que agradecimiento a su persona también, por siempre ser leal e imparcial frente a todo el Concejo, sin más muchas gracias, ojalá nos encuentre nuevamente en esta o en alguna otra función en esta ciudad.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Biondini.

SRA. BIONDINI.- Señora presidente, muy breve, no iba a hablar, pero me parece que corresponde agradecer y estoy muy agradecida de haber podido ocupar una banca en dos períodos consecutivos, haber podido ocupar la Secretaría de Gobierno e interinamente la Intendencia, con lo cual estoy orgullosa.

Me invade la emoción porque no pensaba nunca dedicarme a la política, la única persona que me dio que tenía que luchar por eso no está presente y es quien fuera en vida mi esposo, así que quiero agradecerle que me hizo más fuerte y no me pudo ver pero él lo deseaba con toda su alma y él decía que tenía mucha pasta, él militaba en el radicalismo, en ese momento yo compartía tareas de fiscalización con la Juventud Peronista y él me decía siempre que tenía que luchar, que era buena, que tenía valor, convicción.

Tuve oportunidades de estar en otros lugares en los cuales no me arrepiento porque no haber estado en ellos significó mantener la convicciones y no entrar en la política sucia. Las personas involucradas lo saben, lo hablé personalmente, así que muy contenta de mantenerme en mis convicciones, respetar los valores inculcados por mi familia, fundamentalmente mi papá y mi mamá quienes se hicieron cargo de mi hijo porque cuando empecé en esto él era muy chico.

Y agradecerle por supuesto a todos los empleados municipales, no solo a los del Concejo Deliberante sino a los de cada dependencia que me abrieron las puertas cada vez que tuve que hacer algún trámite o buscar información para lograr una mejor gestión.

Por supuesto a mis compañeros de bancada, a los concejales de la oposición que nunca los vi como opositores y que tanto yo en ellos y ellos en mí se que confiaron, confían y seguirán confiando porque cuando uno hace las cosas bien y de forma responsable con convicciones y sin mirar el color político del otro eso trasciende un mandato, un color político y una gestión.

Gracias a todos los que confiaron en mí para averiguar temas, solucionar consultas y evacuar dudas y gracias a todos los que estuvieron todo este tiempo conmigo, sin duda y claramente aquel que lo necesite voy a seguir estando.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal González Antúnes.

SR. GONZALEZ ANTUNES.- Señora presidente, son momentos de agradecimiento y creo que en estos veinte años que estoy recorriendo la política partidaria y que eso es parte de un gran recorrido, me parece justo agradecer que la sociedad nos haya elegido en su momento para ocupar esta banca y representarnos legislativamente.

Es un camino que alguna vez algún referente político para mí me dijo que hay que prepararse para entrar y una vez que estemos sentados tenemos que estar preparados para salir, es difícil, comparto la palabra de los concejales preopinantes que creo que todos tenemos un grado de emoción, me cuesta plantear lo que uno siente, el reconocimiento que es el sentarse en esta banca y representar a cada vecino y llevar adelante distintos proyectos, distintas propuestas y distintas cuestiones que hacen al vecino de la ciudad y que representan distintas ideas que se plasman en este Cuerpo Legislativo.

No quiero dejar de agradecer a cada uno de los ediles que me acompañaron desde el 2015 que se subió a un ciclo, a una ola de cambio y que hoy si bien hoy termine para algunos concejales, hay otros concejales y otras fuerzas que se van a sumar a este cambio que hay en la sociedad y en la política.

Obviamente, como a todas, nos emociona, pero es parte de esto, hay que estar preparado, hay que seguir con un camino, agradecer a cada uno de los que hacen este Cuerpo, esta casa, que le dan vida, a cada uno de los empleados, a cada uno de los secretarios que día a día está llevando a delante el gran engranaje que es este movimiento legislativo, agradecerle a usted, señora presidente, y a otros presidentes que han pasado por este Cuerpo que me han permitido participar, a prender, me llevo un aprendizaje enorme, uno quizás cuando está del otro lado dice por qué no se puede solucionar más rápido esto, y uno cuando está acá y empieza a consensuar distintas visiones y opiniones y construirse una idea distintas, ve que hay que trabajar en el consenso y en el diálogo constante.

Simplemente eso, me llevo un montón de aprendizaje.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Moreno Salas.

SR. MORENO SALAS.- Señora presidenta, me toca por segunda vez despedirme de esta casa.

Para mí en lo personal ha sido un alto honor ocupar durante este período 2019-2023 una banca como concejal. Creo que siempre estuve

esa vocación de servicio en los distintos ámbitos que me ha tocado participar, desde una sociedad de fomento, un club, desde mi gremio, y lógicamente también aportando parte de esa experiencia a la política sin dejar de lado todo el acompañamiento que uno tuvo, desde el sostenimiento de la familia, que muchos concejales expresaron que a veces había que dejar algunos tiempos para dedicarse a esto y por ahí la familia quedaba de lado, pero que sí lo entendían y comprendían y creo que ese es el baluarte más grande que puede tener un individuo: el tener a la familia que te contenga y te sostenga.

También creo que firme las convincentes de lo que uno representa, orgulloso, como decimos en nuestro gremio, orgulloso de ser mecánico, orgulloso de ser peronista, siempre abierto al diálogo, siempre tratando de consensuar o de buscar mejores alternativas o soluciones a distintos problemas que se plantean, sin comprometer nada que no fuera con la verdad, nunca dije sí ni no, siempre me mantuve en algo que era "hacer lo posible" por solucionar un problema o por escucharlo, si lo podía solucionar hablaba con la persona o quien me planteaba una temática, y si no lo podía solucionar también lo llamaba para decirle que no había podido solucionar su problema.

Cuando ingresé en el proceso anterior tenía 50 años, me tocó ocupar la presidencia de este Concejo y dejé muchos concejales, compañeros y de la oposición en su momento, no digo amigos pero sí con una muy buena relación, que espero sea lo mismo ahora, más allá de las cuestiones políticas, que son políticas, no hay cuestiones personales y creo que no las va a haber en lo que continúa.

Lógicamente en esto de agradecer, agradecer a mi familia, como ya dije, a la organización sindical que represento que es SMATA, agradecer a Federico Susbielles que en el 2019 me dio la posibilidad de integrar esta lista y haberme permitido llegar acá, también de haber trabajado, militado para que hoy sea el Intendente electo próximo a cumplir su inicio de mandato, a mis compañeros y compañeras de bloque, y también a mi compañera presidenta, que no ha sido fácil para ella poder contenernos a todos porque, me emociono, porque cuando uno dice estas cosas con el corazón son así, no están escritas, es lo que uno ha logrado palpar durante no este período porque con ella nos conocemos del período anterior, hemos tenido la posibilidad de trabajar juntos, de compartir buenas, malas, de todo, y lógicamente uno tiene que ser agradecido a quien nos dio la posibilidad de poder trabajar con total libertad pero sí también guiarnos con el resto de los compañeros

que venimos de distintos espacios y que a veces no es fácil poder juntar a todo el rebaño y que salgamos todos en una misma idea, pero sí todos con la firme convicción de lo que representamos y de lo que tenemos que hacer sobre todo para la gente.

Quiero agradecer por supuesto a todo el persona, con muchos nos conocemos desde antes, con los que hemos tenido que compartir y que siempre ha sido en el marco del respeto, que es como tiene que ser.

Soy ferviente defensor de lo que tiene que ver con el cuidado de las instituciones, en estos 40 años que hemos cumplido de Democracia nos tienen que servir como un aprendizaje de todo joven y que hay que empezar a transitar otro camino que tiene que ser el del dialogo, el de los consensos, en donde lo que normalmente por ahí a veces se dice o se discutía de política de Estado, creo que es el proceso y el tiempo en donde eso se tiene que empezar a dar, ojalá así sea, Dios quiera, por el bien de todos los ciudadanos y ciudadanas argentinas, por los más desposeídos, por la gente que está afuera del sistema, que tenemos todos la responsabilidad de trabajar y comprometernos para que ese número de gente que hoy que está afuera del sistema, se pueda incluir, que podamos generar trabajo, que podamos seguir generando educación pública, la Universidad pública.

Creo que este va a ser un compromiso de los que hoy nos vamos pero también de los que quedan y los que se sumen para traccionar esto.

Y quiero terminar con una reflexión, que no es mía, pero que por ahí tiene que ver un poco con lo que estamos hablando todos.

Es de Miguel Cervantes, su soñador Don Quijote de la Mancha, que dice: "Como no estamos experimentados en el mundo, todas las cosas tienen algo de dificultad, te parecen imposibles; confía en el tiempo que suele darles dulces salidas a muchas amargas dificultades".

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Rosenfelt.

SR. ROSENFELT.- Señora presidenta, también aprovechar este momento para despedirme después de ocho años que estuve acá, en este Concejo.

En principio quiero agradecer a todos los empleados del Concejo por la amabilidad, porque siempre que hemos necesitado algo han estado a la altura de las circunstancias. Yo siempre recuerdo el primer día que entré acá, como seguramente le pasó a varios, y desconocíamos el funcionamiento, cómo funcionaba un Concejo Deliberante, y ahí siempre estuvieron los empleados.

Quiero agradecer especialmente a Marcelo Feliú que es mi referente político, que allá por el año 2015 me propuso ser concejal y luego en el 2019 me propuso renovar como concejal y le estoy muy agradecido.

También quiero agradecer a todos los secretarios que formaron parte del bloque, si me permiten voy a nombrar a todos porque me parece importante: quiero agradecerle a Pochi, a Nadia, a Flor, a Mica, a Ezequiel, a Pablo, a Oscar; también a Franco que ahí lo veo y que hoy ocupa otro lugar pero que fue muy importante durante todo mi trayecto como concejal.

Quiero agradecer también y especialmente a mi familia, que son un poco el sostén: agradecer a mi compañera de vida, que hace veinticinco años que estamos juntos, Carla; quiero agradecerle también a mis hijos, a Inés y a Mateo; a todo el bloque de concejales y concejalas, que realmente siempre me hicieron sentir muy a gusto.

Puntualmente también a alguien que para mí cumplió un rol esencial para que el bloque funcionara muy bien, porque hay que decir que más allá que todos coincidíamos en las ideologías y en los principios, veníamos de distintos sectores y amalgamar eso era una cuestión bastante compleja y sin embargo tuvimos una presidenta que estuvo a la altura de las circunstancias, que nos dio la posibilidad a todos de opinar, de debatir, pero que demostramos que funcionamos en todo momento como un bloque muy coaccionado, que cuando bajábamos al recinto todos fijábamos y defendíamos las mismas posiciones.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Cabirón.

SRA. CABIRON.- Quiero ser breve y sumarme a las palabras de los concejales que hablaron anteriormente para agradecer, agradecer a todo el personal del Concejo Deliberante, que cada vez que llegaba me sentía muy bienvenida, siempre me han estado acompañando y asesorando en distintas cuestiones que he ido a consultar a distintas oficinas.

Contarles que mi trayectoria laboral se desempeñó siempre en la docencia, que si bien yo participaba dentro de un partido político, el Radicalismo, cuando llegué acá y asumí la banca era todo nuevo para mí, así que realmente fue todo un gran aprendizaje, aprendizaje que se favoreció participando en las distintas comisiones y en las mesas, compartiendo con los concejales de los distintos bloques.

Agradecer también a los secretarios, especialmente a los secretarios del bloque de Juntos que son los que nos reciben cada vez que llegamos con distintas inquietudes y que hacen

posible que muchos proyectos se puedan presentar y se concreten.

También quiero resaltar el acompañamiento que me ha brindado mi partido, la Unión Cívica Radical, en este proceso que era todo nuevo para mí, el acompañamiento en cuanto a la formación política y el trabajo en territorio.

Agradecer al Radicalismo, aprovechar en la figura del presidente de la Unión Cívica Radical, Pablo Daguerre, y también agradecer al trabajo de territorio que he llevado a cabo en todo este tiempo, en el cual la Juventud Radical me ha estado acompañando y ha hecho que todo ese trabajo haya sido posible. También hoy está acá y es nuestro secretario de bloque, Juan Cruz Lissarrague, agradecerle a él también el acompañamiento que me ha dado en todo este período de concejal.

También aprovechar para agradecerles el acompañamiento y los buenos momentos que hemos pasado acá, que hemos compartido cada vez que se han realizado actividades en las que mi padre ha estado presente. Agradecerles a todos los buenos momentos, siempre reivindicando la democracia en estos 40 años, realmente ha sido muy emocionante poder compartir con todos ustedes estos momentos.

Nada más que gracias y a seguir trabajando todos por nuestra ciudad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Muchas gracias a

todos, a cada uno de ustedes por el aporte que realizaron para nuestra ciudad y también para este Cuerpo.

Por Secretaría daremos lectura al Orden del Día.

6

#### ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- De acuerdo a lo conversado en labor, para solicitar la aprobación en conjunto de los puntos I al XXII del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento en conjunto de los puntos mencionados por la concejal.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo los puntos I al XXII, inclusive.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15:05.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.128-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 54, mediante el cual el Sr. JOSÉ LUIS MALET, DNI: 7.848.934, solicita el reconocimiento de los daños ocasionados a la cubierta de la rueda delantera derecha del automóvil de su propiedad, marca Volkswagen Nivus Highline 200 TSI AT Año 2021, con dominio AE711DI, conforme surge del título automotor cuya fotocopia obra a fojas 3, hecho ocurrido el día 14/02/2022, aproximadamente a las 13 Hs. mientras circulaba por las calles internas, del sector viejo del Cementerio Municipal, colisionando con un cordón sobresalido de la línea, producto del avance de las raíces de los árboles, y

CONSIDERANDO

Que analizadas las actuaciones, de acuerdo a los dictámenes elevados a fojas 17, 18 y 52 del presente expediente, surge que están dados los requisitos para acceder favorablemente al pedido, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 12.714.

Que en virtud de lo expuesto y atento que a fojas 53 el damnificado presta su conformidad al monto que está en condiciones de reconocer el Municipio, el que asciende a CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 155.244,00), conforme el presupuesto obrante a fojas 22, y la imputación realizada por la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General, el H. Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Dispónese el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo particular Volkswagen Nivus Highline 200 TSI AT Año 2021, con dominio AE711DI, propiedad del Señor JOSÉ LUIS MALET, DNI: 7.848.934, cuando al transitar por las calles internas de la parte vieja del Cementerio Municipal, daña la cubierta derecha delantera con una saliente del cordón, hecho ocurrido el día 14 de febrero de 2022; y abónese en tal concepto al nombrado la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 155.244,00), en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-1907-2022 y lo establecido en la Ordenanza N° 12.714.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente: 100, Jurisdicción: 1110104000; Categoría Programática: 01.06.00, Gasto: 3.8.4.0.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.247-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 21 mediante el cual el señor Bernardo OLATTE, socio gerente de la empresa ARIBER TOURS EVT S.R.L., solicita una prórroga por vía de excepción en el vencimiento de dos unidades del servicio VIP de la flota que la empresa posee; y

CONSIDERANDO

Que dicha División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha en la cual, se cumpliría 1 año de prórroga del vencimiento para los vehículos modelo 2018 correspondientes a los servicios VIP.

Que a fojas 20, consta el Estado de deuda de Comercio, del cual se desprende que el contribuyente no registra deuda al día de la fecha.

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Otórgase al señor Bernardo OLATTE, socio gerente de la empresa ARIBER TOURS EVT S.R.K., una prórroga de un (1) año, hasta el 31 de diciembre de 2024, en el vencimiento

de los vehículos 2018 que se detallan a continuación:

- (a) Vehículo marca: TOYOTA, modelo: 875-COROLLA XLI 1.8 CVT, SEDAN 4 puertas, año 2018, Dominio AC757KN.
- (b) Vehículo marca: TOYOTA, modelo: 875-COROLLA XLI 1.8 CVT, SEDAN 4 puertas, año 2018, Dominio AC940FG.

Artículo 2° - Déjase constancia, que vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, el señor Bernardo OLATTE, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en el Decreto 159/2009, artículo N° 2.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.103-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 6, mediante el cual el Departamento Ingeniería de Tránsito solicita intervención en el sentido de circulación del sector de la Ruta ex 33, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 del presente expediente dicho departamento sugiere que se deberá modificar el sentido de circulación, teniendo en cuenta el proyecto de apertura de dársenas en Ruta ex 33, con el fin de optimizar el ordenamiento del tránsito en ese sector.

Por lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de ORDENANZA

Artículo 1° – Modifícase el artículo 1° de la ordenanza 16.819 donde dice:

- WITCOMB desde José Hernández hasta Espeche con rumbo NO-SE
- GENERAL ALVEAR desde Espeche hasta José Hernández con rumbo SE-NO.
- CERRITO desde Mallea hasta Estrada con rumbo SE-NO

deberá decir:

- WITCOMB entre calle Indio hasta Espeche, con rumbo NO-SE
- GENERAL ALVEAR desde Espeche hasta Indio con rumbo SE-NO.
- CERRITO entre Espeche hasta De Angelis con rumbo SE-NO

Artículo 2° – Modifícase el artículo 1° de la ordenanza 15.581 donde dice:

Otórguese sentido único de circulación en las calles que a continuación se detallan:

- 12 DE OCTUBRE desde Estrada hasta De Angelis con rumbo NO-SE
- CERRITO desde De Angelis hasta Estrada con rumbo SE-NO

deberá decir:

- 12 DE OCTUBRE, desde Estrada hasta Indio con rumbo NO-SE.
- CERRITO desde De Angelis hasta Indio con rumbo SE-NO

Artículo 3° – Otórgase sentido único de circulación a calle LA FALDA entre calle Indio y Eduardo González con rumbo SE-NO.

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.313-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 29; el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, Decreto-ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), Decreto-ley 8912, Decreto-ley 9533, nota de Arba de fecha 10/10/2023, el expediente municipal 0/00-10485-2023. Que por plano 07-229-2013, se cede la parcela denominada catastralmente como: Circunscripción 13 – Sección P – Fracción 1 – Parcela 1, con destino de equipamiento comunitario, y

CONSIDERANDO

Que según lo informado por el Departamento de Catastro Territorial y la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, los espacios comunitarios ofrecidos, mejoran la ubicación del que consta originalmente en plano.

Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Subgerencia de aprobación de Planos de Mensura solicita el dictado de la ordenanza de rigor, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 8912, a fin de aceptar los nuevos espacios y desafectar el original.

Por lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º - Desaféctese de destino de Equipamiento Comunitario el inmueble que se corresponde según plano 007-229-2013 con Parcela 1, Reserva de Equipamiento Comunitario, con una superficie de 21.036,09 m<sup>2</sup> y que limita al Oeste con el antiguo camino a Puán, al Norte con la parcela cuyos datos catastrales son: Circunscripción:13, Sección: P, Fracción: 1, Parcela 1, y al Este calle por medio con la Manzana Circunscripción: XIII, Sección: P, Manzanas: 29, 38 y 47.

Artículo 2º - Acéptense con destino de Equipamiento Comunitario, las parcelas denominadas catastralmente como Circunscripción: 13, Sección: P, Manzana: 45, Parcela: 1, Partida: 203.850 – Circunscripción: 13, Sección: P, Fracción: 1, Parcela: 2, Partida 205285 y Circunscripción: 13, Sección: P, Fracción: 1, Parcela: 11, Partida: 205.294.

Artículo 3º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir las escrituras traslativas de dominio que deban instrumentarse a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente.

Artículo 4º - Remítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de inscribir a favor de la comuna las parcelas mencionadas en el artículo 1º y comuníquese al Registro de la Propiedad inmueble la desafectación mencionada en el artículo 2º.

Artículo 5º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 793-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 8, a través del cual se quiere declarar el día municipal en homenaje a los caídos en cumplimiento de su deber, y

CONSIDERANDO

Que el tema respecto al abordaje de la lucha contra la explotación y trata de personas, surge de la Mesa de Diálogo Interreligiosa e intercultural de Bahía Blanca.

Que la trata de persona permite reconocer una serie de etapas o acciones (ofrecimiento, captación, traslado, recepción o acogida) que son realizadas con la finalidad de explotar a las víctimas, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países. La trata de persona es un delito, sin importar si hay consentimiento o no de la víctima.

Que no necesariamente deben cumplirse todas las acciones o etapas para estar frente a un caso de trata de personas. Basta con que una o alguna de las acciones se concrete. El elemento central para la correcta tipificación de este delito es que la finalidad perseguida sea la explotación de una o varias personas.

Que este delito constituye una de las más graves violaciones a los derechos humanos, ya que su finalidad es la obtención de una ganancia a costa de considerar a las personas como mercancías, afectando su dignidad, integridad y libertad.

Que este flagelo debe ser visibilizado como uno de los grandes dramas que atraviesa la humanidad que se cobra víctimas a diario, no sólo respecto de aquellos que han sufrido o padecido dicho delito, si no también respecto de aquellos hombres y mujeres de las fuerzas policiales y de seguridad, que a diario arriesgan su vida, en cumplimiento de su deber, en la persecución y captura de sus victimarios/as.

Que atento a lo señalado a fojas 2 por la Dirección Adjunta de Cultos, el 14 de abril de 2016, nuestra ciudad sancionó la ordenanza 18.409, imponiendo el nombre de "Sebastián Jesús Fuertes" a las isletas centrales de calle Rincon, entre Guardia Vieja e Indiada.

Que el mencionado Fuertes, con fecha 22 de diciembre de 2011, pierde su vida, en cumplimiento de su deber, justamente en una acción heroica, en plena persecución a un delincuente vinculado con el delito de trata de personas.

Que cabe consignar que la especialidad respecto de vincular la muerte de Sebastián Fuertes con el delito de trata, surge de articular dicho espacio con la colocación de un monolito y una placa. La utilización de un código QR dará información específica acerca de dicha problemática.

Que el delito de trata de personas, por su afectación a la condición humana en su más cruda expresión, es una de las formas más opresivas de cancelación de la persona humana, repudiado por todas la religiones del mundo.

Que se busca generar un espacio de reconocimiento hacia la labor de las fuerzas de seguridad en general que a diario pone en riesgo su vida en cumplimiento de su deber -como fue el caso de Sebastián Jesús Fuertes, Teniente Post Mortem DDI Bahía Blanca, buscando además visibilizar un flagelo cada vez más expandido en nuestra sociedad, motivo por el cual se considera necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Declárase el “Día Municipal en Homenaje a los Caídos en Cumplimiento de su Deber”, el día 22 de diciembre de cada año, en conmemoración al fallecimiento del Teniente Post Mortem “Sebastián Jesús Fuertes” cuya plazoleta lleva su nombre, ubicada en calle Rincón, entre Guardia Vieja e Indiada de nuestra ciudad.

Artículo 2° – Emplazar un monolito y placa conmemorativa en dicho espacio, que contenga Código QR, con información adicional respecto a dicho flagelo.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 1.125-HCD-2023)

VISTO

Que la ordenanza n° 20.513/2021 posibilita mencionar honorariamente a los vecinos que se han destacado a lo largo de su vida en el campo de la política, la cultura, las ciencias, el deporte y la defensa de los Derechos Humanos con el título de “Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca”, reconociendo de esta manera su labor y trayectoria que lo han hecho proyectarse y ser acreedor de tan relevante mención, y

CONSIDERANDO

Que la joven bahiense profesional en tiro con arco, Guillermina González, es miembro del Círculo Bahiense de Arquería, institución que funciona desde Abril de 1973 “con los fines de reunir a los practicantes y simpatizantes del tiro con arco y flecha; intercambiar opiniones, plantear problemas, buscar y sugerir soluciones a sus finalidades específicas, mancomunar esfuerzos en todo lo concerniente a arquería.”

Que en mayo de 2022 consiguió la medalla de bronce en arquería en los Juegos Sudamericanos de la Juventud que se realizan en Rosario.

Que a fines de ese mismo año, en "La noche de los premios Estrella" que reconoce a los y las deportistas bahienses, recibió el reconocimiento a la Revelación en Arquería.

Que en julio del corriente año, logró la plaza para representar a la Argentina en el Sudamericano a realizarse en Guayaquil, Ecuador del 8 al 14 de octubre de 2023.

Que, junto a otros representantes locales, sumó experiencia internacional al competir en el primer campeonato Panamericano de tiro con arco indoor (modalidad sala), que se disputó en el microestadio de Tecnópolis, en la Capital Federal, y reunió a más de 300 arqueros provenientes de 14 países de América, quienes disputaron el título en las disciplinas barebow, compuesto y recurvo, con hombres y mujeres de las categorías U18, U21, mayores y mayores de 50.

Que, en dicho certamen, Guillermina González ganó la medalla de oro en la categoría arco compuesto femenino U21 al superar en la final a la panameña

Adriannis Diane Caballero Gutiérrez.

Que resulta fundamental reconocer a quienes hacen mérito en su profesión y/o vocación, representando no sólo a Bahía Blanca sino también al país siendo referentes en sus disciplinas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

Artículo 1° - Otórguese la distinción de “Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca” a Guillermina González, joven bahiense profesional del tiro con arco.

Artículo 2º - Por Presidencia fijese día y hora para la entrega del reconocimiento.

Artículo 3º - Gírese copia de la presente a la Sra. Guillermina González.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 702-HCD-2023)

VISTO

La importancia de contar con un diagnóstico temprano de trastornos auditivos en niños y niñas que posibilite su adecuado abordaje y tratamiento; como así también de mantener una audición sana a lo largo de toda la vida, y

CONSIDERANDO

Que en nuestro país, cada recién nacido tiene la posibilidad de acceder a un estudio de audición gratuito llamado Otoemisiones Acústicas (OEA), uno de los controles de los primeros días de vida. Esta evaluación se debe realizar preferentemente antes del alta neonatal. A través de este método se puede detectar el 98% de las hipoacusias en bebés.

Que la hipoacusia, sordera o deficiencia auditiva, es un trastorno sensorial que consiste en la incapacidad para escuchar sonidos y que dificulta el desarrollo del habla, el lenguaje y la comunicación. Puede afectar a un solo oído (unilateral) o a ambos oídos (bilateral).

Que la pérdida de audición puede deberse a causas congénitas o adquiridas: entre las congénitas se encuentran: factores hereditarios, complicaciones en el embarazo o en el parto, infecciones que haya sufrido la madre durante la gestación, uso incorrecto de determinados fármacos durante el embarazo y entre las causas adquiridas: enfermedades infecciosas, infecciones crónicas del oído, traumatismos cráneo encefálicos o de los oídos, empleo indebido de determinados fármacos, exposición al ruido excesivo y envejecimiento.

Que un niño o niña con pérdida auditiva no detectada a tiempo puede no ser capaz de desarrollar correctamente el habla y el lenguaje normal y adquirir las habilidades cognitivas necesarias para el aprendizaje y por supuesto, requiere mayor asistencia escolar. Una óptima función auditiva es fundamental para el desarrollo pleno del lenguaje y el aprendizaje, y contribuye a la inclusión social, escolar y laboral de las personas en las distintas etapas de la vida.

Que la Ley Provincial N° 14.556, en su artículo 5º establece la obligatoriedad del examen sanitario individual a todos los niños, niñas y adolescentes que concurren a Establecimientos Educativos, Públicos o Privados de Nivel Inicial, Primario y Secundario que incluye: la evaluación del desarrollo corporal y del estado nutricional; odontológica; oftalmológica; control del cumplimiento del calendario obligatorio de vacunación; detección de patologías con relevancia epidemiológica; evaluación fonoaudiológica y evaluación podológica.

Que por lo tanto, el primer control de audición al nacer y el control en el ingreso a la escolaridad son los momentos en los cuales la detección es fundamental debido a que niños y niñas se encuentran en periodos de desarrollo, lo cual les permitirá poder adquirir habilidades y desplegar su potencialidad; sin menoscabar los controles auditivos que deben desarrollarse durante toda la vida.

Que los controles periódicos y la detección temprana de síntomas que hagan sospechar acerca de algún tipo de trastorno en la audición, son fundamentales para una efectiva intervención y adecuado tratamiento. Cuanto más temprano se detecte el problema, más posibilidades de efectividad en los tratamientos.

Que hay medidas preventivas para evitar daños en la audición como el tamizaje auditivo a los recién nacidos, la vacunación de acuerdo al Calendario Nacional, realizar los controles durante el embarazo, evitar el uso de medicamentos que puedan ser perjudiciales para la audición, consultar a profesionales ante los signos de alarma, en niños y niñas prestar atención al ritmo de aprendizaje y al habla, controles periódicos a lo largo de toda la vida, tratar adecuadamente las infecciones en los oídos, mantener una cuidadosa higiene de los mismos, evitar el uso del volumen excesivamente alto en auriculares, controlar el nivel de volumen de los dispositivos electrónicos, respetar los niveles seguros y horas de exposición al ruido, utilizar protectores auditivos.

Que el 3 de marzo fue declarado por la Organización Mundial de la Salud como día para conmemorar el *Día Mundial de la Audición*, con el objeto de concientizar acerca de la importancia de la detección temprana de cualquier tipo de problema o deterioro auditivo que se pueda presentar en las personas de todo el mundo.

Que en el *Día Mundial de la Audición 2023* la Organización Mundial de la Salud señaló la importancia de integrar el cuidado del oído y la audición en la atención primaria, como un componente esencial de la cobertura universal de salud. En ese contexto la OMS destacó que: Los problemas del oído y la audición se encuentran dentro de los problemas más comunes enfrentados en

la comunidad; más del 60% pueden ser identificados y abordados en el nivel de atención primaria; la integración del cuidado del oído y la audición en los servicios de atención primaria es posible a través de la capacitación y el desarrollo de capacidades a este nivel; dicha integración beneficiará a las personas y ayudará a los países a avanzar hacia el objetivo de la cobertura universal de salud. En este marco, la OMS promovió la organización de eventos para abogar por la integración de la atención del cuidado del oído y la audición dentro de la atención primaria y crear conciencia en las comunidades sobre la importancia del cuidado del oído y la audición.

Que dado que para lograr un buen desarrollo lingüístico, cognitivo, social y emocional, es necesario un óptimo funcionamiento del sistema auditivo y que resulta prioritario generar acciones que apunten a revalorizar la importancia de la salud auditiva de la población, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo el presente Proyecto de Ordenanza, cuyo objetivo es concientizar acerca de la importancia de la detección temprana de los trastornos auditivos y del cuidado de la audición en general.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Implementase en el Partido de Bahía Blanca el “Programa de concientización sobre la importancia de la detección temprana de trastornos auditivos en niños y niñas y el cuidado de la audición de la población en general”.

Artículo 2° - El objetivo del “Programa de concientización sobre la importancia de la detección temprana de trastornos auditivos en niños y niñas y el cuidado de la audición de la población en general” es sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la salud auditiva en el desarrollo de niños y niñas, fomentando la detección de trastornos auditivos en edad escolar y difundir medidas preventivas para el cuidado de la salud auditiva de la población en general.

Artículo 3° - Designase como Autoridad de Aplicación de la presente a la Secretaría de Salud municipal, que establecerá vía reglamentaria todos los aspectos referidos a la implementación de la presente norma.

Artículo 4° - La Secretaría de Salud estará encargada de:

-Implementar campañas de difusión que apunten a concientizar a la comunidad en general sobre la importancia de la detección de trastornos auditivos en niños y niñas en edad escolar y el cuidado de la audición de la población en general, en coordinación con la Subsecretaría de Medios y Contenidos Públicos.

-Establecer un cronograma de actividades de difusión a desarrollar en el marco del Día Mundial de la Audición que se conmemora el día 3 de marzo de cada año, según lo determinado por la Organización Mundial de la Salud.

-Organización de actividades de capacitación, charlas, talleres destinados a docentes, padres y público en general.

-Coordinar con las autoridades de la Jefatura Distrital de Educación (autoridades educativas) la organización de capacitaciones destinadas a docentes y personal de los establecimientos educativos de la ciudad para la identificación de trastornos auditivos en niños y niñas.

Artículo 5° - El Departamento Ejecutivo podrá establecer convenios con instituciones de salud y/o profesionales para la realización de pruebas auditivas de manera gratuita.

Artículo 6° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias que determine la Autoridad de Aplicación dentro del Presupuesto de Gastos de su jurisdicción.

Artículo 7° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 312-HCD-2023)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1 por la sra. Laura Beatriz Marín, en la que solicita la eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en el marco de la Ordenanza 12.925, por la que se declara a la Municipalidad de Bahía Blanca adherida al régimen de la Ley Provincial n° 13.136 de Economía Social, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1° - Exímase a la sra. Laura Beatriz Marín, D.N.I.: 33.327.105, Contribuyente 89.572, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, desde el 15 de marzo de 2023 al 31 de julio de 2023, fecha en la cual la contribuyente dio de baja a la Ley ALAS.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.067-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 8 y 9, referido a la eximición en la Tasa por Otros Servicios Municipales, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, de la Contribuyente N° 90.852, SÁENZ LÓPEZ MARÍA CECILIA, D.N.I. N° 22.053.673, y

CONSIDERANDO

Que visto la documentación aportada por la contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por la misma se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que la recurrente se encuentra inscripta en la Tasa por Otros Servicios Municipales, bajo el Contribuyente N° 90.852.

Que el Departamento Recaudación informa a fojas 5, que la Contribuyente N° 90.852, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el 12/05/2024 y hasta el 11/05/2025, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con este Municipio.

Que el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 12.925 prescribe: *“Las unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) podrán gozar de la eximición de las tasas y derechos municipales que a continuación de detallan, según corresponda:*

- Tasa por habilitación.
- Tasa por inspección de seguridad e higiene.
- Tasa por inspección veterinaria.
- Derechos de construcción.
- Derechos de oficina, solamente a lo referente a las actuaciones.
- Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios (Agregado por Ordenanza N° 17.233).

Que la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca el día 3 de diciembre de 2021, registrada bajo el N° 20.514, y promulgada mediante Decreto N° 2836/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, menciona en su Título XVI la “Tasa por Otros Servicios Municipales”.

Que el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 20.726: “Modifícase la denominación de la Tasa mencionada en el inciso f) del Artículo N° 4, de la Ordenanza N° 12.925 “Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS)”, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “f) Tasa por Otros Servicios Municipales”.

Por lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Exímase a SÁENZ LÓPEZ MARÍA CECILIA, D.N.I. N° 22.053.673, Contribuyente N° 90.852, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el día 12/05/2024 y hasta el 11/05/2025, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.068-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 12 y 13, referido a la eximición en la Tasa por Otros Servicios Municipales, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, de la Contribuyente N° 91.552, MARÍA GABRIELA GARDIE, D.N.I. N° 25.085.360, y

CONSIDERANDO

Que visto la documentación aportada por la contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por la misma se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que la recurrente se encuentra inscripta en la Tasa por Otros Servicios Municipales, bajo el Contribuyente N° 91.552.

Que el Departamento Recaudación informa a fojas 9, que la Contribuyente N° 91.552, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el 14/10/2024 y hasta el 14/10/2025, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con este Municipio.

Que el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 12.925 prescribe: *“Las unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) podrán gozar de la eximición de las tasas y derechos municipales que a continuación de detallan, según corresponda:*

- Tasa por habilitación.
- Tasa por inspección de seguridad e higiene.
- Tasa por inspección veterinaria.
- Derechos de construcción.
- Derechos de oficina, solamente a lo referente a las actuaciones.
- Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios (Agregado por Ordenanza N° 17.233).

Que la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca el día 3 de diciembre de 2021, registrada bajo el N° 20.514, y promulgada mediante Decreto N° 2836/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, menciona en su Título XVI la “Tasa por Otros Servicios Municipales”.

Que el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 20.726: “Modifícase la denominación de la Tasa mencionada en el inciso f) del Artículo N° 4, de la Ordenanza N° 12.925 “Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS)”, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “f) Tasa por Otros Servicios Municipales”.

Por lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímase a MARÍA GABRIELA GARDIE, D.N.I. N° 25.085.360, Contribuyente N° 91.552, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el día 14/10/2024 y hasta el 14/10/2025, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.069-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11 y 12, referido a la eximición en la Tasa por Otros Servicios Municipales, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, del Contribuyente N° 89.946, BELTRÁN RODRIGO MARTÍN, D.N.I. N° 33.311.730, y

CONSIDERANDO

Que visto la documentación aportada por el contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por la misma se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que el recurrente se encuentra inscripto en la Tasa por Otros Servicios Municipales, bajo el Contribuyente N° 89.946.

Que el Departamento Recaudación informa a fojas 8, que el Contribuyente N° 89.946, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el 12/05/2024 y hasta el 11/05/2025, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con este Municipio.

Que el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 12.925 prescribe: *“Las unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) podrán gozar de la eximición de las tasas y derechos municipales que a continuación de detallan, según corresponda:*

- Tasa por habilitación.
- Tasa por inspección de seguridad e higiene.
- Tasa por inspección veterinaria.
- Derechos de construcción.
- Derechos de oficina, solamente a lo referente a las actuaciones.
- Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios (Agregado por Ordenanza N° 17.233).

Que la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca el día 3 de diciembre de 2021, registrada bajo el N° 20.514, y promulgada mediante Decreto N° 2836/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, menciona en su Título XVI la “Tasa por Otros Servicios Municipales”.

Que el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 20.726: “Modifícase la denominación de la Tasa mencionada en el inciso f) del Artículo N° 4, de la Ordenanza N° 12.925 “Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS)”, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “f) Tasa por Otros Servicios Municipales”.

Por lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímase a BELTRÁN RODRIGO MARTÍN, D.N.I. N° 33.311.730, Contribuyente N° 89.946, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el día 12/05/2024 y hasta el 11/05/2025, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 1.070-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11 y 12, referido a la eximición en la Tasa por Otros Servicios Municipales, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, de la Contribuyente N° 90.396. ALOTA, SABRINA, D.N.I. N° 42.091.839, y

CONSIDERANDO

Que visto la documentación aportada por la contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por la misma se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que la recurrente se encuentra inscripta en la Tasa por Otros Servicios Municipales, bajo el Contribuyente N° 90.396.

Que el Departamento Recaudación informa a fojas 8, que la Contribuyente N° 90.396, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el 11/05/2024 y hasta el 10/05/2025, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con este Municipio.

Que el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 12.925 prescribe: *“Las unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) podrán gozar de la eximición de las tasas y derechos municipales que a continuación de detallan, según corresponda:*

- Tasa por habilitación.
- Tasa por inspección de seguridad e higiene.
- Tasa por inspección veterinaria.

- Derechos de construcción.
- Derechos de oficina, solamente a lo referente a las actuaciones.
- Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios (Agregado por Ordenanza N° 17.233).

Que la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca el día 3 de diciembre de 2021, registrada bajo el N° 20.514, y promulgada mediante Decreto N° 2836/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, menciona en su Título XVI la "Tasa por Otros Servicios Municipales".

Que el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 20.726: "Modificase la denominación de la Tasa mencionada en el inciso f) del Artículo N° 4, de la Ordenanza N° 12.925 "Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS)", el cual quedará redactado de la siguiente manera: "f) Tasa por Otros Servicios Municipales".

Por lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímase a ALOTA SABRINA, D.N.I. N° 42.091.839, Contribuyente N° 90.396, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el día 11/05/2024 y hasta el 10/05/2025, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A  
(Exp. 1.072-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 9 y 10, referido a la eximición en la Tasa por Otros Servicios Municipales, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, del Contribuyente N° 90.488, NICOLÁS SCHWINDT, D.N.I. N° 41.071.061,y

CONSIDERANDO

Que visto la documentación aportada por el contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por el mismo se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que el recurrente se encuentra inscripto en la Tasa por Otros Servicios Municipales, bajo el Contribuyente N° 90.488.

Que el Departamento Recaudación informa a fojas 6, que el Contribuyente N° 90.488, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el 03/03/2024 y hasta el 03/03/2025.

Que el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 12.925 prescribe: "*Las unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) podrán gozar de la eximición de las tasas y derechos municipales que a continuación de detallan, según corresponda:*

- Tasa por habilitación.
- Tasa por inspección de seguridad e higiene.
- Tasa por inspección veterinaria.
- Derechos de construcción.
- Derechos de oficina, solamente a lo referente a las actuaciones.
- Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios (Agregado por Ordenanza N° 17.233).

Que la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca el día 3 de diciembre de 2021, registrada bajo el N° 20.514, y promulgada mediante Decreto N° 2836/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, menciona en su Título XVI la "Tasa por Otros Servicios Municipales".

Que el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 20.726: "Modificase la denominación de la Tasa mencionada en el inciso f) del Artículo N° 4, de la Ordenanza N° 12.925 "Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS)", el cual quedará redactado de la siguiente manera: "f) Tasa por Otros Servicios Municipales".

Por lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímase a NICOLÁS SCHWINDT, D.N.I. N° 41.071.061, Contribuyente N° 90.488, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el día 03/03/2024 y hasta el 03/03/2025, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 839-HCD-2022)

VISTO

La reciente promulgación de la Ley Provincial N.º 15.348, y

CONSIDERANDO

Que esta Ley define el concepto de “Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes”, como aquel que se sustenta en el respeto a la dignidad e integridad física, psicológica y emocional, en el derecho constitucional a vivir libres de violencia y el respeto a sus procesos de autonomía progresiva en el ejercicio de los derechos fundamentales, establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (Conf. Ley N° 23.849)

Que la deconstrucción de prácticas que vulneran a las niñeces y adolescencias requiere un rol activo por parte de las distintas esferas del Estado, impulsándose la formación permanente acerca de sus derechos y necesidades en cada etapa de la vida, resultando las personas adultas sostén y favorecedores de su autonomía y su desarrollo integral.

Que a partir de la citada normativa se establece la obligatoriedad de la capacitación en Promoción del Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito de la provincia de Buenos Aires para trabajadores/as y personal jerárquico del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y organismos descentralizados del Estado provincial, así como también para trabajadores/as personal jerárquico que se desempeñen en el ámbito educativo y de la salud de gestión privada sujetos al control estatal.

Que por su parte, esta capacitación resultará optativa para trabajadores/as de organizaciones de la sociedad civil que sean receptoras de recursos del Estado provincial.

Que esta iniciativa se enmarca en responsabilidad del/la adulto/a propiciar el bienestar y la atención de las necesidades de cuidado de las/os niñas, niños y adolescentes, a fin de asegurar el máximo desarrollo de sus potencialidades en un ambiente adecuado y seguro.

Que los objetivos de la capacitación para el Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes son: promover nuevos paradigmas sobre la niñez y adolescencia, con el fin de considerar a las/os niñas/os y adolescentes como sujetos con capacidad para detentar y ejercer derechos; generar espacios de reflexión sobre las concepciones sociales y culturales respecto de la niñez y adolescencia, en la búsqueda de desnaturalizar y de construir las prácticas cotidianas de violencias simbólicas, psicológicas y físicas hacia las/los niñas, niños y adolescentes; fomentar el conocimiento de los derechos de las/os niñas/os y adolescentes; propiciar relaciones interpersonales entre adultos/as y niñas/os y adolescentes basados en principios de respeto y cumplimiento de los derechos mutuos, con el objetivo de promover una sociedad más justa e igualitaria.

Que en su artículo 12°, la Ley 15.348 invita a los Municipios a adherir a sus disposiciones.

Es por lo expuesto, que el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - El Partido de Bahía Blanca adhiere a las disposiciones de la Ley 15.348 “Capacitación en Promoción del Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”.

Artículo 2° - Las capacitaciones resultan de carácter obligatorio para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio, en el ámbito de todas las dependencias de la Municipalidad, incluidos los entes descentralizados del Municipio.

Artículo 3° - El Departamento Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, arbitrará los medios tendientes a promover estas capacitaciones de carácter optativo para trabajadores/as de organizaciones de la sociedad civil, y así como a empresas prestatarias de servicios públicos bajo la órbita municipal. Asimismo el alcance de las capacitaciones podrá extenderse a otros espacios del sector público y privado.

Artículo 4° - Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar convenios de colaboración y capacitación con instituciones públicas y privadas, tendiente a la implementación de programas,

contenidos, cursos u otras formas de capacitación, conforme los propósitos de la Ley 15.348, pudiendo realizar modificaciones o sugerencias para su mayor efectividad atento a las particularidades del Partido de Bahía Blanca.

Artículo 5° - La Autoridad de aplicación de la presente Ordenanza desarrollará informes trimestrales sobre el estado de avance de las capacitaciones que serán de acceso público para toda la población a través de la plataforma de Gobierno Abierto, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Municipal N.º 18.260.

Artículo 6° - La reglamentación de la presente determinará la autoridad de aplicación, así como las modalidades y requisitos para llevar a cabo las capacitaciones que resultan objeto de la misma.

Artículo 7° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

## TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

### I

#### RESOLUCION (Exp. 1.320-HCD-2023)

VISTO

Que el programa “Conta Conmigo Bahía Blanca” está enmarcado en la Ley N° 27.611, de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, llamada de los 1000 días, en referencia al periodo en el cual se concentran los cuidados previstos para las madres y sus hijos hasta los 3 años, y

CONSIDERANDO

Que la Red Nacional de Acompañamiento a la Mujer con Embarazo Vulnerable nace inspirada por la historia familiar de su iniciadora, la Prof. Evelyn Rodríguez, responsable junto a su esposo, el Dr. Freddy Weber, de la Fundación Vida en Familia que hace más de 20 años brinda servicio a personas en situación de vulnerabilidad en Villa Regina, Rio Negro.

Que la Red Nacional comprende a 500 instituciones a lo largo y ancho de todo el país donde la prevención es una prioridad. Además, trabajan en la reinserción educativa y laboral de madres adolescentes embarazadas.

Que Jazmín del Cielo Asociación Civil de Bahía Blanca, desde el programa “Contá Conmigo Bahía Blanca”, es un eslabón en la Red. Centra su servicio en la familia, en tres ejes: salud, educación y crianza y autogestión. En la práctica, se dedica al acompañamiento emocional y social, asesoramiento médico y legal, ofreciendo herramientas y oportunidades.

Que existe un marco normativo para las políticas públicas para la maternidad vulnerable en tratados Internacionales suscriptos por la Argentina, como la Declaración Universal de Derechos Humanos en cuyo artículo 22 reconoce el "derecho a la seguridad social" y en el artículo 25 inciso 2 trata específicamente la promoción de la madre y el niño: “Artículo 25. 2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social”. Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 12 establece que “entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños”.

Que estas prácticas de prevención y protección promueven una mirada integral de este curso de la vida, entendiendo las muy diversas realidades en que las familias cuidan y crían a sus hijas e hijos, y cómo las comunidades acompañan en esos cuidados.

Que el embarazo en situación de vulnerabilidad es aquel en el que madre y niño por nacer se encuentran expuestos a riesgos durante o después del parto. Estas amenazas pueden presentarse en el plano social, familiar, económico, educacional, afectivo, etc. y repercutir negativamente en la salud psico-física de la madre y el niño por nacer.

Que la situación de estas mujeres requiere de políticas públicas y privadas que promuevan el cuidado de su salud y bienestar. Es decir, que la atiendan y la acompañen de manera integral.

Que la vulnerabilidad de esos entornos impulsa a capacitarse, a dialogar, a intercambiar saberes, a compartir información útil, a vincularse mejor para generar entornos más amorosos para las niñas que cuidan y de esta forma garantizar su bienestar.

Que en dicho sentido cinco miembros del equipo de Jazmín del Cielo Asociación Civil están

diplomadas específicamente para la mujer con embarazos vulnerables en la Universidad Católica de Salta y cuentan además con veinte profesionales de diferentes disciplinas.

Que además desde Jazmín del Cielo Asociación Civil a través del programa “Conta Conmigo” promueven campañas superadoras para el cuidado del bebé, la economía y el medio ambiente como el caso del Taller de Pañales Ecológicos Reutilizables donde se establece la importancia por sobre los pañales desechables que causan impacto negativo ambiental, generando toneladas de residuos con materiales sintéticos y derivados del petróleo. Estos últimos necesitan de 300 a 500 años para degradarse, a diferencia de los ecológicos que propone la ONG, los que solo demandan 365 días y son fabricados con fibras naturales.

Que el programa “Conta Conmigo Bahía Blanca” desde su implementación en el año 2021, a través de la asociación civil Jazmín del Cielo, implementaron mas de treinta talleres en veinte barrios de Bahía Blanca con un equipo de quince talleristas y mas de cuarenta voluntarios.

Que para aportar a un mundo libre de violencias tenemos que encontrar mejores maneras de relacionarnos desde etapas tempranas de la vida, priorizando el valor de los vínculos.

Que la “Ley 1000 días” se propone ampliar derechos, asegurando el acceso a un sistema integral de cuidado, a través de políticas de ingreso, identidad, salud, desarrollo social, educación, protección, género y cultura.

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Declarar de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca el programa “Conta Conmigo Bahía Blanca” de Jazmín del Cielo Asociación Civil

Artículo 2º - Remitir copia de la presente a Jazmín del Cielo Asociación Civil.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.020-HCD-2022)

VISTO

El Proyecto “Franja Forestal con participación estudiantil en Bahía Blanca” presentado por alumnos del Colegio Juan José Passo de nuestra ciudad y el informe de la Dirección Adjunta de Ordenamiento Forestal Urbano y la Dirección de Espacios Públicos, dependientes de la de Secretaría de Gestión Urbana; y la importancia de promover acciones tendientes a fomentar el involucramiento de la comunidad en general y de los jóvenes en particular en el diseño e implementación de estrategias de cuidado ambiental y desarrollo sustentable; y

CONSIDERANDO

Que en nuestra ciudad desde el Gobierno Municipal se están implementando acciones concretas tendientes al cuidado y revalorización del espacio público, como creación de nuevos espacios verdes, puesta en valor y dotación de equipamiento e infraestructura en plazas y parques, forestación y reposición de especies arbóreas en distintos sectores de la ciudad.

Que desde el 8 de julio del año 2021 se encuentra vigente en nuestra ciudad la Ordenanza N° 20.365 por la que se aprueban el Plan Regulador de Arbolado Urbano y el Plan Director de Arbolado Urbano, mediante los que se establecen las acciones a llevar a cabo desde el municipio para el periodo 2021-2025 en lo que respecta a tareas silviculturales, como así también en educación, extensión, conservación y preservación de ejemplares arbóreos de la ciudad.

Que la creación de una franja forestal apunta a contribuir a la reducción de la contaminación atmosférica y la disminución de la isla de calor urbana. Los árboles desempeñan un papel fundamental en el aumento de la biodiversidad urbana, absorben dióxido de carbono y otros contaminantes, purificando el aire y contribuyendo a crear un ambiente más saludable.

Que dentro de los beneficios que brindan los árboles podemos mencionar: beneficios ambientales: absorben el dióxido de carbono y liberan el oxígeno purificando el aire; disminuyen los contaminantes atmosféricos; reducen el efecto invernadero; mitigación del cambio climático; purificación del agua; disminución de la erosión del suelo; mantenimiento de la biodiversidad; beneficios urbanos: mejoran el paisaje; amortiguan ruidos; amortiguan vientos; ofrecen sombra; refrescan y humedecen el aire; reducen la isla de calor urbano; beneficios sociales: aumentan valor residencial y comercial; reducción de rayos UV; ayudan a generar conciencia ecológica; mejoran la calidad de vida de los habitantes; evitan golpes de calor; producen sensación de pertenencia.

Que con el fin de involucrar activamente a jóvenes y adolescentes en proyectos que apunten a crear conciencia acerca de la importancia del cuidado del medio ambiente, surge esta propuesta de creación de una “Franja Forestal con Participación Estudiantil”. El Proyecto consiste en que el municipio disponga un sitio para que cada curso/división de egresados del nivel de educación secundario de los establecimientos educativos de la ciudad registrados a tal fin, plante un árbol en dicho lugar, con la finalidad de crear una cortina forestal.

Que para ello se propone que los adolescentes trabajen en coordinación con el municipio que será quien determine el o los sitios apropiados, las especies adecuadas para plantar y coordinará las tareas y todos los aspectos inherentes a la implementación del Proyecto.

Que se prevé además la intervención del sector empresarial de nuestra ciudad con el fin de solventar económicamente las erogaciones que genera la implementación de la presente. En este sentido se encuentra vigente la Ordenanza N° 20.691 por la que se crea el Régimen de Padrinazgo para la puesta en valor del Espacio Público del Partido de Bahía Blanca cuyo objetivo es

promover y estimular la participación de particulares, entidades, Organizaciones No Gubernamentales y cualquier otra persona física y/o jurídica interesada en el financiamiento de proyectos de mejoramiento del espacio público en el distrito de Bahía Blanca; de manera que su participación en el Proyecto “Franja Forestal con Participación Estudiantil” podría encuadrarse en dicha normativa.

Por lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Créase el Proyecto “Franja Forestal con Participación Estudiantil”.

Artículo 2° - El objetivo del Proyecto “Franja Forestal con Participación Estudiantil” es fomentar la participación de estudiantes egresados de escuelas de nivel secundario en actividades de forestación y concientización acerca de la importancia de las barreras de árboles y su impacto en la calidad medio ambiental.

Artículo 3° - Los objetivos específicos del Proyecto “Franja Forestal con Participación Estudiantil” son:

-incrementar la cantidad de espacios verdes en nuestra ciudad para disminuir los efectos de la isla de calor urbana y la contaminación atmosférica.

-fomentar la participación estudiantil en temas relacionados con el medio ambiente y su ciudad.

-trabajar en conjunto con el municipio, el Concejo Deliberante y las empresas participantes en las actividades que se desarrollen en el marco de la presente.

-generar conciencia ecológica para lograr que las generaciones actuales y futuras se involucren y asuman el compromiso en el cuidado medio ambiental.

Artículo 4° - La implementación del presente Programa consiste en la plantación de un árbol por cada división de egresados de nivel medio de los establecimientos educativos inscriptos en el Registro habilitado a tal fin en la Secretaría de Gestión Urbana en el sector designado por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 5° - La Secretaría de Gestión Urbana o la que en un futuro la reemplace, será la encargada de coordinar las actividades y todos los aspectos inherentes a la implementación de la presente norma.

Artículo 6° - El Departamento Ejecutivo coordinará con las autoridades educativas los aspectos relacionados con la participación e implementación del presente Programa.

Artículo 7° - Las empresas inscriptas para participar del Programa serán encuadradas en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 20.691 y su correspondiente reglamentación y contarán con los beneficios previstos en los artículos 9°, 10° y 11° de dicha norma.

Artículo 8° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

### III

#### DECRETO (Exp. 738-HCD-2020)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 415 referido a la suscripción de una addenda cuyo propósito es prorrogar el contrato celebrado entre la Sociedad EXO TECHNOLOGIES S.A. y la Municipalidad de Bahía Blanca, hasta el 31 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2084/2022 se requirió a la Sociedad EXO TECHNOLOGIES S.A. CUIT N° 30-54130537-4 la continuación del servicio prestado a este Municipio de Bahía Blanca hasta el 14 de noviembre de 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas segunda y décimo novena del "Contrato de Locación de Cosas y Servicios" celebrado el 24 de agosto de 2017.

Que a fojas 408 obra nota de la Secretaría de Gestión Urbana en la que expone: "Vistas las presentes y el inminente vencimiento contractual del servicio de estacionamiento medido y pago prestado por Exo Technologies S.A. esta Secretaría advierte que, en virtud de próximo cambio de gobierno municipal, debería analizarse la posibilidad de extender excepcionalmente el servicio de sistema informático y soporte físico de estacionamiento medido y pago.

Al respecto se destaca que, si bien el mismo no es un servicio público en el sentido estricto del término, si debe considerarse que afecta una prerrogativa estatal, el ordenamiento del tránsito, dado que las diferentes zonas de estacionamiento y los valorees de la estadía de estacionamiento, terminan por redireccionar conductas en los usuarios que afectan la dinámica del tránsito en general. Más precisamente, no contar con el servicio en cuestión que conlleva el no cobro del estacionamiento, podría derivar en un cambio abrupto en los comportamientos y conductas habituales del tránsito en el micro y macro centro bahiense, alterando profundamente el ordenamiento del mismo.

Por ello, deviene imprescindible que el estado municipal cuente en todo momento con la posibilidad de regular dichas conductas a fin de asegurar una óptima utilización de las vías públicas.

Asimismo, teniendo presente el pronto cambio de signo político, esta Secretaría entiende que corresponde a la gestión entrante la decisión del nuevo trazado de las zonas de estacionamiento medido y pago, el establecimiento de los valores, como así también todo otro servicio adicional que desee adosarse al servicio de estacionamiento medido y pago.

Sin perjuicio de ello, se remiten las presentes a la Dirección de Articulación Público Privada a efectos que emita el correspondiente dictamen legal, cumplido se eleva a la superioridad para su tratamiento y consideración."

Que a fojas 409 la Dirección General de Articulación Público Privada dictamina: “Vienen las presentes a efectos que esta Dirección emita dictamen legal respecto a la posibilidad de extender el servicio atendiendo a las circunstancias excepcionales que rodean al mismo.

Al respecto se advierte que en razón del monto del servicio involucrado correspondería realizar el llamado a licitación pública, sin embargo en el entendimiento de las circunstancias políticas aducidas por el Secretario, se sugiere que, atendiendo al servicio público involucrado y la necesidad de otorgar una salida momentánea hasta tanto la nueva gestión, pueda realizar un llamado a licitación pública, con el alcance que acorde a su política determine, se remita proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante solicitando la prórroga hasta el 31 de diciembre del corriente del servicio que motiva estas actuaciones.”

Que tal como surge de fojas 411 del expediente de referencia la empresa EXO TECHNOLOGIES S.A. toma conocimiento de la intención de prorrogar el servicio hasta tanto sea necesario, y proporciona presupuesto para brindar el mismo, bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato firmado con fecha 24 de agosto de 2017.

Por lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar desde el 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2023 la prestación del servicio de sistema informático y soporte físico de estacionamiento medido y pago, conforme la addenda a suscribir obrante a fojas 414 del expediente de referencia, en el marco del Contrato de Locación de Cosas y Servicios, oportunamente firmado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma EXO TECHNOLOGIES S.A. CUIT N° 30-54130537-4, por la suma total de diecisiete millones cuatrocientos once mil pesos con dieciséis centavos (\$ 17.411.000,16).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

#### IV

#### RESOLUCION

(Exp. 1.343-HCD-2023)

VISTO

La celebración del cumpleaños número 118 del Barrio Villa Rosas ubicado en nuestra ciudad, a realizarse el día 17 de diciembre del 2023, en Avenida General Arias entre Venezuela y Libertad, y

CONSIDERANDO

Que la llegada del ferrocarril (1884) a la ciudad de Bahía Blanca, ubicada en el sudoeste bonaerense, propició un impulso demográfico que dió lugar al desarrollo de distintos barrios.

Que en particular, el barrio Villa Rosas surgió a partir de la decisión del Señor Ricardo Martínez Rosas de promover la construcción de viviendas para obreros del ferrocarril en zonas cercanas a los puertos. Por este motivo, se subdividieron las tierras y se ofrecieron a la venta.

Que se trata de uno de los barrios más emblemáticos de la ciudad debido a su gente, su sentido de pertenencia, sus comercios tradicionales, sus estructuras arquitectónicas tradicionales, sus espacios verdes.

Que cada año la comunidad del barrio organiza festejos al aire libre y abiertos a todo público con el fin de celebrar un nuevo aniversario.

Que este año se desarrollará el día 17 de diciembre y contará con actividades recreativas, feria de emprendedores y bandas locales.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal La celebración del cumpleaños número 118 del Barrio Villa Rosas

Artículo 2° - Remitir copia de la presente resolución a la Delegación de Villa Rosas y a la Sociedad de Fomento de Villa Rosas.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

#### V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

(Exp. 1.297-HCD-2011)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 266, mediante el cual la firma De la Bahía Reciclados solicita renovación de factibilidad para el desarrollo del uso “Reciclado de desechos no metálicos” en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II-Sección D- Manzana 335 e- Parcela 1n-Partida 29499, y

CONSIDERANDO

Que por ordenanzas 16.562 y 18.632 se autorizó con carácter de excepción el desarrollo del uso “Reciclado de desechos no metálicos”, las cuales se encuentran vencidas.

Que a fojas 247/249, la Comisión Asesora de Planeamiento Urbano mediante Acta n° 597 de fecha 2 de noviembre de 2023, expresa que se encuentran de acuerdo en otorgar la factibilidad por 4 años, renovando la excepción condicionada a la no existencia de denuncias fundadas, so pena de clausura automática y al cumplimiento de la normativa en cuanto a protección y extinción de incendios.

Que a fojas 250, el asesor legal de la subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano dictamina que se deberían incorporar al texto del proyecto de ordenanza las mismas restricciones que se otorgaron en las factibilidades anteriores y se tenga particular incidencia sobre su cumplimiento.

Que a fojas 258, el subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano informa que de acuerdo a la ordenanza impositiva 2023 – Cap. XXII – art. 60, inciso 4, el monto que le correspondería abonar al recurrente por excepción al uso es de \$ 339.337,51 (trescientos treinta y nueve mil trescientos treinta y siete pesos con cincuenta y un centavos).

Que a fojas 260, la sra. María Natalia Martín, apoderada de la firma De la Bahía Reciclados, informa que, en caso de obtener la excepción solicitada, dará cumplimiento al pago indicado precedentemente.

Que a fojas 261, el subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano sugiere otorgar la factibilidad solicitada por 4 (cuatro) años. Cumplido este plazo deberán reubicarse en otro inmueble.

Por lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase con carácter de excepción la renovación de la factibilidad otorgada por ordenanza 18.632, para el desarrollo del uso “Reciclado de desechos no metálicos” en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II-Sección D- Manzana 335 e- Parcela 1n-Partida 29.499, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente 4007-3922-2013.

Artículo 2° – La excepción autorizada en el artículo 1° se otorga por un plazo de 4 (cuatro) años condicionada a:

- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- No ampliar la actividad, ni la superficie destinada a la misma sobre lo estipulado.
- Cumplir las ordenanzas relacionadas a condicionantes ambientales, olores, contaminantes atmosféricos, ruidos, vibraciones, etc.
- Dar cumplimiento a la normativa en cuanto a protección y extinción de incendios.
- Cumplido el plazo de 4 (cuatro) años deberán reubicarse en otro inmueble que admita el uso pretendido.
- Cumplir con el pago establecido en la ordenanza impositiva 2023, Capítulo 22- artículo 60 – inciso 4 dentro del plazo de 60 (sesenta) días de promulgada la presente ordenanza.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

(Exp. 1.333-HCD-2015)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 51 y 52, mediante el cual la Asociación Alborada tramita la excepción para el desarrollo del uso “Taller Protegido de Producción, Fábrica de Polietileno” en calle Presbítero Biggio N° 1250, y

CONSIDERANDO

Que según lo informado por el Departamento Planeamiento Urbano a fojas 9, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II – Sección: C – Manzana 236 yy – Parcela 7 c –

Partida 119764, pertenece a la zona Residencial Densidad Media (R 1) del Código de Planeamiento Urbano.

Que la zona R1 se califica como *“Residencia general donde la vivienda está asociada con los usos directamente vinculados a ella, tolerándose otros, que por su tipo y magnitud no desvirtúan el carácter predominante de la zona. Convive la vivienda unifamiliar con la vivienda multifamiliar de hasta 4 pisos.”*

Que el uso “fábrica de polietileno”, según el cuadro N° 2 (Clasificación según molestias de Industrias y Servicios) del Código de Planeamiento Urbano, se encuadra en el uso “Artículos moldeados y laminados de material plástico”, clasificado con grado de molestia II y no se encuentra permitido en la Zona R1.

Que cabe destacar que por expediente N° 4007-3234-2013 se tramitó la habilitación del rubro “Taller Protegido de Producción (Fábrica de bolsas de Polietileno)”, autorizándose con carácter de excepción por Ordenanza N° 18701 del 20 de octubre de 2016 (actualmente vencida), por un plazo de cuatro (4) años el uso “Fabricación de Artículos Moldeados y Laminados de Material Plástico” en el inmueble en cuestión, condicionada a:

-No ampliar la actividad ni la superficie destinada para la misma por sobre lo estipulado en la solicitud.

-Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

-Dar cumplimiento a las Ordenanzas vigentes de ruidos, vibraciones, contaminantes atmosféricos, etc.

Que asimismo se observa que según copia de plano de fojas 2 del expediente N° 0-3109-2023 se amplió la superficie construida en 187 m<sup>2</sup>.

Que en consecuencia, la solicitud de factibilidad para el desarrollo de la actividad “Taller Protegido de Producción, Fábrica de Polietileno” fue tratada por la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento el día 02 de noviembre de 2023, que mediante Acta N° 597 opinó favorablemente respecto a renovar la factibilidad otorgada por Ordenanza N° 18.701, a partir del día 02/11/2023, con los mismos condicionantes allí expresados.

Que a fojas 41 el Asesor Legal de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano manifiesta que *“En lo que respecta a la localización de la parcela y usos que admite, se observa que el Departamento Planeamiento Urbano informó que se encuentra emplazada en la zona Residencial Densidad Media R1, y el uso no se encuentra permitido en la zonificación en cuestión, pues se trata de una actividad industrial grado II y la zona admite sólo grados III, IV y V.*

*La oficina técnica hace referencia a que en la parcela se desarrolla el uso complementario pre corte de las bobinas de polietileno de distintas medidas y embolsado, necesario para la actividad principal, fabrica de polietileno.*

*Asimismo, hace referencia a la existencia de un precedente. En efecto, cita la Ordenanza Municipal N° 18.701, que otorgó autorización para realizar, en la misma parcela, las actividades fabricación de artículos moldeados y laminados en material plástico, sujeto a las condiciones de no ampliar la actividad ni la superficie, cesar la actividad en caso de denuncia fundada y dar cumplimiento a las ordenanzas vigentes en materia de ruidos, vibraciones, contaminantes atmosféricos y otras que rigen las actividades como la que desarrolla la interesada.*

*A fojas 25 intervino el Departamento Saneamiento Ambiental, inspeccionando la parcela y explicitando características del desarrollo de la actividad, debiendo ser resaltado lo expuesto en el último punto respecto a la nueva clasificación industrial que deberá gestionar la interesada ante el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. La oficina técnica informó que no se registran ruidos molestos, haciendo referencia a la información agregada por la Guardia Ambiental a fojas 26.*

*Se observa agregada acta de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento, en la que consta que la petición del interesado fue tratada y consideró viable el desarrollo de la actividad en la parcela antes relacionada, sugiriendo los mismos condicionantes dispuestos en la Ordenanza Municipal N° 18.701.*

*No es ocioso señalar que la cuestión sometida a consideración se aparta de los preceptos de las previsiones del Código de Planeamiento Urbano para la zonificación en cuestión, en lo que respecta a usos admitidos. En ese sentido, la determinación de avanzar en la sustanciación de la petición del interesado para que el Departamento Deliberativo declare admisible el uso solicitado en forma particularizada, es una decisión que deberá adoptar la superioridad y estriba en cuestiones de mérito, oportunidad o conveniencia, por lo tanto, resulta materia ajena a dictamen.*

*En ese orden de ideas, el desarrollo del uso pretendido en las parcelas supra identificadas requerirá, en caso de pretender avanzar con su admisión, la intervención del Departamento Deliberativo a efectos de sancionar la ordenanza que admita, con carácter excepcional, el uso pretendido por la asociación recurrente.*

*A los efectos de mitigar el impacto o incidencia que pudiera generar la actividad en el entorno, sugiero que se incorporen las diversas condicionantes y medidas apuntadas por las oficinas técnicas*

actuales y la Comisión Asesora al texto del proyecto de ordenanza que, en caso de avanzar con la petición del interesado, se remita al Departamento Deliberativo.

Atento que se trata de un uso no admitido en la zonificación en que se encuentran emplazadas las parcelas, sugiero que, en caso que sea otorgado, se prevean mecanismos o previsiones para el cese de la actividad ante cualquier

incidente o molestia comprobada que se presente durante su desarrollo y que tenga efectos negativos respecto a su entorno.”

Que a fojas 50 el Secretario de Infraestructura expresa: “.. atento a lo manifestado por la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento en su Acta N° 597 y lo expresado por el Asesor Legal de esta Subsecretaría a fojas 41 y 42, se sugiere se confeccione el correspondiente Proyecto de Ordenanza para que el Departamento Deliberativo autorice a la Asociación Alborada la excepción para el desarrollo del uso “Taller Protegido de Producción, Fábrica de Polietileno” en calle Presbítero Biggio N° 1250.

En cuanto a la Contribución al Desarrollo Urbano, se observa que la Asociación Alborada se encuentra reconocida como Taller Protegido de acuerdo a la Ordenanza N° 14.298, y asimismo se reconoce como Entidad de Bien Público según se desprende de las Ordenanzas N° 17.085 y 20322, por el cual se encuadra dentro del Artículo 298 de la Ordenanza Fiscal vigente, motivo por el cual se deberá solicitar mediante el Proyecto de Ordenanza mencionado, su exención de pago.”

Por lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción, a la Asociación Alborada, el desarrollo del uso “Taller Protegido de Producción, Fábrica de Polietileno”, en el inmueble sito en calle Presbítero Biggio N° 1250, identificado catastralmente como: Circunscripción: II – Sección: C – Manzana 236 yy – Parcela 7 c – Partida 119764, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en los expedientes N° 4007-3234-2013, 0-8449-2011 y 0-3109-2023.

Artículo 2° - Se deja aclarado que la excepción autorizada en el Artículo 1°, se extiende por un plazo de cuatro (4) años, condicionada a:

-No ampliar la actividad ni la superficie destinada para la misma sobre lo estipulado en la solicitud.

-Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

-Dar cumplimiento a las Ordenanzas vigentes de ruidos, vibraciones, contaminantes atmosféricos, etc.

Artículo 3° - Exceptúase a la Asociación Alborada de realizar el pago correspondiente a la Contribución al Desarrollo Urbano indicado en la Ordenanza Fiscal Capítulo 22, Artículo 60, inciso 4, de acuerdo a lo establecido por el artículo 298 de la mencionada Ordenanza Fiscal y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

#### VII

#### DECRETO (Exp. 1.314-HCD-2023)

VISTO

El Convenio de Colaboración obrante a fojas 16/17, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Sodir S.R.L., aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 4408/2023, por el que esta última realizará el servicio de recolección de aceites vegetales usados, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades

#### D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el Convenio de Colaboración celebrado el día 27 de octubre de 2023 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Sodir S.R.L., aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 4408/2023, por el cual esta última realizará el servicio de recolección de Aceites Vegetales Usados designados por La Municipalidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

#### VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.319-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 83, referido a la adquisición de alimentos para ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad, instituciones y merenderos, en el que sólo se recibió la propuesta económica de la firma DISPROAL DE VASILI HNOS. S.A., y

CONSIDERANDO

Que a fojas 83 el Jefe del Departamento de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 27 de octubre de 2023 a las 10.00 hs., en la que se recibió una única oferta válida de las nueve (9) firmas invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$8.076.500.- por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor DISPROAL DE VASILI HNOS. S.A. (Proveedor n° 7.962)

Atento lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los artículos 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor DISPROAL DE VASILI HNOS. S.A. (Proveedor n° 7962) para la adquisición de alimentos para ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad, instituciones y merenderos, por la suma total de OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 8.076.500,00) en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.322-HCD-2023)

VISTO

La situación económica imperante en el país y la realización de obras públicas en el Parque Independencia que obstaculizan el normal desarrollo de la feria; y

CONSIDERANDO

Que en la Ordenanza Impositiva 21001, en su artículo 37 inciso Q, se establece que por la participación en Ferias estables, cuando se efectúen en espacios públicos municipales, corresponde abonar a los stands debidamente habilitados la tasa de Derechos a los Espectáculos Públicos, que consta de 4 módulos por mes, y de 10 módulos mensuales para el caso particular de los stands que llevan adelante su actividad en la Feria del Parque de la Ciudad e Independencia, respectivamente.

Que la exención propuesta se sustenta en que la ejecución de obras en el Parque Independencia, a pesar de que a futuro representarán un beneficio para los feriantes, hoy significan una disminución de la concurrencia de público a la Feria de ese espacio público, con la consecuente disminución en las ventas de los feriantes.

Que la exención a practicarse también responde al contexto de crisis económica que estamos atravesando, representando un alivio fiscal para los feriantes de la ciudad de Bahía Blanca.

Que la exención propuesta implica reconocer el valor que representa para la ciudad esta actividad, por su impacto positivo tanto económico como social.

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Otórguese la exención del pago de los Derechos a los Espectáculos Públicos, en el caso de los stands de la Feria del Parque de la Ciudad e Independencia, por los meses de Diciembre del 2023 a Marzo del 2024.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.324-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 173/173 vlta. por el cual un grupo de vecinos solicita la denominación del Barrio Parque René Favaloro para un sector de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 11 el Departamento Territorial expresa que: *“... con respecto a lo que están pidiendo es el nombre del Barrio Parque René Favaloro, se informa que no consta designado dicho nombre para algún Barrio del Partido de Bahía Blanca y el sector comprendido por calles 14 de Julio, Fragata Sarmiento, Parera y Guillermo Rawson no tiene nombre, por lo tanto teniendo en cuenta ese aspecto no habría inconvenientes.”*

Que analizada la solicitud por la Dirección del Museo y Archivo Histórico a fojas 12, expone que: *“De acuerdo al proyecto de nombrar Dr. René Favaloro al barrio comprendido por las calles 14 de Julio, Fragata Sarmiento, Parera y Guillermo Rawson, desde el Museo y Archivo Histórico se informa que René Gerónimo Favaloro nació en la Plata hace 100 años, el 12 de julio de 1923.*

*Fue un prestigioso cirujano de tórax, y el creador de la técnica del by pass aorto-coronario, o cirugía de revascularización miocardiaca, que le otorgó gran prestigio internacional, ya que el procedimiento cambió radicalmente la historia de la enfermedad coronaria.*

*La técnica del bypass figura en la plataforma cultural de Google como uno de los “400 inventos y descubrimientos que cambiaron la historia de la humanidad”.*

*Tras su graduación, Favaloro fue médico rural en la localidad pampeana e Jacinto Aráuz, donde realizó una importante tarea de prevención y difusión, que llevó a una reducción drástica de la mortalidad infantil en esa localidad y su zona de influencia.*

*En los años ‘60 viajó a Estados Unidos para formarse como cirujano de tórax con el equipo de la Cleveland Clinic de Ohio.*

*Su prestigio y trascendencia fue tal que, en 1992, el diario The New York Times lo consideró un “héroe mundial que cambió parte de la medicina moderna”.*

*De regreso a la Argentina, creó en 1975 la Fundación Favaloro, un centro de capacitación de médicos de diferentes partes del mundo, además del Laboratorio de Investigación Básica, dependiente del Departamento e Investigación y Docencia de la Fundación, luego convertido en el Instituto de Investigación en Ciencias Básicas del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas.*

*Asimismo, fue creador de la universidad Favaloro y del Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular.*

*A pesar de ser un hombre que revolucionó la cardiología por ser el creador de una técnica que permitió salvar millones de vidas en el mundo, Favaloro se mostraba como una persona humilde, que antepone los logros en equipo antes que los individuales.*

*El prestigioso cardiocirujano se suicidó el 29 de julio del 2000 al dispararse en el corazón, agobiado por la crisis financiera que atravesaba su Fundación y decepcionado ante la falta de respuestas por parte de las autoridades y de los empresarios.”*

Por lo expuesto, el Museo y Archivo Histórico no encuentra objeción en que se nombre Dr. René Favaloro al barrio comprendido por las calles 14 de Julio, Fragata Sarmiento, Parera y Guillermo Rawson.

Que a fojas 16 el Asesor Legal de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano informa: *“.. corresponderá dar cumplimiento al artículo 6° de la Ordenanza Municipal 15.407. En ese sentido, la manda dispuesta en la norma citada apunta a permitir que los vecinos interesados puedan manifestar su oposición al nombre propuesto para el área de ciudad involucrada.*

*No es ocioso señalar que la notificación personal resultaría de cumplimiento dificultoso o imposible, razón que justifica acudir a otros medios de difusión. En ese sentido, por el alcance general que poseen, atento que están dirigidos y resultan de sencillo acceso para la población en general y la del área comprometida en particular, sugiero que se publique edicto en el Boletín Oficial...”*

Que desde fojas 167 a 171 inclusive obran las constancias de publicación en el Boletín Oficial del Edicto correspondiente al Registro de Oposición, y se deja constancia a fojas 172 que no se ha recibido oposición alguna en el período establecido a tal fin, por lo cual se sugiere que se elabore proyecto de ordenanza.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Impónese el nombre de Barrio Parque René Favaloro al sector delimitado por las

calles 14 de Julio, Fragata Sarmiento, Parera y Guillermo Rawson, de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.326-HCD-2023)

VISTO

La presentación efectuada por el señor Ortiz Bentancur Sandro Alberto a fojas 1/2, con relación a la deuda que registra en concepto de Impuesto Automotor el dominio B-1553704.

Lo informado por el Departamento Recaudación a fs. 6 y 9, de donde surge que no se verifican las causales de suspensión ni interrupción de la prescripción, previstas en la Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO

Lo dispuesto por los artículos 60 de la Ordenanza Fiscal y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el predictamen legal de fojas 7/8.

Que la resolución n° 2910/2023 dictada por el Departamento Ejecutivo, y los dictámenes emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, disponen en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 2910/2023, respecto del contribuyente Sandro Alberto Ortiz Bentancour D.N.I. 14.780.406 por la deuda que en concepto de Impuesto Automotor registra el rodado B-1553704.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XII

DECRETO  
(Exp. 1.327-HCD-2023)

VISTO

La presentación efectuada por el señor Lucas Signori a fojas 1/2, con relación a la deuda que registra en concepto de Tasa de Comercio como contribuyente 59.254 y 59254-1.

Lo informado por el Departamento Recaudación a fojas 10 y 13, del que surge que no se verifican las causales de suspensión ni interrupción de la prescripción, previstas en la Ordenanza

Fiscal; y

CONSIDERANDO

Lo dispuesto por los artículos 60 de la Ordenanza Fiscal y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el predictamen legal de fojas 21/24 y lo dictaminado a fojas 29 por el Departamento Recaudación.

Que la resolución n° 2836/2023 dictada por el Departamento Ejecutivo, y los dictámenes emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, disponen en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

*D E C R E T A*

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 2836/2023, respecto del contribuyente Lucas Signori D.N.I. 26.172.302 por la deuda que en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derechos de Publicidad y Propaganda registrada por los periodos 06/2006-06/2012 y 02/2008 a 06/2012, respectivamente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XIII

DECRETO  
(Exp. 1.328-HCD-2023)

VISTO

La presentación efectuada por la señora Marina Vaira –en representación del señor José Vaira-- a fojas 1/2 con relación a la deuda que registra en concepto de Tasa de Comercio el contribuyente N° 3480 A.

Lo informado por el Departamento Recaudación a fojas 15 de donde surge que no se verifican las causales de suspensión ni interrupción de la prescripción prevista en la Ordenanza Fiscal y lo informado a fojas 17 por la División Gestión de Cobros; y

CONSIDERANDO

Lo dispuesto por los artículos 60 de la Ordenanza Fiscal y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el pre dictamen legal de fojas 26/28.

Que la Resolución n° 3028/2023 dictada por el Departamento Ejecutivo, y los dictámenes emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, disponen en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades.

*D E C R E T A*

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 3028/2023, respecto del contribuyente José Vaira D.N.I. 3.023.406 por la deuda que registra en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los periodos 06/1991 a 05/1993 (plan de pagos 01-0008816 cuotas 02 a 20).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.329-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 27, referido a la omisión del escalafonamiento llevado a cabo a partir del 31 de diciembre de 2021, solicitado por la agente Yesica Arrua, legajo N° 14.396, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Capital Humano sugiere incorporar dentro de los alcances del Anexo I del Artículo 1° de la Resolución 35/2022 de fecha 11 de enero de 2022, a la agente Yesica ARRUA, legajo N° 14396, designándola en categoría 08/6D, a partir del 31 de diciembre de 2021 y asimismo sugiere incorporar dentro de los alcances del Artículo 1° de la Resolución 238/2022 de fecha 29 de marzo de 2022 a la mencionada agente, en virtud de lo acordado en Acta paritaria, respecto de designar en la categoría inmediata superior que corresponde a los trabajadores municipales de la Planta Permanente de la Municipalidad de Bahía Blanca que revisten en categorías y grados 6D, 5D, 4D, 3D, designándola en forma efectiva en categoría 08/5A, a partir del día 01 de abril de 2022.

Que atento lo dispuesto en el Artículo N° 140 del Reglamento de Contabilidad para Municipios y N° 54 del Decreto N° 2.980, que expresa: *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación –hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*

*En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha de compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.*

*Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo la autorización para registrar la deuda y efectuar el pago.”*

Que el Departamento Administración de Personal adjunta a fojas 23 y 24 el detalle de la liquidación.

Que el Departamento Contaduría informa a fojas 25, que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondía, en su año de origen, a la Partida 1.1.3.1., 1.1.3.3., 1.1.4.0., 1.1.6.1., 1.1.6.2., Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110 y Jurisdicción 1110103000.

Por lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar a la agente ARRUA YESICA, legajo N° 14.396, las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el Artículo N° 3 de la Resolución N° 2925/2023 que surgen del reconocimiento de servicios que prestó como Becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme al cálculo efectuado y que consta agregado de fojas 23/24.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1°, correspondía, en su año de origen, a la Partida 1.1.3.1., 1.1.3.3., 1.1.4.0., 1.1.6.1., 1.1.6.2., Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110 y Jurisdicción 1110103000 del Presupuesto de Gastos de los años 2021 y 2022, deberá imputarse a la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XV

RESOLUCION  
(Exp. 1.331-HCD-2023)

VISTO

El régimen de honores instituido por la Ordenanza Nro. 20513 para el Partido de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO

Que en 1820 se produjo la Batalla de Cepeda, donde se establece como vencedor el bando de los federales, quienes exigen el fin del Directorio y de la Constitución unitaria de 1819. Se inicia el proceso de las Autonomías Provinciales entre las que se encontraba la provincia de Buenos Aires. En los primeros meses de 1820 se sucedieron varios gobernadores hasta llegar al poder el gobernador Martín Rodríguez, siendo su Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Bernardino Rivadavia. A

instancias de este último se modificaron varios regímenes imperantes originados en la época fundacional.

Que el 24 de diciembre de 1821 la Junta de Representantes ", aprobó la norma N° 536 que suprime los Cabildos, crea la Justicia Ordinaria de Primera instancia, el Defensor de pobres y menores, el Procurador General, el Juez de Paz y el cargo de Jefe de Policía con sueldo pago establecido, como así de los Comisarios de la Capital y de la Campaña. El lugar físico del Departamento de Policía fue determinado en el antiguo Seminario erigido junto al Cabildo.

Que llegando a la finalización del mandato presidencial de Nicolás Avellaneda, se sanciona la Ley de Federalización de la ciudad de Buenos Aires, pasando a ser Capital Federal de la Nación Argentina, desvinculando su territorio de la provincia de Buenos Aires. Debido a esta situación las autoridades policiales se vieron obligadas a reorganizar la vieja Institución policial que venía actuando desde 1821 en los distintos partidos de la provincia y crear un nuevo Departamento de Policía, en la nueva capital provincial. Esto recaería en las manos del entonces presidente del Senado el Dr. Juan José Romero, quien tras la renuncia del Gobernador Carlos Tejedor pasó a desempeñarse como presidente de la Cámara de Senadores entre el 6 y el 11 de octubre de 1880. Este último día fue designado interventor federal de provincia, abocándose en ejercicio del Poder Ejecutivo Bonaerense, desde octubre de ese mismo año, a redactar el proyecto de Ley de Reorganización de la Policía Provincial.

Que el proyecto se remitió a la Legislatura provincial el 2 de noviembre de 1880 y tratado por ambas Cámaras en la sesión del 11 de diciembre se sancionó la Ley, promulgándose por el Ejecutivo el 13 de diciembre de 1880, donde el

proyecto de Romero quedó convertido en Ley N°1356, más conocida como "Ley 13 de diciembre". Constaba de 6 artículos y establecía "un Jefe de Policía, un oficial 1° de Jefatura, nueve Comisarios Inspectores, veinte oficiales de primera categoría, cincuenta y cinco oficiales de segunda categoría, setenta y cinco sargentos, setenta y cinco cabos, mil trescientos cincuenta vigilantes, seis escribientes para la Jefatura..."

Que el cargo de primer Jefe de Policía, designado con acuerdo del Senado conforme lo establecía la Ley anteriormente mencionada, recayó en la persona del Coronel Julio Dantas, quien lo había ocupado hasta la entrega de las dependencias existentes en la ciudad de Buenos Aires al estado Nacional. Asume el cargo el 17 de diciembre de 1880 convirtiéndose en el primer Jefe de Policía de la etapa conocida como "era moderna de la Policía de la provincia de Buenos Aires". Es por esta razón que en la actualidad se celebra el día de la Policía el 13 de diciembre.

Que por Decreto N° 2745, del Poder Ejecutivo Provincial, se establece como Día de la creación de la Policía el 24 de diciembre de 1821. Se fundamentó dicho decreto en el hecho histórico de la sanción de la Ley N° 536, mientras que los Decretos 12711/61 y el 829/93 ratifican el 13 de Diciembre como el día de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

Que, en virtud de las fechas conmemorativas, la Jefatura Departamental de Seguridad de la Ciudad, llevará a cabo una ceremonia en la que se entregarán reconocimientos y menciones especiales al personal policial que en el último año haya merecido tal distinción por actos de servicio o comunitarios.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la ceremonia de conmemoración por el aniversario de la creación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2023.

Artículo 2° - En ceremonia convocada al efecto, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante hará formal entrega de un obsequio protocolar a un integrante del personal policial que merezca tal distinción por sus actos de servicio o comunitarios en el último año.

Artículo 3° - Los gastos que demande la realización del obsequio protocolar se tomaran de las partidas correspondientes al Honorable Concejo Deliberante.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

#### XVI

#### RESOLUCION (Exp. 1.333-HCD-2023)

VISTO

Los reclamos de los vecinos de distintos barrios de la ciudad de Bahía Blanca por falta o deficiente suministro de agua potable, y la previsible situación de escasez del recurso hídrico durante la próxima temporada estival, y

CONSIDERANDO

Que el Estado Provincial debe adoptar los recaudos conducentes a garantizar a toda la población la adecuada prestación de este servicio esencial así como a preservar la salud de los ciudadanos.

Que este Honorable Concejo Deliberante aprobó la declaración de la Emergencia Pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca a través de las Ordenanzas 20.177 y 20.506, como una herramienta que garantice el compromiso de la Empresa ABSA S. A., del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y de la Autoridad del Agua como órgano de contralor, para coordinar y gestionar la ejecución de acciones y obras concretas que brinden una solución a la problemática.

Que en nuestra ciudad durante los meses de verano se agudizan los inconvenientes debido a la alta demanda por lo que resulta prioritario brindar una solución en el corto plazo, sin perder de vista las obras necesarias para pensar en una solución más integral en el mediano y largo plazo.

Que en referencia a las obras de infraestructura destinadas a brindar una solución integral a la problemática hídrica en nuestra ciudad, los trabajos oportunamente previstos por el Gobierno Provincial incluían la obra de Acueducto Planta Patagonia – Bosque Alto – Los Chañares donde se emplazarían dos nuevas cisternas, dos estaciones de bombeo y dos acueductos de una longitud total de 13 km. Esta ampliación aumentaría la capacidad de almacenamiento actual a 40 millones de litros de agua. También la construcción de una nueva planta de potabilización que sumaría una producción de 1,2 millones de litros por hora y la renovación de cañerías antiguas.

Que otra de las obras de importancia es la rehabilitación del acueducto de calle Brandsen, que actuamente se encuentra fuera de servicio debido a su mal estado. El mismo inicia su recorrido en el Parque Independencia y corre por Brandsen – Undiano a lo largo de 3600 metros. Forma parte del anillo principal de distribución de la ciudad, por lo cual su recuperación es clave para la óptima provisión del servicio. La obra tiene un plazo de ejecución de 360 días.

Que además se encuentra demorado - debido a las dificultades para adquirir las cañerías de Polietileno de Alta Densidad - el comienzo de ejecución de la obra de recambio de 13,5 kilómetros del acueducto que corre desde el Dique Paso de las Piedras hasta la Planta Potabilizadora de Grünbein y que permitirá aumentar un 10% el volumen de agua que recibe la ciudad. La obra tiene un plazo de 540 días corridos.

Que lógicamente el impacto de estas obras no se verá reflejado en lo inmediato y hasta no estar concluidas, por lo que en el verano la situación del recurso hídrico en la ciudad será la misma que estos últimos años, con inconvenientes en el suministro, baja presión y cortes de agua prolongados en distintos barrios de la ciudad.

Que este cuerpo deliberativo ha solicitado a la empresa prestataria del servicio, a través de diversas Resoluciones, la instrumentación de Planes de Contingencia ante la crítica situación que se evidencia en los meses de verano, para garantizar la provisión de agua potable sobre todo en sectores críticos, como son centros de salud, hospitales, unidades sanitarias y establecimientos educativos; no habiéndose registrado respuesta alguna por parte de ABSA S.A. y/o la Autoridad del Agua.

Que es necesario que desde la Empresa ABSA, prestadora del servicio de agua y cloacas en nuestra ciudad, se brinden precisiones acerca de las previsiones y proyecciones definidas para hacer frente a esta situación, especialmente en temporada estival, periodo en el que este problema se agudiza debido a la alta demanda del recurso.

Que es responsabilidad de la prestataria, de los organismos provinciales de control y, en definitiva, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, gestionar de forma adecuada y satisfactoria el sistema de provisión de agua potable y de cloacas en el Partido de Bahía Blanca.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a ABSA S.A. informe el Plan de Contingencia previsto para la temporada estival en el Partido de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Girar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a la Autoridad del Agua y a ABSA S.A. delegación Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.337-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 79, mediante el cual se autoriza con carácter de excepción al señor Juan Francisco Starobinsky la superación de la superficie cubierta y máximo

desarrollo sobre la línea municipal respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I – Sección: B – Manzana 96 – Parcela 17 a – Partida 6350, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 8 el Departamento Planeamiento Urbano informa que el inmueble en cuestión pertenece a la zona C2 ( Microcentro Direccional) del Código de Planeamiento Urbano, la cual se caracteriza como: “Es el segundo escalón de densificación y tiene como función el apoyo al área central y zonas adyacentes”.

Que la actividad “Guarda muebles” se encuadra según el Código de Planeamiento Urbano, Cuadro N° 4 en “Clasificación de los depósitos según molestias”, donde el uso solicitado se encuadra en el rubro “Artículos del hogar –muebles de madera y mimbre”, calificado con grado de molestia IV, el cual se encuentra permitido en la zona C2 con las siguientes restricciones:

Superficie cubierta: Hasta 300 m<sup>2</sup>.

Máximo desarrollo sobre línea municipal: 10m.

Que finalmente, el Departamento Planeamiento Urbano informa que la solicitud no se ajusta a lo normado, ya que excede las restricciones de la zona.

Que mediante Acta 588 de fecha 29 de noviembre 2022, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento dio tratamiento al pedido de excepción efectuado por el recurrente, considerando que resulta favorable, siempre que se respeten los sectores de carga y descarga y por el plazo que estipule el contrato de locación.

Que a fojas 25, el asesor legal de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano indica que se trata de una excepción al artículo 5.3.3. del Código de Planeamiento Urbano.

Que a fojas 35 la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano informa que de acuerdo a la Ordenanza Impositiva 2023, Capítulo XXII – Artículo 60, Inciso 4, corresponde abonar el monto en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano, el cual se basa en los derechos de construcción que recaen sobre el bien y que para el presente caso asciende a \$ 1.142.495,55 (un millón ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos).

Que agrega dicha Subsecretaría que se otorgue la excepción por el plazo fijado en el contrato de locación vigente o mientras subsista la actividad y su relación locativa con el inmueble.

Que a fojas 37, el recurrente manifiesta su conformidad al pago indicado precedentemente y agrega contrato de locación que rige hasta el 30 de marzo de 2028.

Por lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción la superación de la superficie cubierta y máximo desarrollo sobre línea municipal respecto del inmueble identificado catastralmente como: : Circunscripción: I – Sección: B – Manzana 96 – Parcela 17 a – Partida 6350.

Artículo 2° - La excepción autorizada en el artículo 1° se otorga hasta el 30 de marzo de 2028 o mientras dure la actividad y su relación locativa con el inmueble, condicionada a no ampliar la superficie mas allá de lo estipulado en la solicitud y cumplir con los sectores de carga y descarga.

Artículo 3° - Cúmplase con el pago establecido en la Ordenanza Impositiva 2023, Capítulo 22, Artículo 60, inciso 4, en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente 0-00-5297-2022 dentro del plazo de 60 (sesenta) días de promulgada la presente Ordenanza.

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.340-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 239 y 240; la nota presentada por un grupo de vecinos, solicitando la regularización de los inmuebles ubicados en el ejido de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, nombrados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 198, Manzana 198 z, Parcelas 4,7, 8 , 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 24, y

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud de regularización, surge a partir de una toma de tierras sobre un predio particular, por familias con dificultades para poder acceder a una vivienda propia.

Que en tal sentido el Estado, no pudiendo ser ajeno a esta problemática, intervino a fin de generar un diálogo entre las partes (titulares de dominio y familias ocupantes).

Que a fin de resolver la situación descripta, el Estado pone a disposición sus herramientas para propender al mejoramiento habitacional, sanear el título original y posibilitar que cada familia proceda a la construcción de su vivienda.

Que en esa línea, previo acuerdo de partes, por expediente 4007-748-2021 se procedió a la escrituración municipal por aplicación de la ley 24.320 – de la prescripción administrativa de dominio (decreto municipal n° 2320/2021) con la finalidad de regularizar posteriormente a los poseedores.

Que la regularidad dominial, permite el ingreso al sistema inmobiliario y crediticio, habilita a la capacidad de heredar legítimamente, y genera identidad con su barrio.

Que mantener estas situaciones irregulares desde el punto de vista dominial, atenta contra el Derecho Constitucional de Propiedad, el Derecho de acceso a la vivienda digna y por sobre todo en el caso que nos ocupa el derecho de igualdad protegido en el artículo 16 de la Constitución Nacional.

Que a fin de sanear la situación originalmente planteada, encontrándose inscriptos los dominios en forma individual a nombre del municipio, esta Comuna ofrece en donación a favor de cada uno de los requirentes, las parcelas detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente.

Que la disposición a nombre de cada una de las familias, se efectuará en los términos de interés social, siendo la operatoria gratuita ante la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Por ello, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de ORDENANZA

Artículo 1° – Dónense las parcelas ubicadas en la ciudad y Partido de Bahía Blanca, nombradas catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 198, Manzana 198 z, Parcelas 4,7, 8 , 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 24, a favor de sus ocupantes lo que se detallan en el Anexo de la presente.

Artículo 2° – Declárase de interés social la escrituración en los términos de la ley 10.830.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

ANEXO

Manzana 198z

Parcela	Partida	Adquirente	DNI
4	84627	SCHNEIDER, Braian Hernán	35,987,238
7	84630	MAURINO, Rubén Emiliano	31,744,676
8	84631	RAIJMAN, Natacha Mailén	35,798,105
9	84632	GINTER, Sandra Noemí	30,004,790
10	84633	ARENA, Agostina	43,972,135
13	84636	RUSSIAN, Maximiliano Gabriel	30,742,076
14	84637	SOUTHWELL CASTRO, Gilda Leonor	42,456,228
15	84638	SOUTHWELL CASTRO, Cristian Darío	43,596,876
16	84639	CRIVELLINI, Yessica Belén	35,034,291
17	84640	NEGRIN, Juan Cruz	33,107,905
18	84641	VELASQUEZ, Patricio Gabriel	42,679,086
19	84642	FERNANDEZ, Mariana del Milagro	29,570,860
20	84643	SIEBERT, Florencia Andrea	32,586,551
21	84644	SIEBERT, Nicolás Martín	36,329,084
22	84645	CIMINI, Néstor Alejandro	35,413,054

24	84647	RODRIGUEZ, Bárbara Noelia	29,145,914
----	-------	---------------------------	------------

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XIX

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 1.338-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda y a la mayor brevedad posible, atienda el planteo expuesto en el expediente HCD-156-2023, para su pronta respuesta.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XX

RESOLUCION  
(Exp. 1.317-HCD-2023)

VISTO

El taller de Superarquería CreeSer Bahía, Escuela de Tiro con Arco Adaptado, cuidada y original propuesta de inclusión de las personas en situación de discapacidad a través de su inserción en la arquería, deporte de precisión en el que se desarrolla una gran agudeza visual y capacidad de concentración, y

CONSIDERANDO

Que el taller de superarquería se desarrolla desde sus inicios en la ciudad de Bahía Blanca, en la sede de la Asociación CreeSer Bahía, y su duración es anual. Concurren al taller personas con y sin diversidad funcional, que si asisten al mismo con continuidad, perfeccionan su destreza y seguridad, mejoran la coordinación brazos - visión, y aumentan la capacidad de concentración.

Que la Asociación CreeSer Bahía surge en el año 2010 a raíz de la iniciativa de un grupo de padres, madres y docentes de la escuela N°503, con el objeto de contribuir a procurar una mejor calidad de vida a personas en situación de discapacidad y sus familias, a través del dictado de talleres de formación para la vida adulta y el disfrute del tiempo libre. Otro fin de la O.N.G es visibilizar las barreras a la accesibilidad, al aprendizaje y a la participación con las que se enfrentan estas personas y gestionar apoyos para eliminarlas o minimizarlas. "Cuando hablamos de Personas en situación de Discapacidad estamos poniendo la imposibilidad en el entorno y no en la persona" expresa su comisión directiva.

Que en la sede de CreeSer Bahía, sita en calle Cuyo 176 se imparten siete talleres recreativos: Arquería adaptada, Comedia musical, teatro y canto, Yoga, Cocina y Repostería, Arteterapia, Radio, Huerta y Ritmos; y un taller que brindan habilidades sociales para la vida cotidiana en la adultez: Autonomía y autodeterminación.

Que en la actualidad asisten a los talleres aproximadamente sesenta personas con y sin diversidad funcional, con edades que oscilan entre los 9 y más de 50 años, apoyadas por sus familias y por profesionales que coordinan las actividades de forma voluntaria y ad-honorem. La elección de participación en los mismos responde a los intereses de las y los participantes como sujetos de derecho, asumiendo como aspiración de CreeSer, que estas personas vivan en igualdad de condiciones que los demás.

Que la práctica deportiva aporta innumerables beneficios al ser humano ya que mejora la salud y la buena forma física, sirve para descubrir las propias capacidades y disfrutar con el éxito de superarse cada día, desarrollando la autoestima y facilitando la inclusión social. En definitiva, aumenta la calidad de vida de las y los que lo practican, y las personas con discapacidad tienen derecho a disfrutar de esa calidad.

Que, generalmente, las personas con discapacidad no obtienen la misma cantidad de actividad física y oportunidades atléticas en comparación con el resto de la población, debido a que muchos centros deportivos, espacios al aire libre y algunos tipos de equipamiento no son accesibles y dificultan su participación, lo que les impide obtener los beneficios que implica su práctica.

Que el derecho a formar parte de un equipo, de hacer deporte y de compartir dentro de un club deportivo es fundamental para el desarrollo de una persona.

Que el Taller de Superarquería, escuela de tiro con arco adaptado, comenzó a funcionar en octubre del 2011, con la colaboración del Circulo Bahiense de Arquería (CBA), que apoyó

incondicionalmente el proyecto hasta la actualidad, trabajando en conjunto y facilitando en la etapa inicial los materiales y un instructor voluntario.

Que, como parte de un nuevo concepto de accesibilidad *en implementación deportiva y recreativa*, este taller es un proyecto de deporte inclusivo elaborado en nuestra ciudad, que está pensado para que todas las personas, independientemente de su condición, lo puedan practicar. Se adapta el arco para que no haya diferencias entre los participantes. De esta combinación entre acciones y condición de quienes practican la disciplina, surge la denominación “taller de superarquería”, las y los alumnos son “superarqueros” (el nombre la autorreferencia).

Que el Taller de Superarquería es la “Escuela de tiro con arco adaptado” que mayor cantidad de alumnos en situación de discapacidad alberga en nuestro país. El mismo se desarrolla una vez por semana, los días miércoles de 18:00 a 19:30 hs, en la sede de la Sociedad de Fomento del Barrio Coronel Estomba, sita en Viamonte al 2700; hasta la finalización del espacio techado en la sede de la asociación, el cual está en marcha gracias a aportes de la comunidad, y a su padrino el Sr. Fernando Casquero.

Que el instructor voluntario e integrante del Círculo Bahiense de Arquería, Diego López Guevara, es quien coordina desde el inicio el Taller de Superarquería, escuela de tiro con arco adaptado; hasta el año 2022 contó con la colaboración de otro instructor, Joaquín Mariani; y en la actualidad lo asiste el arquero Cristian Barrientos, persona con diversidad funcional que participó como alumno en el taller durante 10 años. Ambos instruyen alrededor de 25 jóvenes de diferentes edades, entre 12 y 45 años, con discapacidad intelectual, motora, sensorial (sordera) y de origen emocional; provenientes de diferentes escuelas especiales, centros de día y talleres protegidos de la ciudad, además de aquellos que asisten en forma independiente. Cabe mencionar que, entre esas personas, existen superarqueros sin discapacidad.

Que, al inicio del curso las y los practicantes incorporarán las herramientas más importantes: conocer los elementos y técnicas del deporte, como así también sus medidas de seguridad: esto lleva un tiempo relativamente corto, lo que permite que puedan comenzar a tirar desde el primer día. El grupo es reducido para ofrecer un acompañamiento personalizado en la práctica de tiro con arco adaptado. A mediados de año, el equipo de tiradores participa en el torneo anual “Día de la Independencia”, que organiza el Círculo Bahiense de Arquería, incluso las y los alumnos más experimentados se miden en puntajes con otros arqueros.

Que, durante los últimos años quienes conforman el Taller de Superarquería CreeSer Bahía, han sido organizadores en nuestra ciudad, y asistentes a nivel nacional, de capacitaciones de tiro con arco adaptado, dictadas por la instructora nacional Rebeca Serrano, a través de la Federación Argentina de Tiro con Arco (FATARCO).

Que está comprobado que, a través de la práctica del tiro con arco se fortalecen las funciones motoras, sensoriales e intelectuales de las personas, promoviendo su autosuperación, autoconfianza, concentración y relajación. De allí los beneficios que reciben quienes participan del taller.

Que, a través de esta experiencia, el deporte una vez más, pudo ser canalizado como medio de inclusión social, ya que es de mencionar, que las y los tiradores, han participado en torneos de arquería locales y nacionales organizados por el Club Bahiense de Arquería u otras entidades, en igualdad de condiciones, y en un clima de respeto y verdadera camaradería.

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades:

#### R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de interés municipal de la ciudad de Bahía Blanca al Taller de Superarquería CreeSer Bahía, Escuela de Tiro con Arco Adaptado.

Artículo 2° - Por Presidencia se fijará día y horario para la entrega de las distinciones, tal lo establecido en el Artículo 17° de la Ordenanza N°20.513 de Régimen de Honores vigente.

Artículo 3° - Remitir copia de la presente resolución a la Comisión Directiva de CreeSer Bahía Blanca y a los instructores de arquería Sr. Diego López Guevara, Sr. Joaquín Mariani y Sr. Cristian Barrientos.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XXI

#### RESOLUCION (Exp. 1.332-HCD-2023)

VISTO

El Encuentro Cultural organizado por “ASÍ SE HABLA” Producciones, a desarrollarse en el playón de la Universidad Nacional del Sur, el día 3 de diciembre de 2023, a partir de las 17 horas; y

CONSIDERANDO

Que este Encuentro Cultural se organiza con la finalidad de generar un espacio donde representantes del arte y la música local puedan tener la oportunidad de mostrar sus producciones artísticas y expresivas, dando a conocer su talento a la comunidad y así lograr ver reconocida su actividad. Este evento se propone integrar el talento de nuestra propia comunidad, la celebración de la música y la cultura local en su forma más auténtica.

Que esta primera edición abarca un amplio abanico de expresiones artísticas: música, teatro, circo, baile y mucho más. Contará con la presencia de las siguientes bandas de rock y artistas solistas que, con la energía de sus instrumentos y melodías simples, conformarán un gran repertorio musical.

-Escenario principal:

-*Soy Napoleón*

-*Miniaturas*

-*Solo Rumores*

-*Cadete Espacial*

-*Trovadores*

-*Piel de Judaz*

-Escenario emergente:

-*Julián Ponce de León*

-*Verde Tuna*

-*Juli Arriola*

-*Rompeviento*

Que a través de este evento se busca que la comunidad viva una experiencia festivalera que le haga vibrar y deje recuerdos imborrables. Además, en esta propuesta inclusiva, la intención es que cada músico y música se sienta en su máximo esplendor, compartiendo su arte con el público.

Que este tipo de celebraciones tiene por objeto reafirmar el sentimiento de orgullo e identidad local, convoca a las y los vecinos en general a participar, y prevé actividades lúdicas y culturales, entre otras: stands, taller de radio, emprendedores, feriantes y artesanos que ofrecerán su producción al público presente, y asociaciones civiles, que mostrarán su trabajo a la comunidad.

Que el encuentro contará con la participación del Laboratorio de Accesibilidad Cultural “CEMIYA -Espacio orientado a re-pensar los modelos de gestión cultural, poniendo en práctica la creatividad e innovación al servicio de la comunidad de la ciudad de Bahía Blanca, y que tiene como eje principal la Accesibilidad Cultural”. Sus integrantes presentarán a la comunidad, la guía de trabajo en accesibilidad cultural, que propone un abordaje sobre la accesibilidad que permita producir contenidos teniendo en cuenta el paradigma del diseño universal y la llamada “cadena de accesibilidad”.

Que de la misma manera, que desde los escenarios, las y los músicos interpretarán sus temas motivando al público a participar, la Compañía de danza y teatro “Motor Colectivo” interpelará desde la danza a sumarse a esta fiesta popular.

Que es necesario acompañar y proteger la infinita y nutrida variedad de expresiones culturales que tenemos en Bahía Blanca.

Que, acontecimientos de esta naturaleza brindan la posibilidad de disfrutar de lo festivo y lo artístico como formas de intercambio social, de crecimiento individual y colectivo, y son probadamente gravitatorios y transversales para nuestra localidad, y es aspiración colectiva seguir construyendo la identidad cultural que nos une.

Que es un evento público, abierto, gratuito, autogestionado y sin fines de lucro, al que la ciudadanía puede acceder sin restricciones, solicitando como colaboración y para sumar un fin solidario, la donación de un alimento no perecedero, los que serán destinado a instituciones de la ciudad.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de interés municipal el Encuentro Cultural, organizado por “ASÍ SE HABLA” Producciones, a desarrollarse en el playón de la Universidad Nacional del Sur, el día 3 de diciembre de 2023.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente resolución al Sr. Luciano Meneghini, titular de “ASÍ SE HABLA” Producciones.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XXII

RESOLUCION

(Exp. 1.335-HCD-2023)

VISTO

La nonagésimo quinta edición de la Conmemoración a San Silverio, Patrono de la comunidad portuaria y los pescadores, a realizarse el domingo 26 de noviembre de 2023 en la localidad de Ingeniero White, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de junio de 1928 un grupo de pescadores inmigrantes italianos radicados en Ingeniero White, en su mayoría provenientes de la isla de Ponza en el Lazio, crearon la Sociedad San Silverio.

Que el fin de estos pescadores fue mantener, en su nueva patria, la profunda Fe religiosa de su isla natal. La fecha no fue fortuita, en ese día se conmemora la festividad del Santo Patrono de Ponza: San Silverio.

Que uno de esos inmigrantes, Alessio Califano, mandó una carta al sacerdote de Ponza de ese entonces, Salvador Tagliamonte, pidiéndole una imagen de San Silverio. Debido a esas gestiones, una imagen del santo arribó a Ingeniero White, el 11 de noviembre de 1926.

Que desde 1928 se lleva a cabo la procesión de Fe que parte de la parroquia La Exaltación de la Santa Cruz por las calles de Ingeniero White. Unos años más tarde, posiblemente a mediados de la década de los '40, se introdujo la modalidad netamente whitense de alargar el paseo del Santo a las aguas de la ría donde se hacen las ofrendas florales en memoria de los pescadores fallecidos.

Que luego de más de nueve décadas, la singularísima procesión de San Silverio, ya no es un hecho generado solo por la colonia Poncesa de Ingeniero White, sino que se convirtió en patrimonio de toda la comunidad whitense, y en 1994 San Silverio, fue nombrado "Patrono del Puerto y de los pescadores de Bahía Blanca".

Que, a fin de cuentas, así se construyeron los puertos de nuestra región: sumando tradiciones y creencias de todos los que decidieron vivir en ellos, creando de esta manera un propio patrimonio de historia que, a partir de ese momento, pasó a ser la historia de vida de todos.

Que de esta fecha especial para la comunidad whitense participan numerosas instituciones como la Sociedad de Fomento, el Centro Laziale, la Cámara de Pescadores, la Iglesia Exaltación de la Santa Cruz y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, entre otras.

Que el próximo domingo 26 de noviembre se realiza la tradicional misa en la parroquia, luego a las 16 horas comienza la procesión que va desde la misma hasta el paseo portuario donde se embarca la imagen del Santo. Esa ceremonia consta de la embarcación de lanchas pesqueras y de los clubes náuticos locales, en la que se arroja la ofrenda floral al mar en memoria de los fallecidos.

Que terminada la tradicional ofrenda se dará inicio a un evento cultural organizado por el Puerto de Bahía Blanca, con una amplia oferta gastronómica, feria de emprendedores locales en el Mercado del Puerto y la presentación de Bomba Cumbia, La Mastur y Auténticos Decadentes.

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de interés municipal la nonagésimo quinta edición de la Conmemoración a San Silverio, Patrono de la comunidad portuaria y los pescadores de la localidad de Ingeniero White.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente resolución al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, a la Sociedad de Fomento de Ingeniero White, la Iglesia Exaltación de la Santa Cruz y la Cámara de Pescadores de la localidad.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 612-HCD-2022)

VISTO

El Expte.D-1428/19 aprobado por el Parlamento de la Provincia de Buenos Aires y sancionado por ley 15184/20 publicado en el Boletín Oficial en fecha 7 de octubre de 2020, que refiere al uso del lenguaje claro en textos legales y formales, promoviendo el derecho de acceso a la información pública, dando previsibilidad y seguridad con respecto a las decisiones que toman los funcionarios públicos, las que inciden directamente en la vida diaria de los ciudadanos y,

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos tienen derecho a entender la información pública a través de textos expresados en lenguaje claro y sencillo, en párrafos breves, sin tecnicismos innecesarios, según la propia ley lo indica en su articulado.

Que la ley define lenguaje claro, como aquel que reduce errores y aclaraciones innecesarias, asimismo reduce costos y cargas para el ciudadano, costos administrativos y de operación para la administración pública, promoviendo la transparencia y el acceso a la información, lo que implica limitar ambigüedades, proveer una comunicación efectiva que genere confianza en la ciudadanía.

Que los funcionarios Públicos tenemos que garantizar la comprensión de los derechos para que los ciudadanos puedan ejercerlos efectivamente, conociendo cuáles son sus potestades y cuáles sus obligaciones en forma clara y precisa. Que los textos que definen las conductas de la ciudadanía, que rigen la vida cotidiana de los seres humanos deben estar comunicados de forma tal que el receptor de la información los pueda comprender claramente.

Que a mayor abundamiento, garantiza el derecho a acceder a la información pública y su correlato como lo es el ejercicio del control democrático del ciudadano sobre los actos públicos.

Que la comunicación con precisión y claridad de los actos de gobierno es clave para el ejercicio de los derechos de la comunidad.

Que la Ley 15.184/20 en su Artículo 8 invita a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir para garantizar el derecho que tienen todos los ciudadanos a comprender la información pública a través del uso de lenguaje claro en los textos legales y formales.

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Adhiérase el Municipio de Bahía Blanca a la Ley N° 15184/20, referente a promover el uso y desarrollo de lenguaje claro en textos legales y formales.

Artículo 2° - Envíese copia de la presente a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.196-HCD-2023)

VISTO

La conmemoración del Día Internacional de la Visualización del Duelo Gestacional y Perinatal; y

CONSIDERANDO

Que se ha instaurado el día 15 de octubre de cada año como una fecha simbólica para visibilizar la temática del duelo por la muerte gestacional y perinatal de un hijo y crear conciencia acerca de la importancia de brindar acompañamiento a aquellas familias que lo atraviesan.

Que se entiende por muerte gestacional y perinatal a aquella ocurrida durante el embarazo, en el parto o en las primeras semanas de vida. La muerte gestacional o fetal, propiamente dicha se refiere a la que ocurre cuando el feto tiene más de 22 semanas en el vientre materno. En el caso de alcanzar las 28 semanas o al nacer o superar la primera semana de vida, se habla de muerte perinatal. En el caso del deceso durante los 28 días posteriores al nacimiento, se denomina muerte neonatal.

Que este tipo de muertes pueden deberse a factores genéticos o a factores de riesgo de la madre, del feto o de la placenta. En el caso de los problemas que atañen a la madre se encuentran: enfermedades crónicas, algún tipo de infección durante el embarazo, hipotensión, incompatibilidad sanguínea, edad materna o hasta incluso, la muerte de la madre durante el parto. Cuando la causa está relacionada con el bebé puede deberse a gestación múltiple, crecimiento uterino retardado, malformaciones o anomalías congénitas, infecciones bacterianas, entre otras. En el caso de la causa por problemas con la placenta puede ser por desprendimiento de la misma durante el embarazo, daños en el cordón umbilical, envejecimiento de la placenta o una rotura prematura de la membrana que recubre al feto. Además hay otros factores que pueden determinar una muerte fetal como la ingesta de determinados fármacos, consumo de drogas o tabaco, accidentes, entre otros.

Que a nivel mundial se estima que hay más de 6,3 millones de muertes perinatales al año, que en su gran mayoría ocurren en países en vías de desarrollo y el 27 % en países sub desarrollados.

Que en el caso de nuestro país, según el Estudio Anual Demográfico realizado por las Naciones Unidas en el año 2000, el número de muertes perinatales fue de 28.000 casos, es decir el 4% de los embarazos registrados. En el año 2015, según datos proporcionados por el Ministerio de Salud de la Nación, la tasa de mortalidad perinatal es de 11,3 por cada 1000 nacidos vivos.

Que en la actualidad no existe un protocolo de actuación que informe a los profesionales de la salud cómo desenvolverse ante la situación concreta de la muerte perinatal, pese a ser una de las experiencias más traumáticas que atraviesan las madres y padres de los bebés cuyo deceso ocurre antes, durante o post parto.

Que en la Cámara de Diputados de la Nación, el 28 de marzo de 2019, se ha presentado un Proyecto de Ley que cuenta con media sanción y que establece los procedimientos médico - asistenciales para la atención de la mujer gestante frente a la muerte perinatal. (Expediente N° 1240-D-2019) Esta iniciativa propone el abordaje, una vez acaecido el deceso perinatal, frente a diferentes situaciones que van desde la internación en un lugar que se corresponda con su pérdida, hasta la sepultura, pasando por el acompañamiento por parte de profesionales especializados durante todo el proceso.

Que es necesario que los profesionales de la salud cuenten con herramientas que les permitan un abordaje correcto de la situación, con el fin de brindar una atención integral y adecuada contención a las familias que se encuentren atravesando el duelo.

Que es fundamental visibilizar la temática del duelo por la muerte gestacional y perinatal y generar acciones que permitan conocer cuáles son factores de riesgo y las conductas preventivas; como así también concientizar acerca de la importancia de brindar acompañamiento a aquellas familias que atraviesan la pérdida de un hijo antes o después del nacimiento.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Institúyase el 15 de octubre de cada año el “Día de la Visualización del Duelo Gestacional y Perinatal” en el Partido de Bahía Blanca, en consonancia con su conmemoración a nivel internacional.

Artículo 2° - El objetivo de la presente es visibilizar la temática del duelo por la muerte gestacional y perinatal y sensibilizar a la ciudadanía en general acerca de la importancia de brindar acompañamiento a aquellas familias que atraviesan la pérdida de un hijo antes o después del nacimiento.

Artículo 3° - El Departamento Ejecutivo se encargará de coordinar actividades de difusión y acciones referidas a la temática, que se llevarán a cabo el día 15 de octubre de cada año, o la fecha que estime conveniente dentro de esa misma semana.

Artículo 4° - El Departamento Ejecutivo dispondrá el día 15 de octubre de cada año la iluminación del Teatro Municipal a través de los colores rosa y celeste.

Artículo 5° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a colocar un banco alusivo al Día Internacional de la Visualización del Duelo Gestacional y Perinatal en el Parque Boronat de nuestra ciudad; que deberá incluir una breve reseña que describa el significado de dicha fecha conmemorativa.

Artículo 6° - Facúltase al Departamento Ejecutivo a diseñar y construir una rayuela alusiva al Día Internacional de la Visualización del Duelo Gestacional y Perinatal en el Parque Boronat de nuestra ciudad; que deberá incluir la leyenda “*Con la Luna como Cuna*”, en reconocimiento a la Red de Apoyo a Familias en Duelo Gestacional y Perinatal de Bahía Blanca.

Artículo 7° - La Secretaría de Gestión Urbana será la encargada de definir los sitios en los que se emplazarán el banco y la rayuela, como así también de disponer la ejecución de los trabajos correspondientes.

Artículo 8° - El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía, definirá la partida presupuestaria a la que deberán imputarse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

Artículo 9° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.212-HCD-2023)

VISTO

La presentación obrante a fojas 6, formulada por el Departamento Ejecutivo, solicitando una nueva prórroga para la presentación del Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2024, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO - Concédese al Departamento Ejecutivo una prórroga hasta el 28 de diciembre de 2023 para la presentación del Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2024, en los términos del artículo 36 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.249-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 87/87 vta. mediante el cual un grupo de vecinos solicita la denominación del Barrio "Portal del Este" para un sector de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 4 el Departamento Territorial expresa que: *"Visto lo solicitado por vecinos del Barrio Portal del Este con respecto al reconocimiento como Barrio, se informa que el sector indicado corresponde a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción IV, Sección E, Chacra 37, Fracción I, Parcelas 1 y 2. El propietario es Supercemento S.A. con inscripción en Folio 2589 Año 1960.*

*Se trata de una ocupación irregular, la que se puede observar en imagen satelital agregada.*

*Además se agrega planimetría del sector donde se observa el denominado extraoficialmente el barrio Portal del Este.*

*El mismo no se encuentra reconocido según lo establecido en la ordenanza 15407."*

Que analizada la solicitud por la Dirección del Museo y Archivo Histórico a fojas 76, expone que: *... "De acuerdo a la solicitud de nombrar Barrio Portal del Este al sector comprendido por las calles Rafael Obligado, Siempre Verde, el Benteveo y El Unquillo, desde el Museo y Archivo Histórico no se encuentra objeción en que se lo denomine con ese nombre".*

Que a fojas 78 el Asesor Legal de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano informa: *"Viene el expediente de referencia a efectos de emitir dictamen sobre la petición efectuada por un grupo de vecinos que habitan la parcela que catastralmente se designa como Circunscripción IV, Sección E, Chacra 37, Fracción I, Parcelas 1 y 2, y peticionan que se designe con el nombre Barrio Portal del Este.*

*Tomando vista de las actuaciones, se observa que se encuentra cumplido el procedimiento regulado por la Ordenanza Municipal 15.407, sin recibir observación alguna por parte de las dependencias municipales intervinientes.*

*En ese contexto, si fuera considerado oportuno, se deberá remitir pertinente proyecto de ordenanza al Departamento Deliberativo para designar los dos sectores de la ciudad que son objeto de la pretensión de los recurrentes.*

*Previo a ello, corresponde dar cumplimiento al artículo 6° de la Ordenanza Municipal 15.407 en ese sentido, la manda dispuesta en la norma citada apunta a permitir que los vecinos interesados puedan manifestar su oposición al nombre propuesto para el área de la ciudad involucrada.*

*No es ocioso señalar que la notificación personal resultaría de cumplimiento dificultoso o imposible, razón que justifica acudir a otros medios de difusión. En ese sentido, por el alcance general que poseen, atento que están dirigidos y resultan de sencillo acceso para la población en general y la del área comprometida en particular, sugiero que se publique edicto por un día en el Boletín Oficial.*

*A efectos de clarificar la delimitación del barrio, sugiero que vuelvan estas actuaciones al Departamento Territorial a efectos que informe sobre las calles que rodean la parcela en la que supra citada."*

En consecuencia, se remitieron las actuaciones al Departamento Territorial, quien informa a fojas 79 que los límites propuestos para el barrio son: Rafael Obligado, El Unquillo, el Benteveo, Siempre Verde hasta Julio Sánchez Gardel incluyendo el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV – Sección E – Chacra 37 – Fracción I – Parcelas 1 y 2.

Que desde fojas 81 a 85 inclusive obran las constancias de publicación en el Boletín Oficial del Edicto correspondiente al Registro de Oposición, y se deja constancia a fojas 86 que no se ha recibido oposición alguna en el período establecido a tal fin.

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Impónese el nombre de Barrio Portal del Este al sector delimitado por las calles Rafael Obligado, El Unquillo, El Benteveo, Siempre Verde hasta Julio Sánchez Gardel incluyendo el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección E – Chacra 37 – Fracción I – Parcelas 1 y 2.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.283-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 23, mediante el cual la Sra. MARCOLINI Betiana Gabriela, DNI 24.924.121, titular del legajo de Transporte de Personas en la modalidad de “Transporte Escolar” E-046, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad, marca Mitsubishi, modelo 016-L300 2.5 D, año 1999, dominio CQJ-770, y

CONSIDERANDO

Que el servicio de transporte escolar realiza una habilitación por ciclo lectivo anual, bajo la Resolución 122/2018 Marco Regulatorio del Servicio de Transporte Escolar de la Provincia de Buenos Aires.

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de fojas 10 a 21, surge que la Sra. Marcolini ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que con respecto al vehículo mencionado, la División de Transporte Urbano a fojas 22 informa: “...el vehículo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.

*Cabe aclarar que la prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio y únicamente será para poder realizar Escuela de Verano los meses de enero y febrero de 2024.*

*Asimismo, esta división entiende que según lo estipulado en el artículo 8° resolución 122/2018 “Régimen de Antigüedad máxima de ingreso. Vida útil. Se establece una antigüedad máxima de dieciséis (16) años para el ingreso del parque móvil en el servicio de transporte de escolares. Una vez habilitada la unidad en el parque móvil del prestador, la misma podrá ser sucesivamente habilitada hasta cumplir la vida útil de veintidós (22) años, momento en el cual será dado de baja sin posibilidad de ser habilitada nuevamente.*

*Y en el artículo n° 3 resolución 202/2022 “...permitir la continuidad de prestación del Servicio Especializado de Transporte Escolar, desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, respecto de los vehículos habilitados a tal fin, modelos 1998 y 1999...”*

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, y sin crear antecedentes, a otorgar una prórroga desde el 1 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, a la Sra. MARCOLINI Betiana Gabriela, DNI 24.924.121, contribuyente n° 79098, titular del legajo de Transporte Escolar E-046, para desarrollar la actividad con la marca Mitsubishi, Modelo L300 2.5D, año 1999, dominio CQJ-770.

Artículo 2° - Déjase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, la Sra. Marcolini Betiana Gabriela, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Resolución Ministerial 122/2018, anexo 1, artículo N° 8.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XXVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.284-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 18, mediante el cual el Sr. GÓMEZ, Jorge Luis, D.N.I. 25.282.906, titular del legajo de taxi n° 107, asignado a la parada N° 26, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Chevrolet, modelo Classic 4 puertas LT Spirit 1.4, año 2013, dominio MOE-059, y

CONSIDERANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge de fojas 3 a 7, que el Sr. GÓMEZ Jorge Luis ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 17 expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad”.*

*Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la incapacidad económica en este momento por los elevados precios, tanto en las unidades usadas como de las 0 Km.*

*Mi opinión personal es que no se otorgue un plazo de prórroga mayor a los 6 meses a partir de la promulgación de la ordenanza.*

*Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 1 de julio de 2024. Fecha en la cual, se cumplirían 6 meses de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15431, Artículo N° 35 Inciso C)... La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma esté dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículos de mayor antigüedad.”*

Por lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción a otorgar una prórroga hasta el 1 de julio de 2024, al Sr. GÓMEZ, Jorge Luis, D.N.I. 25.282.906, titular del legajo de Taxi N° 107, asignado a la parada N° 26, con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Chevrolet, modelo Classic 4 puertas LT Spirit 1.4, año 2013, dominio MOE-059.

Artículo 2° - Déjase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, el Sr. GÓMEZ, Jorge Luis, D.N.I. 25.282.906, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15431 Artículo 35 Inciso C)

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XXIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.286-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 18, mediante el cual el Sr. CASAS Fabio Alberto, Socio Gerente de la firma AEROPUERTO REMIS BAHIA S.R.L., CUIT 30-71051119-1, titular del legajo de Remis n° 129, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Chevrolet, modelo DS-Classic 4 puertas LT pack 1.4N, año 2013, dominio NBM-724, y

CONSIDERANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge de fojas 3 a 16, que el Sr. CASAS Fabio Alberto ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 17 expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.”*

*Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la incapacidad económica para realizar dicho cambio.*

*Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 30 de junio de 2024. Fecha en la cual, se cumplirían 6 meses de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que*

*encuadre dentro de lo establecido en la ordenanza n° 15432, artículo n° 23 Inciso D)... La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma esté dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículos de mayor antigüedad.”*

Por lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción a otorgar una prórroga hasta el 1 de julio de 2024, a la firma AEROPUERTO REMIS BAHIA S.R.L., CUIT 30-71051119-1, titular del legajo de Remis n° 129, para desarrollar la actividad con el vehículo marca Chevrolet, modelo DS-Classic 4 puertas LT pack 1.4N, año 2013, dominio NBM-724.

Artículo 2° - Déjase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, a la firma AEROPUERTO REMIS BAHIA S.R.L., CUIT 30-71051119-1, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la ordenanza n° 15432 artículo 23 Inciso D).

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XXX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.294-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 18, mediante el cual el Sr. Maragliano Roberto Enrique, DNI. 11.127.458, titular del legajo de taxi n° 199, asignado a la parada n° 2, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Fiat, modelo Siena F4 EL 1.4 8V, año 2013, dominio MKP-129, y

CONSIDERANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge de fojas 3 a 16, que el Sr. Maragliano Roberto Enrique ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 17 expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.*

*Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la incapacidad económica en este momento por los elevados precios tanto de las unidades usadas como de las 0km.*

*Mi opinión personal es que no se otorgue un plazo de prórroga mayor a los 6 meses a partir de la promulgación de la ordenanza.*

*Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 1 de julio de 2024. Fecha en la cual, se cumpliría 6 meses de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15431, Artículo N° 35 Inciso C)... La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma esté dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la presentación del servicio por vehículos de mayor antigüedad.”*

Por lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción a otorgar una prórroga hasta el 1 de julio de 2024, al sr. Maragliano Roberto Enrique, DNI. 11.127.458, titular del legajo de taxi n° 199, asignado a la parada n°

2, con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Fiat, modelo Siena F4 EL 1.4 8V, año 2013, dominio MKP-129.

Artículo 2° - Déjase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, el sr. Maragliano Roberto Enrique, DNI. 11.127.458, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la ordenanza n° 15.431 artículo 35 Inciso C).

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XXXI

RESOLUCION  
(Exp. 1.296-HCD-2023)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1 por la Asociación Alumni, en la que solicita se declare de Interés Municipal la 66° edición del Circuito de Reyes; y

CONSIDERANDO

Que, este evento de atletismo es el que cuenta con más historia en todo el país y ha logrado constituirse como parte de la tradición bahiense en la festividad de reyes.

Que, personas de diferentes partes del país visitan la ciudad para participar de esta competencia, de la que toman parte atletas de todas las edades y condiciones.

Que, la organización de esta carrera está a cargo de la Asociación Atletica Alumni.

Que, esta actividad se llevará a cabo el día 5 de enero de 2024 en nuestra ciudad.

Por lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la 66° Edición del tradicional "Circuito de Reyes", a realizarse en nuestra ciudad el día 5 de enero de 2024.

SEGUNDO - Remitir copia de la presente a la Asociación Alumni.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XXXII

RESOLUCION  
(Exp. 1.299-HCD-2023)

VISTO

La Resolución N° 217/2023 sancionada el 17 de agosto de 2023, a través de la cual se solicita al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires envíe a este HCD información referida al listado de eventualidades, incidentes y/o emergencias notificadas por las industrias de tercera categoría del Partido de Bahía Blanca; y en la que se requería además la actualización permanente del Mapa de Alertas y la implementación de un mecanismo de denuncia directo a través de una línea telefónica de emergencias, y

CONSIDERANDO

Que desde el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires se ha respondido a través del envío del listado de eventos programados y no programados, tal lo solicitado en el artículo 2° de la Resolución HCD- N° 217/2023. En dicha nómina, si bien consta el detalle de las industrias, como así también hora de inicio y finalización de cada uno de los incidentes denunciados; no brinda precisiones acerca de tipo y características de los eventos, daño o impacto ambiental provocado, multa o sanción aplicada y medidas preventivas a implementar para evitar incidentes.

Que además cabe destacar que esta información brindada por la Dirección Provincial de Control y Fiscalización del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires aún no se ve reflejada en el Mapa de Alertas de la página web del Ministerio de Ambiente , en la cual sólo constan tres denuncias.

Que tal como expresamos al presentar el Proyecto de Resolución a través del cual solicitamos la implementación de un mecanismo de denuncia directo para cuestiones ambientales de industrias de tercera categoría (Expediente N° 44-HCD/2023) estamos convencidos de la importancia de poder facilitar el acceso de los vecinos a un sistema de denuncias ágil y eficiente, que permita un mayor control y una respuesta eficaz y a la altura de las circunstancias, máxime en situaciones de riesgo para la salud de la población.

Que por este motivo, oportunamente solicitamos al Gobierno Provincial que implemente un mecanismo que permita a cualquier ciudadano realizar las denuncias de manera más directa, fácil, rápida y accesible, y de esa manera garantizar la pronta intervención de las áreas de fiscalización y/o servicios de emergencia correspondientes, garantizando un ambiente sano, conservado y protegido de acuerdo a la legislación vigente, considerando además la posibilidad de que el denunciante pueda realizar un seguimiento de su presentación.

Que paralelamente solicitamos que se actualice el Mapa de Alertas publicado en la página web del Ministerio. Sin embargo, estas dos últimas cuestiones no han sido respondidas por el organismo provincial, por lo que a través del presente proyecto reiteramos los pedidos efectuados oportunamente a los efectos de que se brinden precisiones al respecto

Que la participación pública en cuestiones ambientales es un derecho de los ciudadanos y es deber del Estado garantizar el acceso al mismo, arbitrando los medios que faciliten la participación de la comunidad en el cuidado del medio ambiente.

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Reiterar la solicitud efectuada al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires a través de la Resolución N° 217/2023 para que dicho organismo implemente un mecanismo de denuncia directo a través de una línea telefónica de emergencia (tipo 911, 148) habilitada para la recepción y seguimiento de denuncias relacionadas a incidentes, accidentes y/o eventos relacionados con cuestiones ambientales para Empresas de Tercera Categoría, con el fin de garantizar la pronta intervención de las áreas de fiscalización y/o servicios de emergencia correspondientes.

SEGUNDO - Requerir al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires que actualice el Mapa de Alertas destinado a incidentes y/o emergencias ocurridos en industrias de tercera categoría.

TERCERO - Solicitar al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires que en base al listado de eventualidades, incidentes y/o emergencias de las industrias de tercera categoría radicadas en el Partido de Bahía Blanca en el lapso de los últimos cuatro años, en el marco de lo establecido por la Resolución 3722/2016 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, remitido por dicho organismo a este HCD brinde la siguiente información:

- Tipo de evento denunciado (detallado)
- Daño o impacto ambiental de cada uno de los eventos denunciados.
- Especifique si los horarios de inicio y finalización son información suministrada por las industrias o si son fehacientemente comprobados por la autoridad de aplicación.
- Detalle de las multas y/o sanciones aplicadas.
- Medidas preventivas implementadas para evitar incidentes

CUARTO - Gírese copia de la presente al Gobernador Axel Kicillof y al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XXXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.304-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 10/13, mediante el cual el Departamento Cementerio, acompaña solicitud de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Pétalos de Vida”, en cuanto a la donación de material de broncearía y de rezago provenientes de las sepulturas y nichos desocupados del cementerio, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 2, el Departamento de Cementerio informó que dentro del marco de la ordenanza 13.024 en su artículo 62 se estipula que “...las rejas, mármoles, cruces, lápidas u otro material procedente de sepulturas o nichos desocupados se entregarán a los propietarios que lo soliciten, dentro de un término de (10) días. Vencidos dichos plazos perderán todo derecho y la Municipalidad dispondrá..”

Que el Departamento Cementerio informó que cuenta con acopio de placas sin ningún destino útil, por lo que sugiere dar viabilidad a la donación. A tal fin acompaña de fojas 3 a 9 listado con material de rezago.

Atento a ello, surgiendo del informe que se han cumplido los plazos del artículo 62 de la ordenanza n° 13.024, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Dónase a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Pétalos de Vida”, material de rezago (placas, broncearía, pasta de aluminio, etc), identificados en el Anexo I, que pasa a formar parte de la presente, proveniente de sepulturas y/o nichos desocupados del Cementerio Local, en el marco de lo establecido en la ordenanza n° 13.024, y conforme a lo informado a fojas 3/9 del expediente n° 431-10.256-2023 (1304-HCD-2023).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XXXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.310-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 39 a 41, referido al reconocimiento de daños ocasionados al vehículo marca Chevrolet, modelo Meriva GL 1.7 DTI, tipo Sedan 5 Puertas, Dominio EKQ899, propiedad del Sr. Cristian Ubaldo Gerck, D.N.I. N° 37.235.073, producidos el día diecinueve de julio de dos mil veintitrés, a raíz de la colisión del mismo con la base de un poste de hormigón del viejo sistema de tranvía eléctrico existente en calle Vieytes N° 808 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 2, el reclamante manifiesta: *“Por medio de la presente me dirijo a Uds. a fin de solicitar el reconocimiento por los daños causados a mi vehículo por el impacto con un montículo de material (pareciera haber habido un pilar en ese lugar dado que aún se ven los hierros en el mismo)”*.

Que el reclamante prosigue con la descripción pormenorizada de los hechos que acontecieron y que habrían generado el daño: *“... impacto con la rueda delantera izquierda contra un montículo de material sólido, que se encuentra varios centímetros por fuera de la línea del cordón, generando la ruptura del neumático...”*

Que a foja 14, la División de Inspección de Mantenimiento Urbano de este Municipio informa: *“... agentes de esta división, procedieron a verificar lo manifestado sobre el suceso ocurrido el 19 de julio del presente año en calle Vieytes N° 808, observando que sobre la calzada se encuentra la base de un viejo poste de hormigón invadiendo el mismo aproximadamente 20 centímetros de la calzada.*

*Se labró el acta de Inspección N° 3706, por el agente Antonio Cricelli, a fojas 10; e imágenes de fojas 11 a fojas 13.”*

Que a fojas 18, el Departamento de Talleres indica: *“Este Departamento considera en base a su experiencia y capacidad que el presupuesto adjuntado en fojas 16 se condice a lo denunciado a fojas 1.”*

Que el informe de dicho Departamento prosigue: *“Si bien este Departamento desconoce la mecánica exacta del suceso y que, para determinar con un grado aceptable de precisión las causas que originaron el mismo, son necesarios datos que se desconocen.*

*Notado la anterior, para este caso en particular no se puede desatender el estado del cordón cuneta. Dado lo expresado a fojas 10 por el inspector CRICELLI, Antonio, más lo ilustrado a fojas 4, fojas 12 y fojas 13. Siendo dicha condición del cordón cuneta, un factor estimable como causa que origina el suceso.*

*Se adjunta un valor obtenido de la página MERCADOLIBRE.COM.AR a forma meramente comparativa con el valor del neumático presentado a fojas 7.”*

Que por último, el Departamento de Talleres aclara que *“no tiene forma fehaciente de corroborar técnicamente la ocurrencia del hecho en cuestión, como así tampoco si los daños denunciados existían con anterioridad al suceso descrito.”*

Que a foja 20, atento lo informado por el Acta de Inspección N° 3.706, en la que se detalla en calle Vieytes N° 808 de esta ciudad *“se observa en la vereda cordón cuneta la base de un poste de hormigón de viejo sistema de tranvía eléctrico quedó en el lugar el mismo sobresale unos 20 cm del cordón de la vereda lo que constituye un obstáculo peligroso”,* la Subsecretaría de Mantenimiento deja constancia de que la reparación del sector sindicado se encuentra prevista para el año en curso, a los fines de prevenir futuros incidentes de similar naturaleza al denunciado.

Que a fojas 21/22, la Dirección de Articulación Público Privada hace mención a la Ordenanza N° 12.714, la que en su artículo 1°, dispone: *“El D. Ejecutivo mediante ordenanza especial en cada caso, podrá reconocer daños a terceros producidos por cosas inertes de las calles el municipio se sirva o tenga a su cuidado y hechos dañosos en general, salvo que haya culpa concurrente de la víctima o de un tercero por quien la Municipalidad no deba responder.”*

Que por otra parte, dicha Dirección hace alusión al Decreto Reglamentario N° 532/09 de la Ley Provincial N° 13927, Anexo III, artículo 23°, inciso a.2.3., el cual dispone: *“Cuando el estacionamiento debe efectuarse en forma paralela al cordón, debe dejarse libre una distancia aproximada de DOS DÉCIMAS DE METRO (0,2 m) respecto del mismo y no menos de CINCO DÉCIMAS DE METRO (0,5 m) entre un vehículo y otro.”*

Que la mencionada Dirección refiere a que los hechos narrados sindicados al *“montículo de material sólido”* sito en calle Vieytes N° 808 de esta ciudad, como causante del incidente sufrido el día diecinueve de julio del corriente año, el cual, según relata el reclamante, *“se encuentra varios centímetros por fuera de la línea del cordón.”*

Que la Dirección de Articulación Público Privada hace hincapié en la obligación estatal de asegurar que las calles tengan un mínimo y razonable estado de conservación, bajo el entendimiento

de que el uso y goce de los bienes del dominio público por los particulares importa la correlativa obligación de la autoridad respectiva de colocarlos en condiciones de ser utilizados sin riesgos.

Que conforme a dicha Dirección, el estado municipal en su condición de titular dominial, y en función del poder de policía, tiene respecto de sus calles, una serie de deberes asociados a su correcto mantenimiento, evitando la presencia de pozos, irregularidades, rajaduras o alteraciones que dificulten o hagan más riesgoso el tránsito.

Que la Dirección de Articulación Pública Privada interpreta que, de las constancias obrantes en el expediente y conforme al Acta de Inspección N° 3.706 –fojas 10- labrada en el domicilio denunciado por el recurrente, es de presumir la conducta omisiva en la que incurrió el Municipio con respecto a su deber de controlar y vigilar la vía pública, para mantener la seguridad y las adecuadas condiciones de tránsito, libres de obstáculos.

Que por otra parte, y teniendo presente el Decreto Reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 mencionado, la Dirección de referencia entiende que no puede hacerse caso omiso al informe de la División de Inspección de Mantenimiento Urbano, el cual detalla que el poste de hormigón del viejo sistema de tranvía eléctrico “sobresale unos 20 cm del cordón de la vereda”.

Que para la Dirección de Articulación Público Privada, en el caso de examen, han quedado acreditados los extremos aludidos por el recurrente, no existiendo causal eximente de responsabilidad estatal ni configuración de caso fortuito, resultando inaceptable atribuir grado alguno de culpabilidad a la víctima en razón de haber transitado por un sector en el que debió mediar especial atención al deber estatal de atender a la seguridad y salubridad de las calles, atento el carácter de bien perteneciente al dominio público de éstas (artículo 235°, inciso f del Código Civil y Comercial de la Nación).

Que a fojas 32 y 34 y a requerimiento de la Subsecretaría de Legal y Técnica a fojas 23 respecto del ofrecimiento de prueba testimonial, se presentan a declarar en forma espontánea en estas actuaciones los testigos del reclamo administrativo efectuado por el reclamante.

Que en primer término la señora Aldana Belén Pazos, D.N.I. N° 39.66.566, con domicilio en calle Casanova N° 48 de esta ciudad, manifiesta: *“Que el día 19 de julio de 2023, fuimos a comprar a una farmacia y al estacionar, Cristian chocó una piedra salida de la vereda. Nos bajamos del vehículo a mirar. Entiendo que era un pedazo de poste.”*

Que en segunda instancia el señor Gustavo Daniel Careddu, D.N.I. N° 37.235.221, con domicilio en calle Zelarrayán N° 1363 de esta ciudad, declara:

*“Que el día 19 de julio de 2023, iba como acompañante. Cuando mi amigo estacionó, sentimos que le había pegado a algo.*

*Al bajar, vimos un bloque de cemento que estaba paralelo al cordón, ocupando parte de la cuneta. El bloque de cemento rompió la cubierta.”*

Que a fojas 36, la Subsecretaría de Legal y Técnica coincide con el criterio impartido en los párrafos precedentes por la Dirección de Articulación Público Privada, considerando procedente el reclamo interpuesto.

Que a fojas 37, el recurrente reclama en concepto de daños en un neumático del vehículo objeto de estos actuados, la suma de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 75.970), y expresa: *“...por lo que solicito a usted efectivice el pago de la misma, aclarando que tomo dicho pago como resarcimiento por el daño mencionado, razón por la cual, a cambio de ello, renuncio expresamente a toda acción judicial, presente o futura, derivada del hecho citado, por todo concepto, incluido daño moral (artículo 2° Ordenanza N° 7.701, artículo 3° Ordenanza N° 12.714), revistiendo la presente el carácter de DECLARACIÓN JURADA”.*

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la imputación de la Subdirección de Presupuesto y de Contaduría General de este Municipio a fojas 38, H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo marca Chevrolet, modelo Meriva GL 1.7 DTI, tipo Sedán 5 puertas, Dominio EKQ899, propiedad del Sr. Cristian Ubaldo Gerck, D.N.I. N° 37.235.073, producidos el día 19 de julio de dos mil veintitrés, a raíz de la colisión del mismo con la base de un poste de hormigón del viejo sistema de tranvía eléctrico existente en calle Vieytes N° 808 de esta ciudad, abonándose en tal concepto la suma de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 75.970), en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente: 110, Jurisdicción: 1110104000, Categoría Programática: 01.06.00, Gasto: 3.8.4.0.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XXXV

RESOLUCION  
(Exp. 1.311-HCD-2023)

VISTO

La trayectoria profesional del Licenciado Dimas Julio Pettineroli, y

CONSIDERANDO

Que Dimas Pettineroli nació en Bahía Blanca, se crió en el Barrio Sánchez Elía y a partir del año 1997 se instaló en Isla Margarita, Venezuela, hasta el año 2020, cuando volvió a residir a su ciudad natal.

Que cursó sus estudios primarios en la Escuela N° 46 de Villa Libre hasta cuarto grado y los dos años restantes, en la Escuela N° 9 de Tiro Federal. Los estudios secundarios los cursó en la Escuela de Agricultura y Ganadería, en la que fue compañero de Atilio Fruet, y cuarto y quinto año, en la Escuela Normal, en la que se graduó de maestro en el año 1960.

Que en el año 1959 fundó un periódico que se denominaba “Adelante” que reflejaba la vida estudiantil del momento. En esos tiempos era Secretario General de la Federación de Estudiantes de la Provincia de Buenos Aires y cuando finalizó sus estudios secundarios fue Consejero Asambleista por la Asociación Universitaria.

Que Dimas es Maestro y Licenciado en Relaciones Públicas, con Orientación en Comunicación Pública y se desempeñó como Periodista y profesor de Periodismo en Argentina entre 1961 y 1997. Pasó por LU3 , LU2 y en julio de 1966 debutó en Telenueva. Actualmente es columnista de los portales marplatenses “Libre Expresión” y “El Retrato de Hoy”.

Que a lo largo de su trayectoria profesional ha recibido 27 premios nacionales e internacionales: Martín Fierro a Mejor Periodista de la TV nacional en el año 1971, Premio Santa Clara de Asís, Medalla de Oro de la Unión Industrial Argentina, Medalla de Oro de los Ferrocarriles Argentinos, Bugnol de Plata (Valencia, España), Faro de Platino (Mar del Plata, marzo de 2019). Entre los años 2020 a 2022 recibió dos Distinciones en honor a su trayectoria en Bahía Blanca.

Que desde el año 2010 hasta la fecha ha dictado talleres de formación y conferencias en Argentina, Brasil, Estados Unidos y Venezuela. Es autor de diversos artículos publicados en medios de comunicación de distintos países sobre la capacitación y entrenamiento del talento humano que se desempeña en organismos del Estado.

Que en 2010 y 2019 fue condecorado y distinguido oficialmente por sus servicios de apoyo a la comunidad de Venezuela. En 2018 recibió la Orden Manuel Plácido Manero.

Que se desempeñó brindando asesoramiento profesional en campañas electorales de distintos espacios políticos, en el ámbito político nacional y a nivel internacional.

Que actualmente es Presidente de la Consultora Internacional Margarita Trade Point CA, empresa con sede legal en Venezuela desde el año 1997.

Que la Ordenanza N° 20.513 “Régimen de Honores” establece en su artículo 6° que podrá otorgarse la distinción de "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" a personas argentinas, que posean méritos y valores indiscutidos en beneficio de la Ciudad y sus vecinos y en relación a su dedicación, entrega a su labor y/o trayectoria profesional, en el campo de la política, la cultura, las ciencias, el deporte y la defensa de los Derechos Humanos.

Que en el marco de lo establecido por el Régimen de Honores se propone este reconocimiento al señor Dimas Julio Pettineroli por su trayectoria profesional en el ámbito político, de las relaciones públicas y los medios de comunicación.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Otorgar la distinción de “Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca” al señor Dimas Julio Pettineroli por su trayectoria profesional en el ámbito político, de las relaciones públicas y los medios de comunicación.

Artículo 2° - Por Presidencia se fijará día y hora para la entrega de diploma y medalla.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XXXVI

RESOLUCION  
(Exp. 1.312-HCD-2023)

VISTO

*La valiosa labor en investigación del Dr. en Historia José Bernardo Marcilese y su aporte a la cultura y a los estudios históricos sobre la ciudad de Bahía Blanca, a partir de su labor como*

*investigador del CONICET, docente del Departamento de Humanidades en la Universidad Nacional del Sur y director del Archivo de la Memoria de la Universidad Nacional del Sur, y*

CONSIDERANDO

Que el citado profesional nació en Bahía Blanca el 24 de octubre de 1973, y cursó sus estudios primarios en la Escuela N°18 y los secundarios en las Escuelas Medias de la Universidad Nacional del Sur.

Que, desde siempre, sintió una gran atracción por la lectura y el estudio de la historia, vocación que estuvo presente a lo largo de sus estudios primarios y secundarios.

Que estudió en la Universidad Nacional del Sur, de la que egresó en 1999 como Profesor en Historia y en el año 2000 como Licenciado en Historia.

Que, evidenciando una excepcional entrega a la investigación, en esa misma casa de estudios obtuvo, en el año 2008, el grado académico de Doctor en Historia, con la defensa de su Tesis titulada *“El primer peronismo en Bahía Blanca, de la génesis a la hegemonía (1943-1955)”*, con calificación 10 (sobresaliente). Esta formación de posgrado la realizó en el marco de sucesivas becas de investigación otorgadas por la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires y el CONICET, entre 2001 y 2006. Siendo entre 2008 y 2012 becario de posgrado del CONICET.

Que entre sus antecedentes se destaca su participación como docente en diferentes asignaturas de la carrera de historia de la UNS, ejerciendo actualmente en la asignatura Historia Argentina III, al igual que como profesor en seminarios de grado y posgrado. Asimismo, se ha desempeñado como profesor en la asignatura “Historia Cultural I” perteneciente a la carrera de Técnico universitario en gestión cultural y emprendimientos culturales de la asignatura “Organización Política y Gobierno” perteneciente a la carrera de Licenciatura en Desarrollo Regional, dictadas ambas por la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO).

Que fue miembro de la Comisión Técnica orientada a realizar las tareas legales y tramitaciones para la creación del Instituto de Humanidades, en funciones hasta diciembre de 2020, y en la actualidad es integrante del Consejo Directivo del Instituto de Humanidades (IHUMA), según lo dispuesto por el Consejo Departamental del Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur en su sesión del 31 de agosto de 2021; y del Consejo Asesor de Investigación de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Sur (CAICyT), en representación del Departamento de Humanidades, por resolución del Rectorado R-408/2021.

Que se desempeñó como Director del Museo y Archivo Histórico de la Municipalidad de Bahía Blanca, entre el 4 de mayo y el 31 de diciembre de 2007.

Que fue designado en forma ad honorem en el año 2016 y continúa, por resolución del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Sur, Director del Archivo de la Memoria (AMUNS), dependencia que tiene como objetivo primario preservar el patrimonio intangible de Bahía Blanca a través del registro y conservación de testimonios orales de vecinos de la ciudad, y que sirve como repositorio de las voces e imágenes de individuos representativos de nuestro medio, conservadas en soportes digitales para asegurar su estabilidad, perdurabilidad e inmutabilidad. Cabe destacar que bajo su dirección la institución superó las 700 horas de grabación de testimonio a vecinas y vecinos bahienses. Asimismo, desde esa dependencia ha impulsado proyectos de investigación, divulgación y extensión universitaria vinculadas con aspectos de la historia de Bahía Blanca. Entre ellos se pueden mencionar proyectos audiovisuales y microrrelatos referidos a la historia de la radio y televisión; el impacto de la guerra de Malvinas; la historia institucional de la UNS; la democratización de 1983; siempre desde un enfoque situado en el medio bahiense. También en el marco de las actividades en esa dependencia dirigió la realización de numerosas publicaciones referidas a la historia de instituciones, barrios y organizaciones de Bahía Blanca, al igual que ediciones colectivas referidas al sudoeste bonaerense.

Que es Investigador Adjunto del CONICET, según Resolución N°3876 del 17 de noviembre de 2016 y continúa, especializándose en historia política argentina. Previamente, desde 2012, se había desempeñado como Investigador Asistente.

Que desde el año 2018 y hasta la actualidad, en forma permanente e ininterrumpida, es integrante del Consejo Editor de la Revista Cuadernos del Sur-Historia del Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur, publicación anual que tiene por objetivo principal la publicación de artículos científicos relativos a la Historia, las Ciencias Sociales y las Humanidades, inéditos y originales, que desarrollen investigaciones empíricas, reflexiones teóricas y debates historiográficos. Asimismo, publica reseñas, notas breves, debates y/o entrevistas. Recoge aportes tanto locales como internacionales y espera que las contribuciones alienten la reflexión crítica, el diálogo interdisciplinario y la renovación del conocimiento historiográfico.

Que ha dirigido y dirige proyectos de investigación, extensión y voluntariado universitario que tienen como objeto de estudio la historia de la ciudad de Bahía Blanca, desde diversas perspectivas de análisis.

Que, con posterioridad a la conclusión de sus estudios académicos ha realizado un trabajo constante de investigación en temas históricos, que lo llevó a internarse durante largas jornadas diarias en numerosos archivos, tales como los archivos del diario La Nueva Provincia y/ o de la Biblioteca Bernardino Rivadavia, entre otros. Así surgieron numerosas publicaciones en revistas científicas nacionales e internacionales, tales como “*E-Latina. Revista Electrónica de Estudios Latinoamericanos*”, “*Anuario del Instituto de Historia Argentina*” UNLP, “*Revista Andes*” Facultad de Humanidades. Universidad de Salta, “*Revista de Historia de la Universidad Nacional de Salta*”, “*Coordenadas, Revista de Historia Local y Regional*” Centro de Investigaciones Históricas de la UN de Río Cuarto, “*Trabajo y Sociedad*” UN de Santiago del Estero, “*ELAL (Estudios Latinoamericanos de América Latina y el Caribe)*” Universidad de Tel Aviv, Revista electrónica “*Nuevos Mundos Mundo Nuevo*”, “*Recorde: Revista do História do Esporte*” Universidade Federal do Rio de Janeiro, “*Revista História Unisinos*”, “*Revista Mundos do Trabalho*” Universidade Federal de Santa Catarina; solo por mencionar algunas.

Que, fruto de esa tarea investigativa tan metódica como perseverante, y ejemplar, cumplida a lo largo de centenares de horas, publicó como autor los siguientes libros sobre historia política y sindical de Bahía Blanca

- Unión Obrera Metalúrgica. Seccional Bahía Blanca 1946-2012* (2012)
- Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur, 1963-2013*, (2013)
- Sindicato de Trabajadores Municipales de Bahía Blanca, 1934-2014*, (2014).
- El Peronismo en Bahía Blanca. De la génesis a la hegemonía*, 2015.
- 90 años de ideales y lucha. Historia de la Asociación Bancaria en Bahía Blanca y el sudoeste bonaerense* (2021).
- El peronismo en tiempos de incertidumbre. Experiencias organizativas y dinámica electoral en territorio bonaerense (1959-1969)* (2023) .

Que también se deben considerar numerosos libros en los que participó en coautoría, como editor y compilador, destacándose entre ellos por abordar temáticas vinculadas a nuestra ciudad:

- José Marcilese y Marcelo Tedesco, *Club Argentino de Bahía Blanca. Centenario. 1906-2006* (2006).
- José Marcilese y Mariela Doval (edit.), Bahía Blanca, Ciudad Puerto Industrial Internacional, Bahía Blanca, (2007).
- Mabel Cernadas y José Marcilese (edit.), Cuestiones políticas, socioculturales y económicas del sudoeste bonaerense (2007).
- Mabel Cernadas y José Marcilese (edit.), Política, sociedad y cultura en el Sudoeste Bonaerense, Bahía Blanca (2009).
- José Marcilese, Mabel Cernadas y Alejandro Suárez, *Tiro Federal. El relato de su historia en la memoria de sus vecinos*, Bahía Blanca, (2008).
- José Marcilese y Mabel Cernadas, *Noroeste. Una historia de trabajo*, Bahía Blanca (2009).
- José Marcilese y Mabel Cernadas (compiladores), Mundo del trabajo, organizaciones sindicales y conflictivas. Memorias obreras en Bahía Blanca durante el siglo XX (2012).
- José Marcilese y Celeste Napal, *Imágenes Políticas. Partidos y elecciones en Bahía Blanca entre el primer peronismo y la crisis del 2001* (2017).
- José Marcilese y Mabel Cernadas (compiladores), *Bahía Blanca siglo XX: historia política, económica y sociocultural* (2018).
- José Marcilese (compilador), *La extensión en la Universidad Nacional del Sur. Orígenes y evolución 1948-2018* (2019)
- José Marcilese (coordinador). *Memorias en construcción, Historia de los barrios altos de las villas. Sánchez Elía, Villa Amaducci, Don Bosco y Villa Cerrito* (2023)

Que ha dictado y participado de numerosos cursos, seminarios y conferencias, entre ellos: las *Jornadas de reconocimiento de los pueblos originarios*, organizadas por la Secretaria General de Comunicación y cultura de la UNS y la Casa Cultural Mapuche en el año 2000; los cursos "Bahía Blanca en su historia", organizado por la Cooperativa Obrera de Bahía Blanca, entre marzo y abril de 2004; y "Gestión y funcionamiento de archivos orales", realizado por la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Coronel Pringles durante el mes de julio de 2006; la conferencia "Historia del peronismo en Bahía Blanca", realizada el 17 de noviembre de 2006 en el Museo y Archivo Histórico de la Municipalidad de Bahía Blanca; etc.

Que ha asistido en carácter de expositor a importantes congresos, simposios, seminarios y mesas redondas, internacionales y nacionales, entre los que se destacan: el Coloquio Internacional “*Los 98: historia de un siglo*”. Realizado por el Centro de Investigaciones Literarias de la Casa de Las Américas, (La Habana, Cuba), durante el mes de enero de 1998; el VI Congreso de la Sociedad Latinoamericana de Estudios sobre América Latina y el Caribe (SOLAR), Universidad Autónoma de México, Toluca, noviembre de 1998; el IV

Encuentro Corredor de las Ideas del Cono Sur, realizado en Asunción del Paraguay entre el 10 y el 14 de julio de 2001. Organizado por la UNESCO, el Corredor de Ideas del Cono Sur y la Universidad Católica “Nuestra Señora de Asunción”; el Sexto Congreso de Historia de los pueblos de la Provincia de Buenos Aires. Organizado por el Archivo Histórico Ricardo Levene en la ciudad de Mar del Plata, octubre de 1997; el Primer Encuentro Bonaerense de Memoria e Historia Oral, realizado en Chivilcoy durante el 22 y 23 de octubre de 1998; el Duodécimo Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina, La Plata, realizado por la Academia Nacional de la Historia, en agosto de 2003; las Jornadas La política en Buenos Aires. Siglo XX, organizadas por el Centro de Estudios de Historia Política de la UNSaM en junio de 2006; el X Encuentro Nacional y IV Congreso Internacional de Historia Oral, organizadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de San Luis entre el 6 y el 8 de octubre de 2011 y las VIII Jornadas de Historia de la Patagonia, realizadas en Viedma del 24 al 26 de octubre de 2018, entre otros.

Que ha desarrollado una tarea constante en el ámbito de la historia pública, manteniendo un permanente compromiso con la divulgación a través de los medios de comunicaciones, redes sociales y publicaciones para un público amplio, cumpliendo así con unos de los principios básicos de la universidad argentina como lo es la extensión hacia el medio social.

Que, además de la excelencia de su trabajo académico, entre todos y todas quienes tienen el privilegio de frecuentarlo, se le valora la calidad humana, la calidez en el trato, la modestia y una proverbial generosidad, entre muchos valores.

Que es pertinente realizar estos reconocimientos, a quienes en su vida personal y/o profesional realizan o realizaron aportes invaluable para la sociedad toda, y a la comunidad bahiense en particular.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

Artículo 1° - Otorgar la distinción “Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca” al Dr. en Historia José Bernardo Marcilese, en mérito a su valioso aporte a la cultura y a los estudios históricos sobre la ciudad de Bahía Blanca, por sus cualidades personales y su compromiso profesional al servicio de la comunidad.

Artículo 2° - Por Presidencia fijar día y hora para la entrega del reconocimiento.

Artículo 3° - Notificar y remitir copia de la presente resolución al Dr. en Historia José Bernardo Marcilese y su familia, para que puedan participar del acto de entrega de la distinción y a los medios de comunicación para su difusión.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

#### ORDEN DEL DIA

##### I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 956-HCD-2023)

#### VISTO

Las presentes actuaciones en las que el contribuyente Franco Ariel Arriagada García, solicita se le concedan los beneficios previstos por la ordenanza 12.925 (ley 13,136 de Promoción de Unidades Económicas de Actividades Laborales y Autoempleo), y

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución 1768/2023 el Departamento Ejecutivo hizo lugar al beneficio, con el alcance que le permite la ordenanza; es decir, dos años (del 12/04/2023 al 12/04/2025).

Que no obstante, la prórroga por el tercer año –a conceder por este Departamento Deliberativo, según lo dispone el art. 4 de la citada ordenanza —se encuentra supeditada al cumplimiento de las condiciones que la propia normativa prevé, entre ellas las disposiciones previstas por el art. 6 de la ordenanza 12.925 y que, al momento de la petición, se hallen aún reunidos los requisitos que exige la norma para el otorgamiento del beneficio, circunstancia que no puede ser evaluada con antelación.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### D E C R E T A

Artículo 1° - Remítase el presente expediente al Departamento Ejecutivo a fin de que, una vez agotado el beneficio por el término otorgado, en caso de subsistir la petición por parte del contribuyente Franco Ariel Arriagada García (registrado bajo el número 92.284) se proceda a extender un nuevo informe, y se remita a este Honorable Cuerpo para evaluar el otorgamiento de la prórroga

por un año más, según dispone el art. 4 de la ordenanza 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.155-HCD-2023)

VISTO

La presentación efectuada por el señor Lucas Omar Sauer a fojas 1, con relación a la deuda que registra en concepto de impuesto automotor el rodado dominio AFA-429.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fojas 6, del que surge que no se verifican las causales de suspensión ni interrupción previstas por los artículos 60 y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO

Lo dispuesto por los artículos 60 de la Ordenanza Fiscal y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el predictamen legal de fojas 9/10.

Y la resolución n° 2338/2023 dictada por el Departamento Ejecutivo, y los dictámenes emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 2338/2023, respecto de la deuda que en concepto de Impuesto Automotor registra el rodado dominio AFA-429 (propiedad del señor Lucas Omar Sauer) por los periodos 01-2009 a 03-2017.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.181-HCD-2023)

VISTO

La presentación efectuada por el señor Mario Ramón Menéndez a fojas 1, con relación a la deuda que registra en concepto de Tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios en su calidad de contribuyente 83.294.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fojas 7, del que surge que no se verifican las causales de suspensión ni interrupción previstas por los artículos 60 y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO

Lo dispuesto por los artículos 60 de la Ordenanza Fiscal y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el dictamen legal de fojas 8/9.

Y la resolución n° 2293/2023 dictada por el Departamento Ejecutivo, y los dictámenes emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 2293/2023, respecto de la deuda que en concepto de Tasa por

Servicios Directos e Indirectos Varios registra el peticionante como contribuyente n° 83.294 por los periodos 01-2012 a 06-2015.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.  
Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.199-HCD-2023)

VISTO

Las presentes actuaciones en las que la contribuyente Jessica Marcia Alejandra Fariás, solicita se le concedan los beneficios previstos por la ordenanza 12.925 (ley 13,136 de Promoción de Unidades Económicas de Actividades Laborales y Autoempleo), y

CONSIDERANDO

Que por Resolución 2596/2023 el Departamento Ejecutivo hizo lugar al beneficio, con el alcance que le permite la ordenanza; es decir, dos años (del 11/07/2023 al 11/07/2025).

Que no obstante, la prórroga por el tercer año –a conceder por este Departamento Deliberativo, según lo dispone el art. 4 de la citada ordenanza —se encuentra supeditada al cumplimiento de las condiciones que la propia normativa prevé, entre ellas las disposiciones previstas por el art. 6 de la ordenanza 12.925 y que, al momento de la petición, se hallen aún reunidos los requisitos que exige la norma para el otorgamiento del beneficio, circunstancia que no puede ser evaluada con antelación.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Remítase el presente expediente al Departamento Ejecutivo a fin de que, una vez agotado el beneficio por el término otorgado, en caso de subsistir la petición por parte de la contribuyente Jessica Marcia Alejandra Fariás (registrada bajo el numero 92.613) se proceda a extender un nuevo informe, y se remita a este Honorable Cuerpo para evaluar el otorgamiento de la prórroga por un año más, según dispone el artículo 4 de la ordenanza 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.200-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 7 referido a la eximición en la Tasa por Otros Servicios Municipales, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, del Contribuyente N° 89.233, CONRADO EZEQUIEL IVANI, D.N.I.. 34.262.844; y

CONSIDERANDO

Que visto la documentación aportada por el contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por el mismo se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que el recurrente se encuentra inscripto en la Tasa por Otros Servicios Municipales, bajo el Contribuyente N° 89.233.

Que el Departamento Recaudación informa a fojas 7, que el Contribuyente N° 89.233, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el 03/03/2023 y hasta el 03/03/2024, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con el municipio.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímase a CONRADO EZEQUIEL IVANI, D.N.I. N° 34.262.844, Contribuyente N° 89.233, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el día 03/03/2023 y hasta el 03/03/2024, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 765-HCD-2023)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 79, por la señora Paula Darrechi por la que solicita --por vía de excepción-- la ampliación de la habilitación conferida al uso correspondiente al inmueble partida 64.913, a efectos de resultar abarcativa del rubro: "Canchas de Fútbol 5 – Buffet", y

CONSIDERANDO

Lo manifestado a fojas 90 por el Departamento de Saneamiento Ambiental aclarando que no se han recibido denuncias de vecinos por el destino de uso dado al inmueble.

En virtud de lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Otórguese por excepción la autorización de uso "Canchas de Fútbol 5 – Buffet", respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 157 K, Parcela 9, Partida 64.913.

Artículo 2° - La autorización conferida por el artículo anterior queda condicionada al pago por parte de la recurrente de la contribución al Desarrollo Urbano.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.161-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 6 y 7, mediante el cual se incorporan al patrimonio municipal los inmuebles identificados catastralmente como:

Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344a – Parcela 1 Espacio Verde;

Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344b – Parcela 1 Reserva de Equipamiento Comunitario;

Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344b – Parcela 2 Reserva de Equipamiento Comunitario;

Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344b – Parcela 3 Espacio Verde

Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344g – Parcela 1 Equipamiento Comunitario;

Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344g – Parcela 2 Reserva de Equipamiento Comunitario;

Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344g – Parcela 3 Reserva de Equipamiento Comunitario;

Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344s – Parcela 1 Reserva de Equipamiento Comunitario;

Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344s – Parcela 2 Reserva de Equipamiento Comunitario;

Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344t – Parcela 1 Reserva de Equipamiento Comunitario;

Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344t – Parcela 2 Reserva de Equipamiento Comunitario;

Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344x – Parcela 1 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344x – Parcela 2 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344ad – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344af – Parcela 1 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344ag – Parcela 1 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344ak – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344ar – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344as – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344at – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344aw – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344ax – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344ay – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344az – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344ba – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344bb – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344bd – Parcela 1 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344bf – Parcela 1 Reserva de Equipamiento Comunitario ;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344bk – Parcela 1 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344bn – Parcela 18 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344bt – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344bx – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344ca – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344cf – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344cm – Parcela 1 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344cn – Parcela 1 Espacio Verde;

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Territorial a fojas 1, se trata de los inmuebles generados por plano de mensura y división características 7-104-2018, los cuales pertenecen al patrimonio comunal y no están incritos a su favor.

Que a fojas 5 obra dictamen del asesor legal de la subsecretaría de planificación y desarrollo urbano, el que sugiere dar intervención al Departamento Deliberativo a efectos de que se declaren incorporados los mencionados bienes al Patrimonio Comunal, el interés social de la operatoria y requerir la intervención de la Escribanía General de Gobierno para que gestione la escrituración y la registración del dominio de cada una de las parcelas a favor de este municipio.

Por lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de  
ORDENANZA

Artículo 1º - Decláranse incorporados al patrimonio municipal los inmuebles identificados catastralmente como:

Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344a – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344b – Parcela 1 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344b – Parcela 2 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344b – Parcela 3 Espacio Verde  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344g – Parcela 1 Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344g – Parcela 2 Reserva de Equipamiento Comunitario;

Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344g – Parcela 3 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344s – Parcela 1 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344s – Parcela 2 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344t – Parcela 1 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344t – Parcela 2 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344x – Parcela 1 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344x – Parcela 2 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344ad – Parcela 1  
Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344af – Parcela 1 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344ag – Parcela 1 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344ak – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344ar – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344as – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344at – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344aw – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344ax – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344ay – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344az – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344ba – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344bb – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344bd – Parcela 1 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344bf – Parcela 1 Reserva de Equipamiento Comunitario ;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344bk – Parcela 1 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344bn – Parcela 18 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344bt – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344bx – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344ca – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344cf – Parcela 1 Espacio Verde;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344cm – Parcela 1 Reserva de Equipamiento Comunitario;  
Circunscripción II – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344cn – Parcela 1 Espacio Verde;

Artículo 2º – Declárase de interés social la presente operatoria.

Artículo 3º – Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires para la inscripción dominial pertinente de los inmuebles a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Artículo 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

## VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.182-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 39, mediante el cual el Sr. Ricardo Antonio Espinoza, solicita por excepción la factibilidad para los usos “Taller de chapa y pintura”, y “Mantenimiento y reparación del motor, reparación y pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores” en el inmueble ubicado en calle Moreno N° 1663, designado catastralmente como Circunscripción: II, Sección: D; Manzana: 332 k; Parcela: 11; Partida 41344 el cual pertenece a la Zona Centro Ejes de Crecimiento (C3) del Código de Planeamiento Urbano, y

CONSIDERANDO

Que el Código caracteriza la Zona C3 como: *“Reúne el equipamiento de las áreas comerciales Centros de crecimientos a consolidar en el tiempo”*.

Que según el Cuadro N° 2 del Código de Planeamiento Urbano (Clasificación según molestias de industrias y servicios, las actividades solicitadas se encuadran en los usos *“Reparación de vehículos automotores: camiones, camionetas, ómnibus, micro-ómnibus y demás vehículos análogos”* y *“Reparación de carrocerías para automóviles, camiones, camionetas, ómnibus, micro-ómnibus y demás vehículos análogos”* clasificados con grado de molestias III no permitidos en la zona C3.

Que en consecuencia dicha solicitud fue evaluada por la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento el día 18 de julio de 2023, mediante Acta N° 594, donde los Colegios Profesionales luego de evaluar que la actividad no resultaría extraña para el sector, opinaron favorablemente respecto a otorgar la excepción solicitada, condicionada a no ampliar la superficie destinada para la actividad, más allá de lo declarado en la presente solicitud y cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

Que a fojas 33, se establece que la Contribución al Desarrollo Urbano a aplicar sería de \$ 185.630,40 (ciento ochenta y cinco mil seiscientos treinta pesos con cuarenta centavos) correspondientes al 30% de los derechos de construcción de acuerdo a la Ordenanza Impositiva 2023, Título XXII, Artículo 60, Inciso 4 y a fojas 37 el Sr. Ricardo Antonio Espinoza se compromete a abonar dicho importe una vez sancionada la correspondiente Ordenanza de excepción.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Asesor Legal de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano a fojas 19, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción, el desarrollo de los usos “Taller de chapa y pintura” y “Mantenimiento y reparación del motor; reparación y pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores” en el inmueble ubicado en calle Moreno N° 1663, identificado catastralmente como Circunscripción: II, Sección: D; Manzana: 332 k; Parcela: 11; Partida 41344, hasta el día 30 de junio de 2024 o mientras subsista la actividad y su relación locativa con dicho inmueble.

Artículo 2° - La autorización indicada en el Artículo 1° se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- 1) No ampliar la superficie destinada para la actividad, más allá de lo declarado en la solicitud.
- 2) Ceser toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- 3) Abonar el monto estipulado en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano, en el marco de la Ordenanza Impositiva 2023, Título XXII, Artículo 60, Inciso 4, dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.184-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 21, mediante el cual se incorpora un inmueble al patrimonio comunal, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo expresado por la Sra. Patricia Alejandra URSINO, DNI 20.928.134, a fojas 4, su familia posee dicho inmueble desde el año 1930 sin interrupción alguna, lugar donde construyó su casa.

Que a fojas 10 el Departamento Catastro informó que no fue posible obtener los datos de dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II – Sección: D – Manzana: 397 o – Parcela: 32 – Partida: 81035, ya que no existían en sus archivos ni en los provinciales, tal como consta en los informes adjuntos, por lo cual se ha confeccionado el respectivo plano de mensura a los efectos de inscribir el dominio a favor del municipio según lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Ley 9533 y posteriormente transmitirlo a favor de la recurrente.

Que teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Territorial a fojas 17, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II – Sección: D – Chacra: 397 - Manzana: 397 o – Parcela: 32 a – Partida: 207989, generado por plano de mensura para inscribir dominio a favor de Municipalidad de Bahía Blanca, característica 7-115-2023 cuya copia consta agregada a fojas 16, se trata de un inmueble caracterizado como NN que pertenece al Patrimonio Comunal según artículo 4 del Decreto Ley 9533/80, por lo que sugiere redactar la Ordenanza declarando incorporado al Patrimonio Comunal dicho lote y solicitar la intervención de la Escribanía General de Gobierno, a efectos de la inscripción a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la sugerencia planteada por el Asesor Legal de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano a fojas 19, en cuanto a que se deberá adicionar en dicho proyecto de ordenanza el interés social de la escrituración y registración propuesta, y dado el interés de este Municipio en regularizar la situación dominial del bien identificado catastralmente como: Circunscripción: II – Sección: D – Chacra: 397 - Manzana: 397 o – Parcela: 32 a – Partida: 207989 según lo expresado por el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano a fojas 20, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Declárese incorporado al Patrimonio Municipal el bien identificado catastralmente como: Circunscripción: II – Sección: D – Chacra: 397 - Manzana: 397 o – Parcela: 32 a – Partida: 207989, de acuerdo al plano característica 7-115-2023 y según Artículo 4 del Decreto Ley 9533/80.

Artículo 2º - Declárese de interés social el proceso de escrituración del inmueble que se menciona en el artículo precedente, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a os fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 640-HCD-2023)

VISTO

Las presentes actuaciones en las que el contribuyente Gonzalo Emanuel Díaz, solicita se le concedan los beneficios previstos por la ordenanza 12.925 (ley 13,136 de Promoción de Unidades Económicas de Actividades Laborales y Autoempleo), y

CONSIDERANDO

Que por Resolución 1084/2023 el Departamento Ejecutivo hizo lugar al beneficio, con el alcance que le permite la ordenanza; es decir, dos años (del 27/02/2023 al 27/02/2025).

Que no obstante, la prórroga por el tercer año –a conceder por este Departamento Deliberativo, según lo dispone el artículo 4 de la citada ordenanza –se encuentra supeditada al cumplimiento de las condiciones que la propia normativa prevé, entre ellas las disposiciones previstas por el artículo 6 de la ordenanza 12.925 y que, al momento de la petición, se hallen aún reunidos los requisitos que exige la norma para el otorgamiento del beneficio, circunstancia que no puede ser evaluada con antelación.

Por lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### D E C R E T A

Artículo 1º - Remítase el presente expediente al Departamento Ejecutivo a fin de que, una vez agotado el beneficio por el término otorgado, en caso de subsistir la petición por parte del contribuyente Gonzalo Emanuel Díaz (registrado bajo el numero 92.000) se proceda a extender un nuevo informe, y se remita a este Honorable Cuerpo para evaluar el otorgamiento de la prórroga por un año más, según dispone el art. 4 de la ordenanza 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 670-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 13 y 14, referido a la eximición en la Tasa por Otros Servicios Municipales, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, de MORENO MARÍA FERNANDA, D.N.I. N° 22.049.502, Contribuyente N° 72.492, y

CONSIDERANDO

Que visto la documentación aportada por el contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por la misma se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que la recurrente se encuentra inscripta en la Tasa por Otros Servicios Municipales, bajo el Contribuyente N° 72.492.

Que el Departamento Recaudación informa a fojas 10, que la Contribuyente N° 72.492, se encontraría en condiciones de obtener el tercer año de eximición en relación al pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el 19/12/2022 y hasta el 18/12/2023, no registrando otras obligaciones pendientes de pago con este Municipio.

Que el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 12.925 prescribe: *“Las unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) podrán gozar de la eximición de las tasas y derechos municipales que a continuación de detallan, según corresponda:*

- Tasa por habilitación.
- Tasa por inspección de seguridad e higiene.
- Tasa por inspección veterinaria.
- Derechos de construcción.
- Derechos de oficina, solamente a lo referente a las actuaciones.
- Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios (Agregado por Ordenanza N° 17.233).

Que la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca el día 3 de diciembre de 2021, registrada bajo el N° 20.514, y promulgada mediante Decreto N° 2836/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, menciona en su Título XVI la “Tasa por Otros Servicios Municipales”.

Que el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 20.726: “Modifícase la denominación de la Tasa mencionada en el inciso f) del Artículo N° 4, de la Ordenanza N° 12.925 “Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS)”, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “f) Tasa por Otros Servicios Municipales”.

Por lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímase a MORENO MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 22.049.502, Contribuyente N° 72.492, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el día 19/12/2022 y hasta el 18/12/2023, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 905-HCD-2023)

VISTO

Las presentes actuaciones en las que la contribuyente Micaela Estefanía Olguín, solicita que se le concedan los beneficios previstos por la ordenanza 12.925 (ley 13,136 de Promoción de Unidades Económicas de Actividades Laborales y Autoempleo), y

CONSIDERANDO

Que por Resolución 1660/2023 el Departamento Ejecutivo hizo lugar al beneficio, con el alcance que le permite la ordenanza; es decir, dos años (del 27/01/2022 al 27/01/2024).

Que no obstante, la prórroga por el tercer año –a conceder por este Departamento Deliberativo, según lo dispone el artículo 4° de la citada ordenanza —se encuentra supeditada al cumplimiento de las condiciones que la propia normativa prevé, entre ellas las disposiciones previstas por el artículo 6° de la ordenanza 12.925 y que, al momento de la petición, se hallen aún reunidos los requisitos que exige la norma para el otorgamiento del beneficio, circunstancia que no puede ser evaluada con antelación.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Remítase el presente expediente al Departamento Ejecutivo a fin de que, una vez agotado el beneficio por el término otorgado, en caso de subsistir la petición por parte de la contribuyente Micaela Estefanía Olguín (registrado bajo el número 90.230) se proceda a extender un nuevo informe, y se remita a este Honorable Cuerpo para evaluar el otorgamiento de la prórroga por un año más, según dispone el artículo 4° de la ordenanza 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.154-HCD-2023)

VISTO

La presentación realizada por el señor José María Martínez en su calidad de Veterano de Malvinas solicitando eximición de pago de tasas municipales; y

CONSIDERANDO

Que el señor Martínez ostenta una tenencia precaria de una vivienda construida sobre un lote perteneciente al Estado Nacional sito en calle Neuquén n° 1864 de Bahía Blanca (partida 553.869),

Que entre los supuestos de eximición de pago de Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública no se encuentra expresamente contemplado el caso del tenedor precario.

No obstante, la situación de similitud amerita la extensión por analogía, en consonancia con lo que dispone el art. 5 Bis de la Ordenanza Fiscal.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO UNICO - Exímese al señor José María Martínez D.N.I. 16.926.035 (Veterano de Guerra de Malvinas) del pago de la Tasa de Alumbrado Limpieza y Conservación de la Vía Pública que grava el inmueble partida 553.869, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 bis y 97 inciso h) de la Ordenanza Fiscal. .

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 562-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 13, solicitando la creación de un espacio reservado de estacionamiento frente a las oficinas del S.O.E.M.E. (Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad), ubicadas en calle Belgrano 474 de la ciudad de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 del presente expediente, el Sr. Juan Marcelo Billordo, en carácter de delegado de la entidad gremial, solicita la creación de un espacio reservado de estacionamiento, para brindarle mayores facilidades en materia de movilidad para la realización de trámites y distintas gestiones sociales a los afiliados y sus familias.

Que a fojas 12 del expediente de referencia, el Departamento Ingeniería de Tránsito expone: *“...dicha solicitud no se encuentra prevista en el marco de la Ordenanza 3778 y sus modificatorias por tratarse de una reserva particular.”*

Que cabe agregar que en el artículo 7 de la mencionada Ordenanza establece que *“las instituciones y/o personas no alcanzadas por los beneficios de esta Ordenanza, que consideran necesario disponer de un espacio reservado para estacionamiento, deberán efectuar la solicitud ante el Departamento Ejecutivo, quien dará intervención al Concejo Deliberante fundando los motivos de su pedido que deben obedecer a estrictas razones de utilidad pública.”*

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que una nueva reserva mejorará el estacionamiento del sector, brindando un servicio especial a los afiliados; y tratándose de una excepción a la Ordenanza 3778, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Establécese un espacio reservado frente a la sede de “SOEME”, ubicada en calle Belgrano a la altura domiciliaria entre 475-479, con una extensión de 10 mts, sobre su frente, mientras dicha institución funcione con domicilio en la mencionada dirección.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 796-HCD-2023)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1 por la Odontóloga Cristina Ragni, especialista en atención a personas con riesgo médico y discapacidad, en la que solicita una reserva de estacionamiento frente a su consultorio sito en Chacabuco 2273, y considerando que a fojas 6, la División de Accesibilidad del Municipio informa que el pedido se encuadra en lo establecido por la Ordenanza 20.984, Artículo 7, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Establecese una reserva de estacionamiento para el ascenso y descenso de personas con discapacidad, frente al consultorio adaptado y especializado en odontología integral para personas con riesgo médico y discapacidad, sito en calle Chacabuco 2273.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.260-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, evalúe la factibilidad de habilitar/disponer señalización y colocación de reductor de velocidad en las inmediaciones del Jardín de Infantes N° 917 en calle Agustín de Arrieta

337 de nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.074-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos y comerciantes de calle Sarmiento al 100 han efectuado los reclamos pertinentes, entre los cuales podemos mencionar el N° 3459425/15, ante la prestataria del servicio a raíz de la pérdida de agua que existe hace tiempo en Sarmiento 148, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada

Que por el número del reclamo puede verse reflejada la insistencia de los vecinos del sector en solicitar el arreglo de la pérdida de agua que se registra en el mencionado domicilio.

Que la circulación de agua y líquidos cloacales de manera permanente en la vía pública genera inconvenientes y deteriora toda la cinta asfáltica de las distintas calles por las cuales atraviesa la pérdida, por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que ante el reclamo de los vecinos la empresa no ha acudido para brindar una solución definitiva al problema; generando que la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provoque roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en Sarmiento 148 del microcentro de nuestra ciudad.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.079-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Tiro Federal han efectuado los reclamos pertinentes en relación a una pérdida de agua en Calle Agustín de Arrieta 1200, desde hace un tiempo, afectando varias cuadras por la inclinación del sector. Incluso fue comunicado a través de los medios ya que cuando hubo heladas, algunas motos han caído en la esquina de Agustín de Arrieta y Balboa por el congelamiento del agua que corre, además de provocar socavamiento en el asfalto en Agustín de Arrieta y Chacabuco, lo cual refleja que la empresa prestataria del servicio no ha brindado, hasta el momento, una solución definitiva a la problemática observada.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública de calle Agustín de Arrieta 1200 del Barrio Tiro Federal.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.098-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por la comunidad educativa de la Escuela de Educación Secundaria N° 44 respecto a la pérdida de líquidos cloacales en ese sector de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos y directivos de la Escuela N° 44, sita en calle Mascarello y Berutti, han efectuado los reclamos pertinentes ante ABSA con número 3542916/4 y ante el ADA, número 77055, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación del líquido cloacal de forma permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de todas aquellas personas que transitan por la zona, por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que en la intersección de las calles Mascarello y Berutti saltaron tres tapas lo que permitió que el agua sea expulsada hacia arriba de manera continua, formando un arroyo cloacal que se desplaza por calle Berutti con nacimiento en Avenente, y desagota por calles Mascarello, Siches, La Paz y la tapa que se encuentra en la vereda de la EES 44.

Que la situación reviste especial urgencia al afectarse la calle e inmediaciones donde se encuentra un establecimiento educativo al que concurren 160 alumnos, con las complicaciones que implica la presencia de líquidos y olores cloacales, tanto para acceder a la escuela como para el desarrollo normal de la actividad educativa.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA S.A. proceda a la rápida reparación del sistema de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de líquidos cloacales en Mascarello y Berutti, en el Barrio 5 de Abril de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2º - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.148-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Villa Hipódromo han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio, entre los cuales podemos mencionar el N°: 3491615 (16/05/23), el N°: R\_3521854 (25/07/23), el N°: R\_3525220 (21/07/23), el N°: 3521854 (15/07/23) y su posterior el N°: 3521854/1 días más tarde, el N°: R\_3522377 (15/7/2023), el N°: 3538194 y el N°: 3538194/1, el N°: 3546350, el N°: 3546351, el N°: 3546353 y el N°: 3491615/01, a raíz de pérdidas de agua que se registran por roturas de caños en el sector de Guardia Vieja al 2770, Guardia Vieja y Scalabrini Ortiz, y Scalabrini Ortiz a mitad de cuadra donde se ubica la plaza, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que, debido al caudal de agua emergente de la rotura y a los desbordes cloacales en la vía pública, se generan inconvenientes ambientales y ponen en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a Concejales de nuestro Bloque, ante la falta de una respuesta que represente una solución efectiva por parte de la empresa efectuando una correcta reparación.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra, dificultando e impidiendo la normal circulación de peatones y vehículos, y representando un peligro para quienes transitan en autos, motos y bicicletas.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable que afectan las calles Guardia Vieja al 2770, Guardia Vieja y Scalabrini Ortiz, y Scalabrini Ortiz a mitad de cuadra donde se ubica la plaza, en el Barrio Villa Hipódromo.

Artículo 2º - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.179-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del sector han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio, entre los cuales podemos mencionar el N°: 3555058, a raíz de pérdidas de agua que se registran por roturas de caños afectando fuertemente la calle de tierra en Lainez 4150, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que, debido al caudal de agua emergente de la rotura y a los desbordes cloacales en la vía pública, se generan inconvenientes ambientales y ponen en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a Concejales de nuestro Bloque, ante la falta de una respuesta que represente una solución efectiva por parte de la empresa efectuando una correcta reparación.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra, dificultando e impidiendo la normal circulación de peatones y vehículos, y representando un peligro para quienes transitan en autos, motos y bicicletas.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable que afectan la calle en Lainez 4150 del Barrio San Miguel.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023

XXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.095-HCD-2023)

El H.Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que avalúe la factibilidad de colocar una cámara de seguridad en la intersección de las calles Francisco Romero y La Rioja, donde en encuentra el Jardín de Infantes 927.

Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2023